



Universidad de Valladolid



MÁSTER DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LA UNIÓN EUROPEA

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

**“Creación y análisis de una base de datos
terminológica (EN-ES) a partir de normativas
medioambientales de la UE”**

Presentado por:

CLARA GARCÍA ORTEGA

Tutorizado por:

ÁLVARO MARÍN GARCÍA

FECHA 25/07/2025

ÍNDICE

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	5
1. MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO	7
1.1. Lingüística de corpus.....	7
1.2. Lenguaje de especialidad y textos jurídicos de la Unión Europea	12
1.2.1. <i>El lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad en la Unión Europea</i>	12
1.2.2. <i>Géneros textuales dentro del contexto jurídico</i>	15
1.2.3. <i>Características, funciones y desafíos profesionales de la traducción jurídica en la Unión Europea</i>	18
1.3. Legislación medioambiental de la Unión Europea.....	20
1.3.1. <i>Marco jurídico y principales instrumentos legislativos de la Unión Europea en materia medioambiental</i>	21
1.3.2. <i>Prioridades ambientales y su dimensión jurídica multilingüe</i>	23
2. METODOLOGÍA: COMPILACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CORPUS.....	26
2.1. Fuentes y criterios de selección	26
2.2. Extracción terminológica.....	31
2.3. Resultados: análisis de la base de datos terminológica	36
3. CONCLUSIONES	80
4. BIBLIOGRAFÍA	83
ANEXO I: BASE DE DATOS TERMINOLÓGICA.....	92

RESUMEN

El presente Trabajo de Fin de Máster tiene como objetivo la creación y análisis de una base de datos terminológica bilingüe (español-inglés) a partir de un corpus paralelo de textos normativos medioambientales de la Unión Europea. A través de una metodología mixta basada en herramientas de lingüística de corpus (AntConc) y análisis cualitativo, se identificaron y documentaron 130 términos especializados, incluyendo equivalencias, contextos normativos y fuente de aparición.

A través del posterior análisis, se muestran fenómenos relevantes como variación terminológica, neologismos institucionales y vacíos en bases como IATE, lo que refuerza la necesidad de recursos actualizados en entornos multilingües. La base de datos resultante constituye una herramienta útil para traductores, terminólogos y juristas, y se proponen líneas futuras de investigación centradas en la ampliación temática y lingüística del corpus.

Palabras clave: lingüística de corpus, traducción especializada, medioambiente, legislación medioambiental, política ambiental de la Unión Europea, base de datos terminológica, análisis terminológico.

ABSTRACT

The aim of this Master's thesis is the creation and analysis of a bilingual (Spanish-English) terminology database based on a parallel corpus of European Union environmental regulatory texts. Through a mixed methodology based on corpus linguistics tools (AntConc) and qualitative analysis, 130 specialised terms were identified and documented, including equivalences, normative contexts and their source.

Subsequent analysis reveals relevant phenomena such as terminological variation, institutional neologisms and gaps in databases such as IATE, reinforcing the need for up-to-date resources in multilingual environments. The resulting database constitutes a useful tool for translators, terminologists and jurists, and future lines of research focusing on the thematic and linguistic expansion of the corpus are proposed.

Keywords: corpus linguistics, specialised translation, environment, environmental legislation, European Union environmental policy, terminology database, terminology analysis.

INTRODUCCIÓN

La protección del medio ambiente se ha consolidado como una de las prioridades estratégicas de la Unión Europea en las últimas décadas, convirtiéndose en un eje transversal de su agenda política, legislativa y económica. La política medioambiental comunitaria no solo responde a la necesidad de garantizar la sostenibilidad ecológica del continente, sino que también se enmarca en un proyecto más amplio de integración normativa y armonización legislativa entre los Estados miembros.

La normativa medioambiental de la Unión Europea se caracteriza por un uso de terminología altamente especializada que se puede atribuir tanto al ámbito jurídico como al científico-técnico. En este sentido, el lenguaje empleado en los textos legislativos medioambientales no solo debe ser preciso y coherente en términos legales, sino también comprensible, funcional y coherente en todas las lenguas oficiales de la UE.

Por este motivo, la traducción especializada tiene un papel imprescindible en la construcción y operatividad de la política medioambiental. Dentro del entorno institucional de la Unión, en el que cada versión lingüística de un texto jurídico tiene el mismo valor legal, la traducción no es una simple herramienta de comunicación, sino un componente esencial del proceso legislativo. De este modo, la calidad de la traducción repercute directamente en la eficacia normativa, la seguridad jurídica y la legitimidad democrática de la legislación europea.

A través de la compilación y análisis de un corpus bilingüe paralelo de textos jurídicos europeos en materia ambiental se pretende examinar el uso real de la terminología especializada y crear un recurso documental que facilite el trabajo con este tipo de textos en contextos de traducción o investigación.

El enfoque metodológico adoptado se basa en la lingüística de corpus, disciplina que permite abordar el estudio del lenguaje de forma empírica a partir del análisis de grandes volúmenes de texto. La aplicación de herramientas de extracción terminológica permitirá identificar los términos más representativos de la legislación ambiental de la UE, observar sus patrones de uso y establecer equivalencias funcionales en las dos lenguas de trabajo. El objetivo es desarrollar una base de datos terminológica bilingüe,

orientada a traductores, investigadores y otros profesionales que operan en el ámbito del derecho medioambiental comunitario.

La estructura del trabajo se organiza en dos partes principales. En la primera se expone el marco teórico y metodológico, que abarca los principios de la política ambiental de la UE, las características del lenguaje jurídico comunitario y las aportaciones de la lingüística de corpus al estudio de la terminología especializada. En la segunda parte se aborda la fase práctica: compilación del corpus, explotación terminológica con AntConc y diseño de una base de datos terminológica a través de la herramienta SDL Multiterm. Finalmente, se presentan unas conclusiones que resumen las principales aportaciones del estudio, así como posibles líneas de desarrollo futuro.

En referencia a los objetivos del presente trabajo, cabe destacar los siguientes:

- Analizar el uso de la terminología jurídica en el ámbito medioambiental en textos normativos de la Unión Europea desde una perspectiva traductológica, mediante la compilación y explotación de un corpus paralelo bilingüe (español-inglés), con el fin de desarrollar una base de datos terminológica que refleje las equivalencias contextuales y conceptuales entre ambas lenguas.
- Compilar un corpus paralelo compuesto por textos legislativos europeos relevantes en el ámbito medioambiental en sus versiones española e inglesa.
- Aplicar herramientas de lingüística de corpus para identificar los términos jurídicos/científico-técnicos más recurrentes en los textos seleccionados.
- Establecer las equivalencias terminológicas entre las dos lenguas de trabajo considerando su contexto de uso.
- Crear un recurso terminológico orientado a la documentación, ya sea para traductores o para profesionales de otros ámbitos que puedan necesitarlo en algún momento de su carrera, en el que se incluyan las equivalencias de los términos en ambos idiomas junto con sus contextos de uso.

1. MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO

El primer apartado del presente trabajo está dividido en tres grandes secciones, las cuales establecen las bases teóricas que sirven de ayuda a la hora de crear el corpus objeto de trabajo. El primer subapartado se centra en la lingüística de corpus, su evolución, y los diferentes tipos de corpus que pueden encontrarse. En el segundo subapartado se trata el lenguaje de especialidad y los géneros institucionales, prestando especial atención a los textos de la Unión Europea ya que son estos en los que se basa el trabajo. Finalmente, en el tercer apartado se tratarán las características principales de los textos objeto de trabajo que, en este caso, serán aquellos relacionados con la legislación medioambiental de la Unión Europea.

1.1. Lingüística de corpus

La lingüística de corpus puede definirse como «una rama que basa sus investigaciones en datos a partir de un corpus» (Centro Virtual Cervantes, s.f.). A lo largo de los años, esta definición ha sido objeto de debate y ha evolucionado gracias a la aparición de nuevas tecnologías, que han puesto la metodología de corpus al servicio de profesionales más allá de la investigación; por ejemplo, los traductores.

Puede considerarse que la lingüística de corpus es una metodología empírica de investigación utilizada para el estudio de la lengua y sus variedades. Del mismo modo, hay quienes afirman que la lingüística de corpus no se da simplemente como un uso metodológico.

Es necesario tener en cuenta que la lingüística de corpus no es lo mismo que la lingüística computacional, la cual se define como:

un campo científico interdisciplinario vinculado a la lingüística y a la informática y encaminado a incorporar en los ordenadores la habilidad en el manejo del lenguaje natural humano y a facilitar el tratamiento informatizado de las lenguas y de su estudio. A pesar de constituir una disciplina relativamente reciente, una aproximación tentativa a la delimitación de su campo de estudio exige el reconocimiento de un mínimo de tres líneas principales de investigación y desarrollo: la lingüística computacional teórica,

la lingüística computacional aplicada y la informática aplicada a la lingüística (Gómez Guinovart, 2000:221).

Aunque anteriormente ya existían trabajos basados en el uso de corpus textuales, el origen de lo que se consideraría la lingüística de corpus actual se asocia a comienzos de la década de los años 60 con la creación de los primeros corpus electrónicos (McEnery & Hardie, 2012).

A pesar de esto, el generativismo chomskiano de los 70 hizo que la lingüística se guiara más por el racionalismo y se pasó de la observación de datos naturales a la introspección. Como consecuencia, se rechazó el uso de corpus ya que se consideraba que estos solo recogían un número limitado de ejemplos de actuación (*performance*), pero no se recogía la competencia de los hablantes (*competence*), lo cual quiere decir que un corpus ofrece un número limitado de casos (McEnery & Hardie, 2012).

Fue en la década de los 80 cuando se cuestiona el uso de la introspección como la única fuente de datos, ya que no se trataba de datos empíricos reales y en muchas ocasiones la teoría contradecía la actuación real de los hablantes de una lengua, por lo que se recupera el interés por los corpus textuales (McEnery & Hardie, 2012).

Más adelante, la lingüística de corpus de los años 80 y 90 se define como la rama de la lingüística general que se dedica al análisis de amplios corpus de textos automatizados mediante el uso de herramientas de análisis creadas para cada proyecto concreto. Es en este momento cuando la lingüística de corpus para ser una disciplina autónoma dentro de la lingüística general con una aproximación diferente y única al uso de la lengua, basade en cuatro elementos independientes:

what characterises corpus linguistics as an independent discipline within general linguistics is not just its specific methodology nor the particular nature of its object of study, but its unique approach to the study of language which is firmly based on the integration of four interdependent, equally important elements: data, description, theory and methodology. (Laviosa, 2002: 8)

A su vez, sería necesario definir lo que es un corpus. Según la RAE (s.f.) se trata de un «conjunto lo más extenso y ordenado posible de datos o textos científicos, literarios, etc., que pueden servir de base a una investigación». Una de las definiciones de corpus más

expandidas es la de Sinclair (1996), que define el corpus como un conjunto de textos seleccionados y ordenados según un criterio para tomarse como ejemplos de la lengua.

Como posible clasificación de los diferentes tipos de corpus se puede tomar la del grupo EAGLES (1996), pero primero se hablará sobre esta asociación. De acuerdo con Calzolari, McNaughy y Zampolli, el grupo EAGLES (The Expert Advisory Group on Language Engineering) tiene como objetivo:

to accelerate the provision of standards for: (i) very large-scale language resources; (ii) means to manipulate such knowledge, via computational linguistic formalisms, mark-up languages and various software tools; (iii) means to assess and evaluate resources, tools and products [...]. The structure of EAGLES results from recommendations made by leading industrial and academic centres, and by EC Language Engineering strategy committees. A very large number of EU research centres, industrial organisations, professional associations and networks are providing labour, for free, towards the common effort: more than 100 sites are involved in the different EAGLES groups or subgroups of which approximately 40% from industry distributed throughout all the Working Groups. In human terms, there is now a large community that has learned to work together towards standardisation objectives, is highly motivated and has good industrial participation in key areas of spoken and written LR. (Calzolari, McNaughy y Zampolli, 1996: s.p.).

Una vez hemos hablado de las características de este grupo, podemos pasar a presentar su propuesta de clasificación para los diferentes tipos de corpus según comenta el autor Pérez Hernández (2002):

- **Corpus de referencia:** tienen la intención ser una muestra representativa y exhaustiva de las variedades de la lengua, sus estructuras y vocabulario general. Suelen ser bastante extensos y sirven de base para elaborar gramáticas, diccionarios y otras obras de referencia. Permiten estudiar las características de la lengua en un momento determinado de la historia. Algunos ejemplos de este tipo de corpus pueden ser el British National Corpus y el CREA.

- **Corpus especializados:** son representativos de un lenguaje especializado o del uso lingüístico de un grupo específico de hablantes que posee características comunes. Un ejemplo de este tipo de corpus es el Canadian Hansard Corpus.
- **Corpus bilingüe o multilingüe:** dentro de este tipo se puede distinguir otros dos:
 - **Paralelo:** contiene textos y su traducción.
 - **Comparable:** contiene textos funcionalmente similares en varias lenguas, lo que permite hacer comparaciones entre estas.
- **Corpus monitor:** se trata de un tipo de corpus que surge a partir de los avances tecnológicos con respecto a la capacidad de almacenamiento de textos y su procesamiento. Se trata de corpus que aumentan constantemente su tamaño debido a la capacidad de poder añadir nuevos materiales constantemente.
- **Corpus oral:** no existe una definición común para lo que sería un corpus oral; en algunos casos se define como corpus recogidos en conversaciones informales y en otros casos se define como cualquier tipo de lengua en la que los hablantes vayan a comportarse de forma oral.
- **Corpus de fragmentos:** se trata de corpus que no recogen textos completos, es decir, están formados por fragmentos que, normalmente, suelen tener el mismo tamaño.

A esta clasificación se podrían añadir otros tipos de corpus como los de lengua escrita, corpus de texto puro, corpus anotados (dentro de los cuales hay varios tipos), corpus monolingües, etc.

En el caso del presente trabajo, el corpus sobre el que se basará la explotación para la posterior creación de una base de datos terminológica consiste en un corpus especializado debido al objeto de estudio (lenguaje jurídico-institucional), bilingüe ya que se tratará de un corpus en dos idiomas (español e inglés), paralelo ya que se trata de textos originales en un idioma y sus traducciones, y de textos completos ya que, en este caso, es un corpus compilado de documentos oficiales de la Unión Europea.

A la hora de tratar el diseño y compilación de un corpus especializado, no solo hay que atender a su estructura interna o tipología, sino que es imprescindible adoptar una metodología rigurosa que garantice la representatividad y la fiabilidad de los datos

extraídos. En este sentido, destaca el enfoque desarrollado por Seghiri (2011), que propone una metodología protocolizada de compilación de corpus; su propuesta se basa en una combinación de criterios de selección temáticos, documentales y pragmáticos, así como en un control exhaustivo de la coherencia interna del corpus. Esta perspectiva destaca la importancia de delimitar con precisión el dominio temático, seleccionar textos representativos del género y tipo discursivo objeto de estudio, y asegurar la homogeneidad formal y funcional del corpus. Estos principios han guiado también la compilación del corpus objeto de trabajo, orientado a recoger textos legislativos vinculantes de la Unión Europea con un alto grado de tecnicidad terminológica, accesibles en versiones bilingües paralelas (español-inglés), y procedentes de fuentes institucionales autorizadas como EUR-Lex.

Asimismo, en lo que concierne al enfoque epistemológico de la investigación, conviene señalar que el presente trabajo se enmarca en un diseño metodológico de carácter mixto, que combina herramientas cuantitativas de explotación de corpus con una lectura cualitativa especializada de los resultados. Esto se corresponde con el planteamiento de Creswell (2013), que defiende la idoneidad de los métodos mixtos para investigaciones aplicadas en las que se pretende tanto medir fenómenos lingüísticos de forma empírica, como comprender su significado y función en contextos discursivos específicos. En el caso del presente trabajo, el uso de AntConc permite identificar unidades terminológicas relevantes mediante criterios cuantitativos como la frecuencia, concurrencia o colocación, pero estos resultados se someten posteriormente a un análisis cualitativo detallado, en el que se considera el valor funcional del término, su contexto de aparición y su carga semántica. Esta combinación metodológica permite superar las limitaciones de los enfoques descriptivos y aporta una visión más completa del uso terminológico especializado en textos legislativos europeos.

Tal como puede apreciarse, tanto la metodología protocolizada para la compilación de corpus especializados como la justificación del diseño mixto establecen los pilares fundamentales para la validez y fiabilidad del enfoque adoptado. Integrar estas perspectivas metodológicas no solo refuerza la solidez del trabajo, sino que permite ofrecer resultados más útiles para los profesionales de la traducción y la documentación

jurídica, que requieren recursos terminológicos contextualizados y conceptualmente contrastados.

1.2. Lenguaje de especialidad y textos jurídicos de la Unión Europea

1.2.1. El lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad en la Unión Europea

El lenguaje jurídico es una de las modalidades del lenguaje de especialidad que se caracteriza por su gran precisión terminológica, formalismo y función comunicativa específica dentro del ámbito legal. Se trata de un lenguaje técnico que responde a las necesidades de exactitud y claridad en la expresión de normas, derechos, obligaciones y procedimientos jurídicos, visible en géneros textuales como leyes, contratos, sentencias, directivas o dictámenes, los cuales presentan estructuras, convenciones y estrategias discursivas particulares (Cabré, 1999).

Tal como expone Cabré (1999), los lenguajes de especialidad pueden definirse como sistemas de comunicación empleados por comunidades profesionales específicas, que desarrollan un léxico, una fraseología y unas estructuras gramaticales propias, destinadas a satisfacer las demandas comunicativas de su ámbito. En el caso del lenguaje jurídico, esto se manifiesta en una terminología muy precisa, estructuras sintácticas complejas y un estilo conservador con el objetivo de minimizar la ambigüedad y asegurar la interpretación uniforme de los textos legales en los distintos contextos donde se aplican.

En el contexto de la Unión Europea, este lenguaje jurídico adquiere una dimensión particular debido al carácter multilingüe y multicultural de la organización. Con 24 lenguas oficiales y una diversidad de sistemas jurídicos nacionales pertenecientes tanto a la tradición de derecho continental como a la de *common law*, la UE enfrenta el desafío constante de elaborar y traducir textos legales que sean jurídicamente equivalentes en todas las lenguas y comprensibles para ciudadanos y autoridades de los distintos Estados miembros (Garrido Nombela, 2003). Esta coexistencia de varias versiones lingüísticas oficiales implica una gran exigencia de precisión terminológica y conceptual, pues cualquier matiz semántico entre versiones puede generar distintas interpretaciones. Por ello, el TJUE ha establecido que debe prevalecer una interpretación funcional y finalista que preserve la coherencia del derecho comunitario (Fernández, 2020).

De acuerdo con Šarčević (1997), el principio de igualdad lingüística es singular en el derecho internacional y convierte al derecho de la UE en un ejemplo paradigmático de legislación multilingüe auténtica, en la que todas las versiones poseen el mismo valor jurídico. Esto exige una labor continua de armonización conceptual y control terminológico, impulsada por la necesidad de que los conceptos y categorías jurídicas mantengan una equivalencia funcional y pragmática en todas las versiones lingüísticas, evitando así diferencias interpretativas o problemas de seguridad jurídica. Esta exigencia ha llevado al desarrollo de una metodología específica para la redacción y traducción de textos jurídicos europeos, basada en principios de armonización conceptual y precisión terminológica (Robertson, 2014).

La terminología jurídica de la Unión Europea cuenta con una gran densidad conceptual y una alta especialización. Además, la diversidad de tradiciones jurídicas nacionales dificulta la equivalencia conceptual entre lenguas, ya que muchos términos carecen de equivalentes exactos en otros idiomas o presentan connotaciones distintas (Garrido Nombela, 2003). Esto hace necesaria una labor constante de armonización conceptual para evitar ambigüedades. En este sentido, la UE dispone de recursos institucionales como la base de datos terminológica multilingüe IATE (InterActive Terminology for Europe), que ofrece términos jurídicos con su equivalencia en todas las lenguas oficiales, y el tesoro multilingüe EuroVoc, que permite clasificar documentos y conceptos jurídicos comunitarios de manera normalizada (Kjær, 2007; Šarčević, 1997).

Desde un punto de vista formal, el lenguaje jurídico de la UE se caracteriza por un formalismo y un estilo normativo propio, con predominio de estructuras sintácticas largas y complejas, basadas en nominalizaciones y oraciones subordinadas, así como una preferencia por construcciones impersonales y pasivas, las cuales aportan objetividad y despersonalización al discurso normativo (Kjær, 2007). Cabré (1999) también destaca que, como ocurre en otros lenguajes jurídicos especializados, se prioriza la precisión y exhaustividad, lo que se traduce en oraciones extensas, uso frecuente de pasivas e impersonales y un uso elevado de nominalizaciones. Estas características buscan minimizar la ambigüedad y facilitar una interpretación uniforme en todos los Estados miembros, aunque a menudo se ha señalado que esta complejidad puede dificultar la comprensión para los no especialistas (Robertson, 2014).

Esta situación se ve agravada por la influencia de las lenguas de trabajo predominantes en las instituciones europeas. Aunque formalmente todas las lenguas oficiales tienen idéntico valor jurídico, en la práctica, el francés y el inglés ejercen una notable influencia sobre el estilo normativo y las estructuras de los textos legales de la UE. Tradicionalmente, el francés fue la lengua principal en la redacción de los textos fundacionales y, tras la incorporación del Reino Unido a la UE, el inglés pasó a ser la lengua de trabajo predominante (Robertson, 2014). Esta situación ha dado lugar a fenómenos de interferencia lingüística, en los que calcos y estructuras propias de estas lenguas se trasladan a otras en los procesos de traducción, lo cual puede alterar las convenciones jurídicas nacionales y plantear dificultades interpretativas. Para solventar este problema, los servicios de traducción jurídica de las instituciones europeas aplican protocolos de control terminológico muy rigurosos y revisión jurídica comparada para preservar la coherencia funcional del derecho comunitario (Bahanov, 2022; Šarčević, 1997).

En este entorno multilingüe, la traducción jurídica no se limita a la conversión lingüística, sino que implica una adaptación conceptual, destinada a asegurar que los conceptos legales y las categorías jurídicas mantengan una equivalencia funcional en las distintas versiones lingüísticas. Esto es imprescindible, ya que los textos legales europeos deben ser aplicables y ejecutables en todos los Estados miembros sin que se produzcan diferencias de interpretación (Šarčević, 1997). Como resultado, el TJUE ha desarrollado principios hermenéuticos propios para afrontar las dificultades interpretativas derivadas de esta coexistencia de versiones lingüísticas auténticas. Según Fernández (2020), estos principios incluyen la interpretación uniforme y la interpretación conforme a la efectividad normativa, que priorizan una lectura que garantice la coherencia sistémica y la eficacia del derecho comunitario.

Puede entenderse entonces que el lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad tiene un papel esencial en la comunicación legal dentro de la Unión Europea. Su estudio y dominio es imprescindible no solo para juristas y traductores jurídicos, sino también para cualquier profesional vinculado a la elaboración, interpretación o aplicación de normas comunitarias. Aunque el lenguaje jurídico comunitario persigue la claridad formal, su estructura tiende a ser más detallada y abstracta que las legislaciones nacionales, debido

a la necesidad de integrar distintas tradiciones jurídicas y adaptarse a contextos plurilingües, lo cual ha generado debates institucionales y académicos sobre la accesibilidad del derecho de la UE, impulsando iniciativas como las directrices de redacción del Comité de Redacción Jurídica del Consejo de la UE, que promueven principios de claridad, coherencia y simplicidad (van der Jeught, 2018).

1.2.2. Géneros textuales dentro del contexto jurídico

En el marco del Derecho de la Unión Europea, el artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) enumera los principales actos jurídicos empleados por sus instituciones: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Estos se distinguen por su nivel de obligatoriedad, destinatarios y mecanismos de aplicación

- Reglamento (EUR-Lex, 2022b)

De acuerdo con el artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, los reglamentos se definen como actos jurídicos de aplicación general, vinculantes en su totalidad y aplicables directamente a todos los Estados miembros sin que sea necesaria transposición en las legislaciones nacionales. Sin embargo, no todos los reglamentos se aplican de igual forma a todos los Estados miembros, ya que algunos se benefician de exenciones o derecho de no participación.

Los reglamentos, dependiendo de su proceso de adopción, pueden adoptar distintas formas; en primer lugar, pueden ser legislativos, es decir, se aprueban por el Parlamento y el Consejo a través de procedimientos ordinarios o especiales; en segundo lugar, pueden ser delegados, lo que significa que, en base al artículo 290 del TFUE, se dan cuando la Comisión modifica o complementa aspectos no esenciales de un acto legislativo; finalmente, pueden ser de ejecución, los cuales, de acuerdo con el artículo 291 del TFUE, aseguran la ejecución homogénea de la legislación con la participación de la Comisión o el Consejo.

Los reglamentos se dirigen a categorías abstractas de destinatarios y son de carácter obligatorio íntegramente, es decir, crean derechos y obligaciones automáticas para los destinatarios. Los reglamentos pueden convocarlos directamente ante los tribunales nacionales o usarlos en las relaciones con otros Estados, autoridades o particulares.

En lo que respecta a la entrada en vigor de los reglamentos, se da en la fecha que este mismo fija o, si no se especifica, pasados 20 días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, cuando pasa a ser aplicable de manera automática en todos los Estados miembros de forma uniforme y simultánea.

- **Directiva (EUR-Lex, 2022a)**

Las directivas, de acuerdo con el artículo 288 del TFUE, son uno de los instrumentos principales del derecho derivado. Son actos vinculantes que definen el resultado que debe alcanzarse en los Estados miembros sin imponer una forma concreta de su aplicación. A diferencia de los reglamentos, es necesario que haya transposición a través de la legislación nacional para su entrada en vigor, lo cual proporciona un margen de maniobra que se adapta a cada sistema jurídico.

Las directivas se adoptan a través del procedimiento legislativo ordinario por parte del Parlamento y el Consejo; buscan armonizar normas en varios ámbitos, como serían el mercado interior, medio ambiente o derechos laborales. Una vez se publican en el DOUE, cada Estado miembro cuenta con aproximadamente dos años para incorporar los objetivos mediante leyes, decretos o reglamentos nacionales. Además, el Estado debe notificar las medidas adoptadas a la Comisión.

Si un Estado miembro no cumple con los trámites dentro del plazo establecido o lo hace de manera insuficiente, la Comisión puede abrir un proceso de sanción que se llevaría en su caso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, lo que puede llevar a la imposición de multas al Estado. Del mismo modo, se dan situaciones en las que el Tribunal reconoce que, bajo algunas condiciones, los ciudadanos pueden invocar la directiva directamente ante los tribunales nacionales, aunque esto sucede solo en el caso de ser contra el Estado y no entre particulares.

Este mecanismo otorga a las directivas un equilibrio entre armonización y conservación de la diversidad jurídica nacional; pueden establecer niveles mínimos, lo que permite a los Estados adoptar normas más exigentes, o pueden fijar límites máximos homogéneos, lo que limita reglas más estrictas.

Las directivas permiten que la Unión Europea impulse políticas comunes, como la protección del medioambiente o la creación de un mercado único, pero manteniendo

las estructuras nacionales, es decir, fijan un fin común sin indicar los pasos a seguir. De este modo logran combinar la cohesión europea con la diversidad legislativa de los Estados miembros.

- **Decisión (EUR-Lex, 2021b)**

Las decisiones, reguladas también por el artículo 288 del TFUE, son instrumentos jurídicos vinculantes que se aplican directamente al destinatario, ya sea un Estado miembro, empresas o personas físicas, sin necesidad de transposición en los ordenamientos nacionales. Definen de forma precisa quién es el responsable y qué debe cumplirse, sin dar lugar a posibles ambigüedades.

De manera general, las decisiones responden a necesidades precisas, como designar un Estado miembro para aplicar una política, autorizar ayudas estatales, imponer sanciones o responder ante casos concretos. Debido a que son obligatorias en todos sus elementos, los destinatarios están legalmente obligados a cumplirlas y su incumplimiento puede dar lugar a sanciones ante el TJUE.

Su proceso de adopción puede ser tanto legislativo como no legislativo. Muchas decisiones se aprueban a través del procedimiento ordinario, junto con reglamentos y directivas; otras se adoptan por iniciativa de la Comisión u orden del Consejo, concretamente cuando se trata de resoluciones específicas en materia de competencia, control de ayudas estatales o medidas correctivas ante incumplimientos de los Tratados.

Aunque en el caso de las decisiones no es necesaria una implementación normativa por parte de los Estados debido a que su efecto es inmediato, sí pueden solicitar acciones concretas, como llevar a cabo revisiones, detener ciertos comportamientos o informar a la Comisión, entre otras. Su carácter vinculante ayuda a la Unión Europea a reaccionar con precisión y eficacia, además de garantizar el respeto uniforme de las normas en todo el territorio.

- **Recomendación y dictamen (EUR-Lex, s.f.a; EUR-Lex, s.f.b)**

Tanto las recomendaciones como los dictámenes, de acuerdo con el artículo 288 del TFUE, son actos jurídicos de la Unión Europea no vinculantes. En el caso de las recomendaciones, estas permiten que las instituciones de la Unión Europea den a

conocer sus puntos de vista y puedan sugerir líneas de actuación sin que sea necesario imponer obligaciones legales a los destinatarios.

En el caso de los dictámenes, estos permiten que las instituciones de la Unión Europea puedan emitir opiniones sin que se imponga ninguna obligación legal sobre el tema al que van referidas.

1.2.3. Características, funciones y desafíos profesionales de la traducción jurídica en la Unión Europea

La traducción jurídica es un elemento esencial para el funcionamiento del sistema legal dentro de la Unión Europea. Dentro de un entorno institucional en el que conviven numerosas lenguas oficiales y sistemas jurídicos diferentes, la traducción de los textos jurídicos facilita tanto la comunicación entre las instituciones europeas y los ciudadanos, como garantiza la igualdad de valor legal de todas las versiones lingüísticas de los actos jurídicos. Este principio hace de la traducción jurídica una actividad legislativa en sí misma, ya que las traducciones no son reproducciones, sino documentos auténticos con total validez jurídica (Šarčević, 1997).

En la UE, la traducción jurídica está regulada e institucionalizada por órganos específicos, como la Dirección General de Traducción (DGT) de la Comisión y del Parlamento; estos organismos cuentan con traductores especializados que trabajan con juristas-lingüistas y terminólogos para garantizar la coherencia de los textos en todas las lenguas de trabajo. La particularidad de la traducción en este ámbito reside en su gran nivel de especialización y en el enfoque colaborativo, lo que exige una interacción constante entre el lenguaje y el derecho para poder solventar los problemas terminológicos y mantener la calidad de los textos (Gémar, 1995).

Son varios los desafíos derivados de la traducción en la Unión Europea; la diversidad jurídica y lingüística de los Estados miembros, además de la complejidad técnica del derecho comunitario, trae consigo que en muchos casos no existan equivalencias exactas entre conceptos jurídicos, lo que obliga a los traductores a buscar soluciones creativas o incluso acuñar nuevos términos. Para asegurar la coherencia terminológica dentro de este entorno, la UE ha desarrollado herramientas como la base de datos terminológica IATE (Wagner et al., 2002).

En este contexto, la figura del traductor jurídico cobra una gran relevancia, ya que es un profesional que debe reunir competencias lingüísticas, terminológicas, jurídicas, temáticas y tecnológicas para llevar a cabo su labor en un entorno institucional caracterizado por el rigor formal y jurídico (Gutiérrez Almenara, 2020). Desde el punto de vista lingüístico, el conocimiento en profundidad de la lengua materna (lengua de llegada o *target language*) es el primer requisito junto con el conocimiento de al menos dos lenguas oficiales de la Unión, las cuales suelen ser el inglés, francés o alemán (European Commission, s.f.). Asimismo, es indispensable comprender los sistemas jurídicos implicados en el proceso y los conceptos fundamentales que estructuran el derecho comunitario y los ordenamientos nacionales (Šarčević, 1997).

El perfil de estos traductores requiere también una formación multidisciplinar que permita abordar documentación técnica, económica, científica o política, sectores habituales en la producción de la Unión (Rubiales, 2023). Además, en el entorno digital actual, el manejo de herramientas de traducción asistida por ordenador (TAO), memorias de traducción, bases de datos terminológicas y sistemas de control de calidad se ha vuelto imprescindible para garantizar precisión y coherencia. El European Master's in Translation (EMT) establece la competencia tecnológica como uno de los pilares esenciales de la formación traductora en la Unión Europea (European Commission, 2022).

Las funciones de estos profesionales incluyen la traducción de documentos legislativos, financieros, técnicos y políticos, la revisión y asesoramiento lingüístico, la edición de textos redactados por otros funcionarios, y la gestión de sitios web multilingües (European Commission, s.f.). En instituciones como el TJUE, los juristas-lingüistas no solo traducen textos jurídicos complejos, sino que también supervisan la equivalencia legal entre las diferentes versiones lingüísticas y actúan como asesores en redacción normativa durante las negociaciones legislativas (Consejo de la Unión Europea, s.f.; Curia, s.f.). Este entorno multilingüe presenta otras dificultades, como la búsqueda de equivalentes jurídicos adecuados, la gestión de ambigüedades causadas por motivos políticos o legales y la traducción de grandes volúmenes documentales en plazos limitados, lo que exige una coordinación interinstitucional eficaz (Campos Carrión, 2017; Rubio Ortega, 2017).

Con el fin afrontar estas exigencias, las instituciones europeas han adoptado una amplia gama de recursos tecnológicos. Las memorias de traducción como Euramis, las bases terminológicas especializadas como IATE, y las herramientas TAO como Trados Studio o MemoQ permiten optimizar el trabajo de los traductores y garantizar una mayor coherencia en textos de alta especialización (Portal Europeo de e-Justicia, s.f.). Además, la traducción automática neuronal, a través de sistemas como eTranslation se ha integrado como recurso complementario que, pese a sus avances, sigue requiriendo una posesición rigurosa debido a la complejidad del lenguaje jurídico (CURIA, s.f.; Rubiales, 2023). Las plataformas de gestión terminológica y los sistemas de control de calidad automatizados también facilitan la supervisión de la coherencia terminológica y gramatical, y las plataformas colaborativas interinstitucionales optimizan la gestión de proyectos multilingües compartidos (Unión Europea, s.f.).

Finalmente, el impacto de la traducción jurídica en la construcción de un espacio jurídico común en Europa es incuestionable. La existencia de versiones oficiales en todas las lenguas de la Unión garantiza la transparencia, la legitimidad democrática y el acceso equitativo a la legislación comunitaria. Más allá de su función instrumental, la traducción jurídica en la UE favorece el diálogo entre distintas tradiciones jurídicas y culturales, contribuyendo de este modo a la integración jurídica y política de los Estados miembros (Kjær, 2007).

1.3. Legislación medioambiental de la Unión Europea

El medio ambiente ha adquirido un protagonismo creciente dentro de las políticas de la Unión Europea, pasando así a ser en la actualidad uno de los ámbitos prioritarios de actuación normativa e institucional. La protección medioambiental no solo responde a una cuestión de sostenibilidad ecológica, sino que también se configura como un elemento esencial para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos europeos y contribuir al desarrollo socioeconómico equilibrado de los Estados miembros (Domínguez, 2006).

Desde la aprobación del Acta Única Europea en 1987 y, posteriormente, con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, la política medioambiental se consolidó como una competencia compartida de la Unión, estableciendo principios propios que rigen su

actuación. Estos principios, recogidos actualmente en los artículos 191 a 193 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), incluyen los de precaución, prevención, corrección en origen de los daños medioambientales y quien contamina paga (Iberley, s.f.). De este modo, se establece un marco normativo ambicioso que dota a las instituciones europeas de capacidad legislativa directa en cuestiones medioambientales, afectando transversalmente a políticas como la agricultura, el transporte o la energía (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021).

Uno de los aspectos distintivos de la legislación medioambiental de la UE es su dimensión jurídica multilingüe e interjurisdiccional. A diferencia de otros ámbitos normativos, el derecho ambiental europeo se materializa simultáneamente en todas las lenguas de trabajo de la UE, lo que, en conjunto con la elevada tecnicidad de los textos medioambientales y a la presencia de conceptos jurídico-científicos complejos, convierte a la traducción jurídica en este ámbito en una actividad de alto valor estratégico para la aplicación homogénea del derecho de la Unión (EUR-Lex, s.f.). Sin embargo, este contexto multilingüe plantea retos específicos en la armonización normativa, tales como asegurar la coherencia terminológica y conceptual en todas las versiones lingüísticas y evitar interpretaciones divergentes (Jacometti, 2022). La traducción y la equivalencia jurídica son determinantes para garantizar no solo la eficacia normativa, sino también la transparencia institucional y la participación democrática (Felici, 2010).

Este apartado examina el marco jurídico e institucional de la legislación medioambiental de la UE, sus principales instrumentos normativos y áreas prioritarias de actuación, junto con los desafíos y estrategias derivados de su dimensión multilingüe.

1.3.1. Marco jurídico y principales instrumentos legislativos de la Unión Europea en materia medioambiental

La política medioambiental de la Unión Europea ha experimentado una evolución significativa desde sus inicios, consolidándose como una competencia compartida esencial en el marco jurídico comunitario. En origen, la protección del medio ambiente no figuraba entre las competencias explícitas de la Comunidad Económica Europea; sin embargo, con el tiempo, se ha desarrollado un corpus normativo robusto que refleja la creciente importancia de la sostenibilidad en la agenda europea (Orlando, 2014).

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece en sus artículos 191 a 193 los fundamentos de la política ambiental de la UE, incorporando principios clave como la precaución, la prevención, la corrección de los daños en su origen y el principio de «quien contamina paga». Estos principios orientan la elaboración y aplicación de la legislación ambiental, asegurando una respuesta coherente y eficaz a los desafíos ecológicos contemporáneos (García Lupiola, 2013).

En este sentido, la variedad lingüística condiciona en gran medida la interpretación y aplicación de las normas medioambientales. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha establecido que todas las versiones lingüísticas de un acto legislativo tienen igual valor jurídico, lo que obliga a resolver posibles discrepancias interpretativas atendiendo al contexto y a los objetivos de la norma (Paluszek, 2020). Este principio obliga a una armonización terminológica rigurosa desde las fases iniciales de redacción legislativa.

En el contexto del Pacto Verde Europeo, la UE ha adoptado una serie de instrumentos legislativos destinados a promover la sostenibilidad y la resiliencia ambiental. Entre estos, destacan los reglamentos, las directivas y las decisiones, que conforman el marco normativo para la protección del medio ambiente. Por ejemplo, la Directiva 2008/98/CE sobre residuos establece los principios de la gestión de residuos y promueve la economía circular (Peeters & Uylenburg, 2014). Para asegurar la coherencia entre las distintas versiones lingüísticas y la correcta transposición en los Estados miembros, la Comisión Europea ha reforzado la colaboración interinstitucional durante la redacción, revisión y control de calidad de los textos legislativos, implicando a servicios jurídicos, traductores y juristas-lingüistas desde las fases iniciales (Felici, 2010; Jacometti, 2022)

La implementación efectiva de la legislación ambiental de la UE requiere una coordinación estrecha entre las instituciones comunitarias y los Estados miembros. Sin embargo, algunos estudios han señalado desafíos en la transposición y aplicación de las directivas ambientales, especialmente en los nuevos Estados miembros, donde factores como la capacidad administrativa y los recursos financieros pueden limitar la eficacia de las políticas ambientales (Marek, Baun & Dąbrowski, 2017).

Además, la dimensión multilingüe de la UE añade complejidad a la elaboración y aplicación de la legislación ambiental. La necesidad de garantizar la coherencia y la

equivalencia jurídica en las lenguas oficiales de la UE implica un esfuerzo significativo en términos de traducción y armonización terminológica, aspectos que son fundamentales para la eficacia y la legitimidad del derecho ambiental europeo (Karpus, 2020).

1.3.2. Prioridades ambientales y su dimensión jurídica multilingüe

Desde sus primeras políticas ambientales en los años 70, la Unión Europea ha ampliado y consolidado su compromiso con la protección del medio ambiente, estableciendo una serie de prioridades estratégicas que articulan tanto su agenda ecológica como sus objetivos de sostenibilidad económica y social. Estas prioridades se implementan en un contexto singular: el jurídico multilingüe comunitario, que dota de igual valor legal a todas las versiones lingüísticas de su legislación, lo que exige un esfuerzo constante para asegurar que los conceptos jurídicos ambientales mantengan coherencia terminológica y conceptual en las todas las lenguas oficiales de la UE (Felici, 2010).

- Prioridades ambientales de la UE

Actualmente, la UE ha definido cuatro grandes líneas prioritarias en materia medioambiental: mitigación y adaptación al cambio climático, protección de la biodiversidad y los ecosistemas, transición hacia una economía circular y protección de los recursos naturales y la salud ambiental (Comisión Europea, 2019).

La lucha contra el cambio climático ocupa un lugar central desde la adopción del Pacto Verde Europeo, que establece como meta alcanzar la neutralidad climática en 2050 y reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % para 2030 respecto a los niveles de 1990 (Comisión Europea, 2019). De acuerdo con Sadeleer (2022), esta prioridad ha supuesto una reconfiguración del Derecho ambiental europeo, desplazando el eje de protección ambiental hacia la mitigación climática como imperativo jurídico.

El desarrollo de una economía circular, destinada a minimizar el uso de recursos naturales y la generación de residuos, constituye la tercera gran prioridad ambiental europea. Esta se articula a través del Plan de Acción para la Economía Circular 2020, que establece medidas legislativas para fomentar la reutilización, reciclaje y la reducción de los residuos en sectores estratégicos (Peeters & Uylenburg, 2014).

Por último, la UE presta especial atención a la protección de recursos naturales como el aire, el agua y el suelo, y a la mejora de la calidad ambiental en entornos urbanos. La Directiva Marco del Agua y la Directiva de Calidad del Aire son ejemplos emblemáticos de esta línea prioritaria (Serrano Cañadas, 2025).

- **Dimensión jurídica multilingüe de estas prioridades**

Uno de los aspectos distintivos del Derecho ambiental europeo es su carácter multilingüe, ya que todas las versiones oficiales de los textos legislativos tienen idéntico valor jurídico. Esto obliga a asegurar que los conceptos ambientales clave, como la neutralidad climática o la biodiversidad, mantengan una correspondencia terminológica exacta y funcional en todos los idiomas oficiales. Sin embargo, esto plantea grandes desafíos prácticos en la elaboración, traducción, interpretación y aplicación de la normativa (Jacometti, 2022).

Tal como indica Bajčić (2018), este rasgo particular implica que las decisiones de traducción no pueden ser neutras, sino que deben atender no solo a la corrección lingüística sino también a la equivalencia jurídico-conceptual, respetando las especificidades terminológicas de cada ordenamiento nacional. Esto es especialmente relevante en materias técnicas como la normativa sobre emisiones, sustancias químicas o protección de hábitats.

Además, la interpretación judicial de las normas ambientales puede variar según la versión lingüística considerada. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha establecido que todas las versiones lingüísticas de un acto legislativo tienen igual valor jurídico, lo que implica que las discrepancias deben resolverse mediante una interpretación que tenga en cuenta el contexto y los objetivos de la norma (Paluszek, 2020).

Para hacer frente a estos retos, la UE ha implementado diversas estrategias, entre las que destaca el desarrollo de glosarios y bases de datos terminológicas interinstitucionales, como la base de datos IATE, esenciales para estandarizar la terminología jurídica especializada y reducir ambigüedades (Felici, 2010; Bajčić, 2018). Asimismo, se promueve el uso de tecnologías de traducción asistida y memorias de traducción compartidas, que garantizan la coherencia terminológica y conceptual a lo largo del tiempo y entre distintos textos legislativos (Paluszek, 2020).

La Comisión Europea también recomienda reforzar la colaboración interinstitucional durante la redacción, revisión y control de calidad de los textos legislativos, implicando desde las fases iniciales a los servicios jurídicos, traductores y juristas-lingüistas, con el fin de detectar incoherencias terminológicas y conceptuales antes de la adopción formal de los actos. Por último, algunos autores sugieren como vía de mejora aumentar la formación especializada de traductores y juristas, dotándoles de conocimientos en derecho comparado, terminología jurídica multilingüe y técnicas de interpretación armonizada, con el objetivo de garantizar traducciones de calidad y versiones jurídicas conceptualmente equivalentes en todos los idiomas oficiales (Jacometti, 2022).

Como puede apreciarse, las prioridades ambientales de la UE se insertan en un marco normativo complejo, condicionado por su dimensión jurídica multilingüe. Esta característica del ordenamiento europeo añade complejidad a la elaboración y aplicación de la legislación ambiental, pero al mismo tiempo refuerza su legitimidad democrática y su alcance supranacional. Asegurar la coherencia terminológica y conceptual no solo constituye un requisito legal, sino también una obligación para la eficacia de las políticas ambientales comunitarias.

2. METODOLOGÍA: COMPILACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CORPUS

Una vez se han establecido las bases teóricas para la elaboración del presente trabajo, pasamos a presentar el corpus que hemos compilado y su explotación. Este apartado está formado por tres subapartados; el primero se trata de la compilación del corpus, es decir, el proceso que se ha seguido para elaborarlo y las fuentes utilizadas para la extracción de los textos; el segundo apartado consiste en la extracción de la terminología mediante la herramienta AntConc; finalmente, en el último apartado se crea la base de datos terminológica a partir de los términos extraídos en el apartado anterior, es decir, se proporcionan los resultados preliminares centrado en la estructuración de la base de datos terminológica.

La metodología aplicada en este trabajo combina herramientas de análisis de corpus con una lectura cualitativa especializada de textos normativos. El objetivo principal es extraer, documentar y analizar terminología relevante utilizada en la legislación medioambiental de la Unión Europea, considerando tanto su función en el texto original como su posible equivalencia en traducciones institucionales.

2.1. Fuentes y criterios de selección

Una vez se han presentado las bases teóricas del trabajo, puede pasarse a presentar el método de selección de los textos que conforman el corpus objeto de trabajo.

Con el fin de garantizar la validez terminológica del estudio y la fiabilidad de los resultados extraídos, se ha establecido una estructura de selección y compilación del corpus que responde a criterios sistemáticos basados en la literatura especializada en metodología de corpus, como es el anteriormente mencionado modelo de metodología protocolizada de compilación de corpus, el cual propone una secuencia de fases que incluye la definición del dominio temático, la determinación del tipo de textos, la elección de las fuentes documentales y el control de la representatividad. Aunque este se desarrolló en el ámbito de los seguros de viaje, sus fundamentos pueden trasladarse al presente estudio, ya que ambos se centran en el análisis terminológico de textos especializados con finalidades traductológicas y documentales (Seghiri, 2011).

De acuerdo con este enfoque, se ha partido de una delimitación clara del dominio temático, la legislación medioambiental de la Unión Europea, y se han establecido

criterios explícitos de selección de textos: carácter normativo vinculante, disponibilidad en versiones bilingües paralelas, pertenencia a las principales líneas legislativas medioambientales de la UE y accesibilidad a través de fuentes oficiales. La estructura y volumen del corpus se han configurado de forma que cubran distintos subcampos del derecho ambiental, como gestión de residuos, aguas, emisiones, productos químicos, etc., lo cual permite una diversificación terminológica interna que refuerza su valor representativo. Además, se ha tenido en cuenta la homogeneidad tipológica de los documentos, lo que facilita el análisis comparativo, tanto intratextual como intertextual.

En lo que respecta al diseño general de la investigación, nuestro estudio corresponde con un enfoque metodológico mixto al integrar elementos cuantitativos y cualitativos de forma complementaria. En este sentido, la explotación del corpus no se limita a la identificación automática de frecuencias léxicas a través de la herramienta seleccionada, AntConc, sino que incorpora un análisis de los términos seleccionados atendiendo a su función discursiva, su grado de especialización, su papel dentro de la estructura normativa, y su equivalencia funcional en las lenguas de trabajo. Esta combinación permite ir más allá de las limitaciones de los análisis exclusivamente estadísticos o estructurales, ya que añade una dimensión interpretativa que considera los matices pragmáticos, semánticos y traductológicos de cada término (Creswell, 2013).

De esta manera, el uso de herramientas cuantitativas es el punto de partida para una lectura crítica propia de un análisis cualitativo aplicado, con el fin no solo describir el uso de la terminología jurídica medioambiental, sino también reflexionar sobre la utilidad profesional, fiabilidad interlingüística y adecuación a los objetivos comunicativos de la legislación europea. Esta perspectiva está alineada con la función principal de la traducción jurídica institucional, en la que el uso terminológico es tanto una cuestión lingüística, como conceptual y normativa. Esta estrategia metodológica mixta permite ofrecer una base de datos terminológica que recoge equivalencias léxicas e incorpora un conocimiento contextualizado y aplicable para traductores, terminólogos y otros profesionales del entorno jurídico comunitario.

Tal como se ha mencionado anteriormente, el objetivo principal de este trabajo es analizar la terminología utilizada en la legislación medioambiental de la Unión Europea para así poder crear una base de datos terminológica (BDT) a modo de recurso a partir

de un corpus paralelo bilingüe. Por lo tanto, nuestra misión es analizar las características terminológicas de las políticas medioambientales con el fin de establecer equivalencias funcionales a través del corpus objeto de trabajo.

La selección de los textos que componen el corpus se ha realizado en función de criterios temáticos, terminológicos y prácticos, ya que el fin no es solo crear una base de datos terminológica, sino estudiar y analizar el uso real de la terminología especializada en el contexto medioambiental y su relevancia para los profesionales de la traducción y documentación jurídica.

Por ello y debido a las características del TFM y numerosos documentos asociados a la política medioambiental de la Unión Europea, el corpus se ha limitado a documentos normativos de carácter vinculante en el ámbito medioambiental, que hayan sido adoptados por instituciones de la Unión Europea y que se encuentren disponibles sus versiones paralelas en inglés y en español. Los textos finalmente seleccionados son los indicados a continuación:

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, con un total de 15 348 palabras en su versión en inglés y 17 726 palabras en su versión en español.
- Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, con un total de 12 128 palabras e su versión en inglés y 14 222 palabras en su versión en español.
- Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, con un total de 10 371 palabras en su versión en inglés y 12 730 palabras en su versión en español.
- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y, con un total de 47 972 palabras en su versión en inglés y 55 558 palabras en su versión en español.
- Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, con un total de 144 040 palabras en su versión en inglés y 166 076 palabras en su versión en español.

Estos documentos se seleccionaron en función de su relevancia temática dentro de las líneas de acción principales de la Unión Europea (gestión de residuos, aguas residuales, cambio climático, emisiones industriales, productos químicos, etc.); el grado de especialización terminológica elevado; la disponibilidad de versiones paralelas en ambas lenguas de trabajo en la base de datos institucional EUR-Lex; y finalmente, el carácter normativo vinculante, el cual implica una redacción precisa y armonizada entre ambas lenguas.

Las versiones oficiales de cada documento seleccionado se extrajeron de la base de datos documental oficial de la Unión Europea, EUR-Lex, tal como se ha mencionado en el párrafo anterior. En total se han seleccionado diez documentos: cinco correspondientes a la versión en español de los Reglamentos y Directivas y cinco correspondientes a la versión en inglés. Los documentos seleccionados se descargaron desde la fuente oficial en formato PDF y, tras descargarlos, se han almacenado en dos carpetas respectivamente: la primera contiene los textos en el formato original que se extrajeron; la segunda carpeta contiene los textos en formato .txt, ya que es el formato con el que AntConc, herramienta con la que se va a trabajar para la extracción terminológica, nos permite trabajar.

El corpus resultante tiene, por lo tanto, las siguientes características cuantitativas:

- Palabras totales en español: 266 312
- Palabras totales en inglés: 229 859
- Palabras totales: 496 171

Se trata, por lo tanto, de un corpus especializado, paralelo, bilingüe y alineado a nivel de documento, lo que permite comparar el uso terminológico real en ambos idiomas desde una perspectiva funcional y contextual.

El carácter normativo de los textos seleccionados garantiza que el uso terminológico esté sujeto a una redacción controlada y a procesos de revisión jurídicos, por lo que el uso de terminología especializada refleja de manera fiable la operativa legislativa europea y el uso de la lengua.

El análisis terminológico se centra en un conjunto representativo de textos jurídico-ambientales que permiten observar la frecuencia, variación, equivalencias y coherencia de los términos utilizados en ambas lenguas.

Además de los criterios ya mencionados, la selección del corpus busca garantizar la diversidad interna en lo que se refiere a los subcampos dentro del derecho ambiental. Cada uno de los documentos seleccionados, aunque relacionados entre sí en rasgos de temática general, representa un aspecto específico de la regulación ambiental de la UE: desde gestión de residuos y sustancias peligrosas hasta la gobernanza climática y el uso eficiente del agua. Esta variedad nos ayuda a enriquecer el análisis terminológico y a proporcionar un mejor contexto para la función de los términos en distintos marcos normativos.

Por otra parte, se ha considerado también la vigencia legal de los documentos; todos los textos seleccionados se encuentran actualmente en vigor y tienen un impacto real en la regulación medioambiental por parte de los Estados miembros, lo cual hace mayor la relevancia práctica del análisis y la aplicabilidad profesional de los resultados.

En lo que respecta al volumen textual, se pretendía alcanzar un total alrededor de las 500 000 palabras, lo que nos permite trabajar con un corpus inicial lo suficientemente amplio como para detectar patrones terminológicos consistentes; esto permite también descartar términos con usos esporádicos o que sean poco representativos del ámbito objeto de trabajo. A su vez, se ha mantenido la coherencia temática del corpus al limitarse a un ámbito bien definido, lo que permite extraer conclusiones específicas para el contexto y evitar dificultades que pudiera causar la inclusión de textos pertenecientes a otros ámbitos temáticos.

En enfoque contrastivo adoptado facilita también la detección de variaciones en el uso y traducción de términos aparentemente equivalentes. Estas variaciones son de especial relevancia en el ámbito de la traducción jurídica, en el que un mismo término puede tener connotaciones diferentes dependiendo del sistema jurídico de origen o el texto en específico en el que aparece, como se ha ido mencionando a lo largo del trabajo. Gracias a la observación de los términos en contextos de uso reales, es posible identificar tanto

su significado denotativo, como los matices pragmáticos que influyen a la hora de interpretarlos y traducirlos (Cabré, 1999).

Por otra parte, es importante resaltar la importancia de considerar tanto la microestructura como la macroestructura textual a la hora de analizar el corpus. En lo que se refiere al nivel microestructural, en análisis terminológico permite examinar las colocaciones más frecuentes de cada término, sus combinaciones con verbos o adjetivos específicos y su distribución en diferentes secciones del texto lugar. Cuando nos referimos al nivel macroestructural, prestamos atención a la función que cumple la unidad terminológica dentro del texto legislativo, como, por ejemplo, si forma parte de una definición, una obligación jurídica o una cláusula de excepción.

En este sentido, nuestro corpus no solo permite observar la terminología en su contexto de uso inmediato, sino también comprender su papel dentro de la arquitectura normativa general del documento. Esta perspectiva doble es un factor imprescindible para los traductores jurídicos, ya que les permite tomar decisiones terminológicas informadas y coherentes con el propósito comunicativo de cada fragmento textual.

Además, uno de los objetivos estratégicos de la selección del corpus es garantizar que los términos seleccionados sean relevantes para una comunidad profesional concreta: traductores, terminólogos y juristas-lingüistas que trabajan en el ámbito institucional de la UE, aunque el uso de la base de datos terminológica resultante no tiene por qué estar limitado a estos profesionales, sino que también puede ser útil para estudiantes de traducción, de política ambiental, profesionales de otros sectores que puedan necesitarla en un momento dado de su carrera, etc.

Como resultado, el objetivo es que la base de datos resultante del análisis del corpus pueda contribuir a varios ámbitos, como la mejora de la comprensión del lenguaje científico-técnico en entornos jurídicos, la mejora de la calidad de traducciones, sean o no institucionales, y la formación de futuros profesionales del ámbito, entre otros.

2.2. Extracción terminológica

Una vez compilado el corpus con los textos seleccionados y de acuerdo con la metodología expuesta en el apartado anterior, se procede a extraer la terminología. Para este proceso se utiliza la herramienta igualmente mencionada con anterioridad AntConc.

Se ha optado por utilizar este programa y no otro debido a que es una herramienta con la cual ya estoy familiarizada gracias a los estudios del Grado en Traducción e Interpretación, concretamente de la asignatura dedicada a la informática en relación con la traducción.

AntConc es un programa utilizado como ayuda a la hora de analizar corpus textuales a través del cual se puede extraer información como la frecuencia de aparición de términos, colocaciones, concordancias, búsquedas a través de expresiones, etc. Es importante destacar que este programa no analiza el corpus automáticamente, sino que simplemente es una herramienta que sirve a modo de ayuda para el análisis (Navarro Colorado, 2015).

Esta herramienta puede descargarse a través de la página web de Laurence Anthony (<https://www.laurenceanthony.net/software/antconc/>), profesor en la Facultad de Ciencia e Ingeniería de la Universidad de Waseda (Japón) y creador de este software. Es compatible tanto para el sistema operativo Windows, como para Mac y Linux, pero solo puede utilizarse desde un ordenador, es decir, no es compatible con dispositivos móviles (Anthony, s.f.).

Una vez se ha instalado el programa en el ordenador, se puede empezar con la explotación y análisis del corpus que concierne al trabajo. Como ya se ha mencionado, para trabajar con esta herramienta de la forma más eficaz posible, los textos que componen el corpus se han almacenado en formato de texto sencillo (.txt).

Un elemento interesante sobre este programa es la posibilidad de introducir lo que se denomina como *Stoplist*, es decir, un documento en el que se incluyen artículos, preposiciones, etc., para eliminarlas de los resultados de la *wordlist* ya que, en muchos casos, pueden no ser de utilidad a la hora de la búsqueda terminológica.

La extracción de términos no se ha limitado únicamente a la recopilación automática de unidades léxicas frecuentes mediante esta herramienta. Si bien AntConc ha sido el programa utilizado en sí para extraer términos y contextos de uso, la selección final se ha basado en un análisis cualitativo riguroso, el cual supuso la lectura detallada de los documentos seleccionados atendiendo a la estructura jurídica, el propósito comunicativo y la función que desempeña cada término en el discurso legislativo.

La fase inicial del proceso consistió en identificar los segmentos más densos en lo que se refiere a contenido terminológico, para lo que se tomaron como referencia títulos, capítulos y artículos los cuales contenían definiciones, disposiciones u obligaciones, ya que estas partes suelen ser el núcleo de concentración de términos clave dentro del contexto jurídico (Cabré, 1999).

En segundo lugar, se pasó a elaborar listas preliminares de unidades léxicas que se consideraron candidatas a términos, ya fueran unidades simples o compuestas, al considerar su recurrencia de uso, su especificidad conceptual y su relevancia temática. En esta fase se aplicaron los siguientes criterios para así definir si una unidad léxica se debía considerar como término especializado:

- Grado de especialización: se valoró si las unidades léxicas tenían un significado concreto en el contexto del derecho ambiental, el cual pudiera ser diferente a su uso común.
- Frecuencia relativa: aunque se ha prestado especial atención a la frecuencia de uso, no se han descartado términos con baja frecuencia si la carga conceptual de estos era elevada o si tenían un papel estructural relevante en el texto normativo.
- Transparencia semántica: se ha dado prioridad a términos que, aunque desde un punto de vista lingüístico se consideran transparentes, adoptan un significado jurídico-técnico en este contexto específico.
- Utilidad profesional: se han incluido términos que pueden generar ambigüedad o dificultad dentro del ámbito de la traducción institucional, así como términos que no aparecen en las fuentes oficiales como IATE.

La extracción terminológica se llevó a cabo en tres fases:

- Detección de términos a través de criterios de frecuencia y concurrencia;
- Lectura contextual de las apariciones relevantes de dichos términos; y
- Selección crítica en función del valor terminológico.

A lo largo de este proceso se ha mantenido un registro digital en el que se anotaban tanto los términos candidatos en la lengua origen (*source language*) como observaciones

de su significado, uso contextual, problemas de traducción y correspondencias en la lengua meta (*target language*)

El uso de AntConc hizo posible visualizar el contexto de aparición de los términos a través de la función *Concordance*; esta herramienta fue de especial utilidad a la hora de analizar colocaciones y concurrencias, lo que facilitó la identificación de estructuras nominales típicas del lenguaje jurídico. Las listas de frecuencia fueron también de utilidad a la hora de detectar términos que, como se ha mencionado antes pueden no tener tanta frecuencia de uso y no ser evidentes en una primera lectura, aparecían asociados a contextos clave dentro del discurso normativo.

Una de las ventajas principales de seguir esta metodología es que no está limitada a la identificación superficial de términos, sino que propone un análisis contextual que permite detectar usos, imprecisiones e incluso posibles errores en la redacción legislativa. Esto tiene una gran relevancia cuando se identifican calcos estructurales o falsos amigos entre la versión original y la versión traducida, lo cual puede traer consecuencias importantes en la interpretación jurídica (Gémar, 1995).

Como ejemplo, aunque se profundizará en ello en el siguiente apartado, términos como «residuos peligrosos» o «aguas residuales urbanas tratadas» se examinaron en detalle. Se analizó su aparición en distintos documentos, su uso en definiciones, su vinculación con otras unidades terminológicas y su tratamiento en ambas lenguas, lo que permite detectar inconsistencias en el uso terminológico o diferencias de significado.

Otro aspecto fundamental de esta fase del trabajo fue la atención a la variación terminológica. En algunos casos, un mismo concepto, que no unidad terminológica, puede aparecer con denominaciones distintas entro del mismo texto o entre diferentes documentos. Se prestó atención a estas variaciones ya que pueden afectar a la coherencia terminológica del corpus y, por lo tanto, a la calidad de la traducción.

Se tuvo también en cuenta el nivel de gramaticalización de algunos términos; por ejemplo, se observaron unidades que, aunque en inicio pueden parecer sintagmas descriptivos, han terminado adquiriendo un estado terminológico a través de su repetición y fijación en el discurso legal. Esto es común en unidades terminológicas como «valor límite de emisión» o «plan de gestión de residuos», que cumplen funciones

técnicas y se reconocen como unidades conceptuales delimitadas dentro del derecho medioambiental (Temmerman, 2000).

Este proceso ha sido de utilidad también a la hora de descubrir neologismos jurídicos y tecnicismos que se han incorporado recientemente a la legislación europea. Algunos de ellos aparecen vinculados a las nuevas políticas ambientales o instrumentos jurídicos emergentes, como el Pacto Verde Europeo o los mecanismos de transición climática. La identificación de estos neologismos es de gran utilidad para los traductores, ya que no siempre aparecen en bases de datos terminológicas actualizadas y su traducción puede depender de interpretaciones contextuales complejas.

Se abordaron también los casos en los que un término aparentemente preciso presenta varios grados de generalización dependiendo del contexto. Esto sucede, por ejemplo, con términos como «sustancia», «material» o «residuo», en los que su interpretación legal depende de su marco normativo de aparición. Esta polisemia requiere un análisis preciso que permita establecer la diferencia entre cuándo el término se comporta como genérico o cuándo adopta una connotación técnica específica.

Del mismo modo, se elaboró un registro detallado para cada término seleccionado en el que se incluye la fuente legal de referencia y el contexto de aparición. Esto es lo que constituye en sí la base de datos terminológica resultante de la cual se hablará más adelante en detalle y se presentará. Este registro se llevó a cabo tanto en español, como en la equivalencia de los términos en inglés. Este enfoque permite desarrollar un modelo de base de datos terminológica que recoja tanto el término como su contexto de uso, lo que ayudará a la hora de interpretar dicho término en relación con una traducción.

La última fase de la metodología práctica que concierne al presente trabajo es la elaboración de la base de datos terminológica y el glosario a partir de los términos que se extrajeron de los textos seleccionados según los criterios señalados en el apartado anterior, tal como se acaba de mencionar.

La base de datos terminológica se ha creado a partir de la herramienta SDL MultiTerm, concretamente con la versión del año 2019. Este programa pertenece al paquete de herramientas SDL junto con el programa TAO (traducción asistida por ordenador) SDL Trados. Los glosarios terminológicos creados a partir de MultiTerm pueden exportarse

para así añadirlos a programas TAO, ya sea el de la misma familia, Trados, u otros como por ejemplo MemoQ, para así agilizar el proceso de traducción de un texto mediante el uso de estas herramientas.

El proceso de creación de la BDT con este programa es sencillo. En primer lugar, hay que hacer clic en la parte superior izquierda del programa, en el apartado «Crear base de datos terminológica» y seleccionar dónde se va a almacenar la base de datos para su futura localización una vez se exporte o sea necesaria para un proyecto de traducción.

Tras haber seleccionado dónde se almacenará la base de datos en el ordenador, el segundo paso consiste en la selección de idiomas de trabajo para el proyecto en concreto. Como en este caso se trabaja con textos en dos idiomas, se seleccionaron ambos (español e inglés). Para agregar los idiomas es necesario buscarlos en la lista de idiomas que proporciona el programa y pulsar el botón «Agregar».

Tras esto, es necesario establecer los campos que se utilizarán en la base de datos y seleccionarlos para el nivel necesario. En este caso se añadieron los campos «FUENTE» y «CONTEXTO DE USO», que se seleccionaron a «Nivel de término». Una vez se han seguido estos pasos, ya se puede empezar a añadir los términos en MultiTerm. Para eso es necesario hacer clic en la parte superior, en el apartado «Agregar nueva».

Para finalizar, es importante destacar que el objetivo del proceso de extracción y selección no solo fue generar una lista exhaustiva de todos los términos presentes en los textos, sino una muestra representativa, bien documentada y analizada, que permita observar patrones de uso y reflexionar sobre la traducción de la terminología especializada en este contexto.

2.3. Resultados: análisis de la base de datos terminológica

Tras la explotación terminológica del corpus paralelo bilingüe compilado siguiendo la metodología indicada en el apartado anterior, se obtuvo una base de datos terminológica compuesta por 130 términos especializados en materia de legislación medioambiental de la Unión Europea.

Sin embargo, es necesario acompañar la recopilación de estos términos de un análisis terminológico cualitativo que permita justificar su selección y explicar las particularidades de su uso, significado contextual, equivalencias funcionales y dificultades traductológicas potenciales.

Con el fin de garantizar un análisis terminológico riguroso y contextualizado, el presente trabajo ha combinado la explotación del corpus descrito anteriormente con la consulta de diversas fuentes terminológicas y documentales externas, lo que permite no solo identificar y contextualizar las unidades terminológicas extraídas, sino también valorar su coherencia, grado de estandarización y adecuación funcional en otros entornos normativos y profesionales (Zanetti, 2014).

El corpus principal ha servido de base para la extracción y análisis de los términos objeto de estudio. No obstante, con el fin de contrastar el uso institucional de dichos términos con otras fuentes documentales especializadas y corpus jurídicos de referencia, se recurrió a una serie de recursos normativos y terminológicos externos. Esta comparación resulta esencial para detectar posibles inconsistencias, variaciones léxicas o diferencias conceptuales relevantes en el proceso de traducción jurídica multilingüe (Cabré, 2000; Temmerman, 2000).

En primer lugar, se consultó la base terminológica interinstitucional IATE, fuente oficial de referencia en traducción jurídica institucional, con el objetivo de verificar la existencia o ausencia de las unidades terminológicas analizadas, así como su correspondencia multilingüe y definición contextualizada. Esta herramienta permitió identificar términos ya consolidados en el entorno institucional europeo y, al mismo tiempo, evidenciar lagunas terminológicas en conceptos jurídico-ambientales especializados.

En segundo lugar, se recurrió a la base de datos legislativa británica UK Legislation y, concretamente, al Environmental Protection Act 1990, como corpus normativo externo de referencia. Esta fuente es de gran utilidad para comparar la terminología empleada en materia de residuos peligrosos, tratamiento de aguas y clasificación de aceites usados en un sistema jurídico nacional de tradición anglosajona, contrastando así las equivalencias terminológicas propuestas en el corpus europeo.

Del mismo modo, se consultaron documentos y glosarios especializados de la United States Environmental Protection Agency, que ofrecen terminología técnica estandarizada en materia de gestión medioambiental y recursos hídricos, frecuentemente empleada en documentación técnica internacional y convenios multilaterales. Esta fuente permitió verificar la adecuación funcional de ciertos términos en el ámbito técnico y normativo extrainstitucional.

Asimismo, para las unidades terminológicas relacionadas con cambio climático y emisiones, se contrastaron equivalencias en el Glossary of Terms del Intergovernmental Panel on Climate Change, ya que este organismo proporciona terminología jurídica y técnica armonizada a nivel internacional, adoptada en directivas y acuerdos multilaterales suscritos por la Unión Europea.

La combinación de estas fuentes documentales permite validar el uso institucional de los términos seleccionados, además de detectar incoherencias, proponer recomendaciones de armonización terminológica y valorar la relevancia traductológica de cada unidad en contextos normativos multilaterales, garantizando así un análisis terminológico riguroso y aplicable profesionalmente.

Los términos analizados presentan distintos niveles de complejidad conceptual y problemática terminológica. Algunos se corresponden con categorías jurídicas claramente definidas en los textos normativos comunitarios, mientras que otros remiten a conceptos técnico-científicos que, al insertarse en contextos normativos multilingües, adquieren un valor jurídico específico. Esta confluencia de campos conceptuales es una característica definitoria de la legislación medioambiental de la Unión Europea (Šarčević, 1997; Felici, 2010).

Antes de proceder al análisis individual de los términos seleccionados, es necesario establecer ciertos criterios que se van a emplear para caracterizarlos desde una perspectiva traductológica y normativa, la densidad conceptual y relevancia normativa.

Por densidad conceptual se entiende el grado en que un término especializado condensa múltiples dimensiones de significado, ya sea técnico, legal, ambiental o social, en una sola unidad léxica. Esta característica se relaciona con la noción de multidimensionalidad

terminológica, según la cual los términos no son únicamente etiquetas denotativas, sino representaciones cognitivas complejas utilizadas en contextos comunicativos especializados. Esta densidad semántica resulta especialmente relevante en áreas como el derecho ambiental o la gestión de residuos, donde los términos adquieren capas de sentido derivadas de su uso interinstitucional e interdisciplinar (Cabré, 1999).

La relevancia normativa hace referencia al grado de institucionalización de un término, es decir, a su presencia y reconocimiento en textos jurídicos, directivas o reglamentos. Un término posee alta relevancia normativa cuando su uso está claramente definido y regulado por marcos legislativos, lo que le da valor jurídico, administrativo y político. Esta perspectiva se alinea con los principios establecidos por la norma ISO 704, que subraya la importancia del contexto normativo en la validación y normalización de la terminología especializada (ISO, 2009).

Estos dos criterios se aplicarán en el análisis terminológico de los términos seleccionados, con el objetivo de valorar su comportamiento en el corpus, sus equivalencias interlingüísticas y los retos traductológicos que plantean.

A continuación, se exponen y comentan detalladamente los términos que, tras haber analizado, se considera que presentan alguna problemática o no están establecidos y acuñados en bases oficiales:

- *aceites usados – waste oils*

El concepto de «aceites usados» se encuentra en el centro de múltiples normativas medioambientales, tanto a escala comunitaria como nacional. En el contexto específico del corpus analizado, el término «aceites usados» (en inglés, «waste oils») aparece como una unidad terminológica clave y reiteradamente regulada. Su definición y función normativa se sitúan dentro de un marco regulador europeo que promueve la economía circular y la gestión segura de los residuos peligrosos, conforme a lo estipulado en la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, considerada el texto fundacional en esta materia dentro del corpus institucional.

Desde una perspectiva contextual, el término «aceites usados» designa aquellos lubricantes industriales o de automoción que han perdido sus propiedades originales tras su utilización y ya no son aptos para su propósito inicial. Esta descripción dentro del contexto específico de uso se recoge en el artículo 3 de la Directiva 2008/98/CE, donde se especifica que se consideran residuos peligrosos los aceites usados que contengan impurezas o compuestos tóxicos. A partir de esta definición, el término cumple una función clave en las disposiciones jurídicas relativas a la gestión diferenciada de residuos, su recogida selectiva, regeneración y eliminación conforme a criterios de protección de la salud humana y del medio ambiente.

La equivalencia terminológica en inglés, «waste oils», se emplea con frecuencia en el mismo contexto institucional, tanto en la versión inglesa de la directiva citada como en otros reglamentos complementarios como el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 relativo a los traslados de residuos. La forma inglesa, sin embargo, presenta un matiz interesante desde el punto de vista traductológico. Mientras que en español el plural «aceites» se interpreta de manera inmediata como un conjunto de tipos o categorías, en inglés la forma «waste oil» (en singular) puede designar tanto el residuo en general como un tipo específico, lo que da lugar a usos variables entre singular y plural dependiendo del sistema jurídico o del texto técnico de referencia.

En la base terminológica IATE (InterActive Terminology for Europe), el término aparece registrado con entrada propia con la equivalencia «waste oil» en inglés y «aceite usado» en español. La definición que aporta IATE es coherente con la normativa, al describirlo como «aceite lubricante usado que ha perdido sus propiedades originales, contiene impurezas y debe ser gestionado como residuo peligroso». Esta entrada está categorizada bajo el dominio medio ambiente/residuos peligrosos y enlaza con otras unidades relacionadas como «lubricating oil» y «used oil». Es importante destacar que IATE no siempre distingue entre «waste oil» y «used oil» como categorías diferenciadas, lo que puede provocar cierta ambigüedad conceptual si no se contextualiza correctamente.

En el marco de la legislación externa a la UE, el término también es objeto de regulación específica. En la normativa estadounidense, por ejemplo, la United States

Environmental Protection Agency (US EPA) utiliza la forma «used oil» para referirse a aceites lubricantes que han sido utilizados y están contaminados por impurezas físicas o químicas. Sin embargo, el término «waste oil» se utiliza en algunos documentos para referirse a aceites desechados sin una intención clara de recuperación o reciclaje, lo que sugiere una distinción más operativa que semántica. Esta diferenciación es relevante desde el punto de vista traductológico, ya que muestra cómo una equivalencia aparentemente directa puede presentar divergencias conceptuales en distintos marcos regulatorios. En textos del Reino Unido, especialmente tras el Brexit, el término «waste oil» sigue usándose de manera similar a la de la UE, si bien puede aparecer ocasionalmente bajo formas más específicas como «used mineral oils» o «lubricating waste oils», dependiendo del tipo de aceites implicados.

En lo que respecta a corpus multilaterales, como los documentos del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), el término no se encuentra mencionado como tal, ya que los aceites usados no forman parte del núcleo léxico asociado al cambio climático de forma directa. En cambio, sí aparece indirectamente en glosarios relacionados con la gestión de residuos sólidos urbanos o en contextos donde se aborda la economía circular como herramienta de reducción del impacto ambiental. En estos casos, se vincula al tratamiento de residuos orgánicos y peligrosos en instalaciones controladas, lo que refuerza su función técnica dentro del aparato conceptual de la sostenibilidad.

Uno de los principales retos traductológicos asociados a este término reside en la ambigüedad que puede generar su equivalencia con «used oils», término que, como se ha visto, a veces se emplea de manera intercambiable con «waste oils» en textos no normativos o en contextos técnicos menos rigurosos. Sin embargo, desde el punto de vista institucional europeo, «waste oils» es la forma preferente y jurídicamente consolidada para referirse al residuo peligroso resultante de aceites usados. La existencia de esta variación obliga a los traductores jurídicos a prestar especial atención al contexto de aparición del término, al tipo de documento y al sistema jurídico al que se dirige el texto de llegada.

Desde un punto de vista profesional, la recomendación es optar por «waste oils» como forma establecida en contextos jurídicos institucionales europeos, sobre todo cuando el término aparece en directivas, reglamentos o documentos de la Comisión Europea. En los casos en los que el público de llegada esté familiarizado con el inglés técnico de EE. UU., puede añadirse una aclaración o sinónimo entre paréntesis para facilitar la comprensión. Asimismo, es conveniente incluir la definición legal en una nota al pie o glosario si se trata de un texto divulgativo o informativo dirigido a un público no especializado. Este tipo de estrategias traductológicas contribuye a garantizar no solo la precisión terminológica, sino también la funcionalidad comunicativa del texto traducido (European Commission, 2016).

El término «aceites usados»/«waste oils» se trata de una unidad terminológica de alta densidad conceptual y relevancia normativa. Su uso en el corpus legislativo de la UE se encuentra normalizado, aunque presenta desafíos en la traducción comparada con sistemas jurídicos externos. La estandarización terminológica ofrecida por IATE, junto con la coherencia contextual observada en los textos originales, permite considerar este término como consolidado dentro del discurso jurídico-institucional. No obstante, la existencia de variantes léxicas fuera del entorno comunitario exige una atención especial por parte del traductor jurídico, quien deberá valorar no solo la equivalencia lingüística, sino también el marco normativo, técnico y cultural del texto de destino.

- *aguas regeneradas – reclaimed water*

En el marco del derecho ambiental de la Unión Europea, la expresión «aguas regeneradas» ocupa un lugar fundamental en las estrategias de gestión sostenible del recurso hídrico. Esta unidad terminológica aparece asociada a políticas que promueven la economía circular, la resiliencia climática y la seguridad alimentaria mediante la reutilización segura de aguas residuales tratadas. Desde el punto de vista técnico, jurídico y terminológico, el término presenta una alta densidad conceptual, ya que no se limita a describir un estado físico del agua, sino que alude a una categoría normativa específica con parámetros de calidad definidos legalmente.

La forma «aguas regeneradas» se integra en el Reglamento (UE) 2020/741 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua, donde se establece un régimen jurídico uniforme para la reutilización de aguas residuales urbanas tratadas en usos agrícolas. A diferencia de «aguas residuales tratadas», que describe el resultado del proceso fisicoquímico de tratamiento, «aguas regeneradas» designa el recurso resultante tras un tratamiento adicional diseñado específicamente para su reutilización segura. Este matiz es imprescindible, ya que marca la transición conceptual de un residuo a un recurso, con implicaciones jurídicas, técnicas y semánticas, lo que también pone de manifiesto la relevancia normativa del término.

En inglés, el término equivalente «reclaimed water» aparece en la versión oficial del reglamento mencionado, y se define como *urban wastewater that has been treated in compliance with Directive 91/271/EEC and has undergone further treatment to meet the requirements of this Regulation for a specific use*, lo que muestra que la diferencia entre «treated wastewater» y «reclaimed water» no se encuentra únicamente en el proceso técnico, sino también en su finalidad y en el marco normativo que la regula. Por tanto, se trata de un ejemplo de especialización léxica en la que el cambio de término implica un cambio de estatus legal.

La base terminológica IATE recoge esta unidad bajo el término «reclaimed water», con su equivalente «agua regenerada» en español; la definición de IATE coincide en gran medida con la del reglamento europeo, lo cual confirma la consolidación institucional del término. Es importante señalar que IATE también presenta entradas afines como «treated waste water» y «treated urban waste water», lo que permite observar la jerarquía conceptual entre estas categorías: de aguas residuales, a tratadas, y finalmente a regeneradas. No obstante, esta herramienta no siempre establece una diferencia clara entre los niveles de especialización, por lo que el uso contextual sigue siendo fundamental para evitar ambigüedades.

En los corpus jurídicos y técnicos externos, la forma inglesa coincide en gran medida. La US Environmental Protection Agency (EPA) utiliza de forma sistemática la expresión «reclaimed water» en su guía de Water Reuse Action Plan, y la define como *municipal wastewater that has been treated to a level that is appropriate for a specific beneficial use*. Sin embargo, en el caso de EE. UU., el uso del término es más diversificado, ya que

incluye tanto reutilización indirecta como directa, lo que exige al traductor jurídico una evaluación atenta del marco normativo concreto antes de aplicar equivalencias automáticas.

En la legislación británica, el término aparece con menor frecuencia en textos jurídicos formales y se observa una preferencia por formas como «treated effluent for reuse» o «reused wastewater». Sin embargo, «reclaimed water» se utiliza cada vez más en documentos técnicos, especialmente en informes de la Environment Agency y en estrategias de adaptación al cambio climático. El Intergovernmental Panel on Climate Change también utiliza el término «reclaimed water» en sus documentos relacionados con la gestión de recursos hídricos en escenarios de sequía o estrés climático, aunque no lo define de forma detallada como categoría jurídica.

Desde una perspectiva traductológica, la equivalencia entre «aguas regeneradas» y «reclaimed water» no presenta dificultades léxicas evidentes, pero sí se dan algunas complejidades semánticas y funcionales. En primer lugar, en el español no técnico, el adjetivo «regeneradas» puede interpretarse como un sinónimo de «recuperadas» o «restauradas», sin referirse necesariamente a un proceso técnico específico ni a una categoría jurídica. En cambio, en el marco del Reglamento 2020/741, el término tiene una carga normativa y técnica que exige su uso con precisión y coherencia. Por este motivo, el uso del término debe limitarse a contextos normativos en los que el concepto de regeneración esté definido legalmente (European Commission, 2016).

Además, en inglés pueden encontrarse términos próximos como «recycled water», «treated water» o «purified wastewater», que no son equivalentes estrictos de «reclaimed water». Aunque pueden coincidir en la descripción técnica, cada uno responde a un marco regulatorio y a una intención comunicativa distinta, por lo que es conveniente mantener la forma «reclaimed water» únicamente cuando exista correspondencia con el uso institucional europeo o con los marcos normativos de referencia.

Desde el punto de vista profesional, se recomienda mantener la expresión «aguas regeneradas» en todos los contextos que hagan referencia al Reglamento (UE) 2020/741 o a documentos derivados que empleen esta terminología de forma precisa. En

traducciones dirigidas a audiencias técnicas internacionales, sería útil incorporar una explicación o un término alternativo entre paréntesis, sobre todo si se espera que el lector no esté familiarizado con la normativa comunitaria.

Como puede verse, este término constituye una unidad terminológica especializada cuya función va más allá de la simple descripción técnica, es decir, se trata de un concepto jurídico y operativo fundamental en la transición hacia modelos circulares de gestión hídrica. Su uso en el corpus institucional de la UE está estandarizado y codificado, lo que hace que sea una unidad de referencia para traductores, juristas-lingüistas y otros profesionales que operan en el ámbito de la sostenibilidad y la gobernanza del agua. Su tratamiento terminológico hace que sea necesaria una interpretación contextual cuidadosa y un conocimiento preciso de los marcos normativos nacionales e internacionales en los que aparece.

- *aguas urbanas depuradas – treated urban waste water*

El término «aguas urbanas depuradas», con su equivalente en inglés «treated urban waste water», es una unidad terminológica consolidada dentro del discurso normativo de la Unión Europea sobre el tratamiento y la reutilización del agua, en especial en el marco del Derecho ambiental europeo y constituye una categoría normativa clave.

Desde un punto de vista contextual, el término hace referencia a aquellas aguas residuales generadas por zonas urbanas que han sido tratadas en una estación depuradora de acuerdo con los parámetros establecidos legalmente. En el caso de la UE, el concepto incluye aguas procedentes de sistemas de saneamiento o alcantarillado que han pasado por procesos físicos, químicos y/o biológicos destinados a reducir su carga contaminante antes de ser vertidas al medio ambiente o destinadas a su reutilización.

En inglés, la equivalencia «treated urban waste water» aparece con carácter normativo en múltiples textos legales de la UE. El Reglamento (UE) 2020/741 lo emplea sistemáticamente para designar el agua que cumple con los requisitos de calidad exigidos por la Directiva 91/271/CEE, y que ha sido sometida a tratamientos adicionales cuando se destina a usos agrícolas. Este uso institucional convierte a la unidad en un

tecnicismo jurídico que, pese a su aparente transparencia, tiene implicaciones concretas tanto desde el punto de vista sanitario como ambiental.

En la base de datos terminológica IATE, esta unidad terminológica no aparece recogida como unidad compuesta, pero sí se recogen términos afines como «urban waste water» con equivalente «aguas residuales urbanas», «treated waste water» con equivalente «aguas residuales tratadas» y «urban water» con equivalente «agua urbana», todas dentro del ámbito medioambiental.

En corpus jurídicos externos a la Unión Europea, se encuentran usos equivalentes del término en documentos elaborados por la United States Environmental Protection Agency y por la Environment Agency del Reino Unido, aunque con algunas diferencias terminológicas. En estos contextos, suele emplearse la expresión «treated municipal wastewater» o «treated sewage effluent», que, aunque son funcionalmente equivalentes, reflejan diferencias culturales y jurídicas en la denominación de los procesos de depuración. Mientras que «urban» en la UE tiene una connotación demográfica y territorial ligada a las aglomeraciones urbanas definidas en la Directiva 91/271/CEE, los términos «municipal» o «sewage» en Estados Unidos y Reino Unido hacen referencia a la titularidad o naturaleza del servicio público que al tipo de zona geográfica.

En el contexto de la documentación del IPCC, el término «treated urban waste water» no aparece como unidad central, pero se menciona en informes sobre adaptación al cambio climático, en particular en relación con la seguridad hídrica en regiones urbanas y con prácticas de reutilización del agua en la agricultura climáticamente inteligente. No obstante, el enfoque del IPCC es más generalista y no se detiene en las categorías jurídicas europeas de reutilización.

En lo que respecta al ámbito de la traducción, la unidad presenta ciertos retos, especialmente en cuanto a su estructura sintáctica. El término completo en inglés es una construcción nominal larga con tres modificadores consecutivos que preceden al sustantivo. Esta estructura puede considerarse densa y de difícil interpretación para lectores no especializados: además, podría darse la situación de una lectura errónea en la que se confunda «urban» como modificador de «waste» en lugar de «waste water».

Esta ambigüedad no se da en español gracias al uso de preposiciones o el orden sintáctico: «aguas urbanas depuradas» se entiende con claridad como aguas (de tipo urbano) que han sido depuradas (European Commission, 2016).

Es importante tener en cuenta que no debe confundirse «treated urban waste water» con «reclaimed water», aunque sean términos relacionados. Mientras que el primero se refiere al agua que ha sido tratada para cumplir con los requisitos de vertido o reutilización, el segundo se refiere al producto resultante cuando dicha agua es sometida a tratamientos adicionales y es preparada específicamente para usos secundarios. El Reglamento 2020/741 establece esta distinción claramente en su artículo 2, diferenciando entre «urban waste water», «treated urban waste water» y «reclaimed water», lo que hace que sea necesario que el traductor mantenga esta diferenciación terminológica en todo momento.

Otra dificultad de traducción reside en las variantes no oficiales o inconsistentes que pueden encontrarse en algunos documentos técnicos o traducciones automatizadas. Por ejemplo, expresiones como «aguas residuales tratadas urbanas» o «aguas tratadas urbanas» pueden causar ambigüedad o desviar el foco conceptual de la categoría normativa. En textos normativos o técnicos oficiales de la UE, se recomienda respetar la forma estandarizada «aguas urbanas depuradas», que es coherente con las versiones originales aprobadas por los servicios lingüísticos de las instituciones comunitarias.

Desde una perspectiva profesional, se recomienda emplear de forma preferente la expresión «treated urban waste water» en inglés y «aguas urbanas depuradas» en español, respetando la fijación terminológica presente en la legislación europea y en las bases terminológicas institucionales. Se debe evitar su sustitución por fórmulas abreviadas como «treated water» o «aguas tratadas», a no ser que el contexto lo requiera y que no se comprometa la especificidad normativa del término (European Commission, 2016).

- Tras este análisis puede concluirse que «aguas urbanas depuradas»/«treated urban waste water» es una unidad terminológica esencial en el marco jurídico del tratamiento y la reutilización del agua en la Unión Europea. Su correcta identificación, diferenciación y traducción son imprescindibles para mantener la

precisión normativa de los textos, garantizar su coherencia interlingüística y facilitar la aplicación efectiva del Derecho ambiental en contextos multilingües.

corriente de gas craqueado catalíticamente - catalytic cracked gas stream

La unidad terminológica «corriente de gas craqueado catalíticamente» es un ejemplo representativo del lenguaje técnico con un gran nivel de especialización que se utiliza en los registros de sustancias químicas según el reglamento REACH (Reglamento (CE) n.º 1907/2006). Este término adquiere una función normativa específica en la regulación de sustancias complejas; se refiere a una fracción gaseosa obtenida como subproducto del proceso de craqueo catalítico en refinerías de petróleo. Desde una perspectiva terminológica, es una unidad de alta densidad conceptual que combina información sobre su origen (craqueo catalítico), su estado físico (corriente gaseosa) y su función en la industria petroquímica. En el contexto del Reglamento REACH, esta expresión posee alta relevancia normativa, ya que figura en los expedientes de registro de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) y está sujeta a requisitos de identificación, clasificación y evaluación de riesgos.

En términos conceptuales, este término hace referencia a una mezcla de compuestos gaseosos que se obtiene como resultado del proceso de craqueo catalítico, técnica utilizada para descomponer hidrocarburos pesados en productos más ligeros y valiosos, como gasolina, olefinas y gases combustibles. Este proceso se lleva a cabo en presencia de un catalizador, generalmente en una unidad de craqueo catalítico fluido, a temperaturas elevadas. La corriente es, en este contexto, un flujo continuo de gases que se extrae de la columna de fraccionamiento tras la reacción, y que contiene componentes como etano, propano, butenos, y otros hidrocarburos ligeros (Gary, et al., 2007).

La expresión equivalente en inglés, *catalytic cracked gas stream*, sigue la sintaxis habitual de las construcciones técnicas en lengua inglesa, en las que los modificadores preceden al sustantivo principal. El término aparece con frecuencia en la documentación técnica y normativa publicada por la ECHA, sobre todo en los expedientes de registro y evaluación de sustancias de origen petrolero. También se emplea en fichas de datos de seguridad

(SDS) y documentos relacionados con la clasificación y etiquetado de sustancias peligrosas conforme al Reglamento CLP (Reglamento (CE) n.º 1272/2008).

Esta unidad terminológica no se encuentra como entrada específica en la base de datos IATE, lo que se puede asociar a su elevado grado de especialización y uso limitado a documentos normativos técnicos. No obstante, IATE incluye entradas relevantes que permiten construir su significado desde una perspectiva composicional, como «catalytic cracking» con su equivalente «craqueo catalítico» o «carrier gas steam» con equivalente «corriente de gas portador». Aunque el término no figura en IATE como una sola unidad, la combinación «catalytic cracked gas stream» es semánticamente coherente y ampliamente reconocida en la literatura técnica.

En lo que respecta a corpus internacionales, el uso de esta unidad se concentra en el ámbito de REACH, especialmente en registros de sustancias producidas a partir de procesos de refino del petróleo. En estos documentos, la denominación no solo cumple una función descriptiva, sino que define un conjunto específico de propiedades fisicoquímicas y de peligrosidad que determinan su regulación. Este tipo de denominación es imprescindible para la trazabilidad de la sustancia, la evaluación de riesgos y la adopción de medidas de seguridad en su manipulación y transporte.

En los corpus normativos externos, como los del EPA estadounidense, se emplean formas similares, aunque con ligeras variaciones en el orden o los componentes. Por ejemplo, puede encontrarse «gas stream from catalytic cracking» o «FCC gas stream», donde FCC designa la unidad de craqueo catalítico fluido. No obstante, el término se refiere, en todos los casos, al mismo tipo de flujo gaseoso derivado del proceso petroquímico. En la documentación del IPCC, esta unidad no tiene presencia relevante, ya que se trata de un concepto industrial ajeno a los ejes principales de la política climática global, aunque sí puede vincularse indirectamente al control de emisiones derivadas de estos procesos.

Desde una perspectiva traductológica, la unidad presenta una serie de desafíos técnicos. En primer lugar, la traducción directa de *cracked* como craqueado puede no ser evidente para públicos no especializados, dado que se trata de un tecnicismo poco difundido en el léxico común del español. Sin embargo, su uso está normalizado en la literatura técnica

petroquímica, así como en la normativa española y comunitaria. En segundo lugar, el orden de los elementos sintagmáticos exige atención: mientras que en inglés la secuencia *catalytic cracked gas stream* respeta la lógica de los modificadores prepuestos, en español debe optarse por una reestructuración más natural, como «corriente de gas craqueado catalíticamente», que conserva la claridad sin perder precisión técnica (European Commission, 2016).

Un error frecuente en traducción es sustituir «craqueado catalíticamente» por «craqueado por catalizador» o «gas de craqueo catalítico», unidades que, aunque técnicamente comprensibles, no están estandarizadas y pueden provocar ambigüedad respecto al origen y el tipo de sustancia. Asimismo, es conveniente evitar el uso de formas genéricas como «corriente de gas tratada» que no reflejan el proceso técnico específico y pueden dar lugar a clasificaciones incorrectas en contextos regulatorios.

Desde una perspectiva profesional, se recomienda mantener la forma completa y precisa «corriente de gas craqueado catalíticamente» en textos jurídicos y técnicos relacionados con REACH, siempre que la sustancia esté definida como producto del craqueo catalítico. En la versión inglesa, debe conservarse la expresión *catalytic cracked gas stream*, evitando reformulaciones o abreviaciones que puedan comprometer la precisión terminológica.

En textos de divulgación o de carácter menos técnico, puede ser conveniente añadir una nota explicativa, aunque esta opción debe evitarse en documentos jurídicos con valor vinculante. También debe tenerse en cuenta la coherencia con otros términos relacionados para garantizar la uniformidad terminológica dentro de un mismo texto

- *destilado ligero tratado con hidrógeno de nafta craqueada a vapor - hydrotreated light distillate from steam-cracked naphtha*

Esta unidad terminológica presenta una densidad conceptual muy alta, ya que condensa simultáneamente la naturaleza química del producto, su origen (nafta craqueada a vapor), su fracción (destilado ligero) y el tipo de tratamiento aplicado (hidrogenación). Se trata de una unidad terminológica con un gran nivel de especialización, cuyo uso se enmarca en el ámbito de la regulación de sustancias químicas peligrosas dentro del ordenamiento jurídico de la Unión Europea, concretamente en el contexto del

Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006. Desde el punto de vista normativo, esta expresión aparece registrada en los expedientes de sustancias UVCB dentro del sistema REACH, lo que le proporciona relevancia regulatoria. A diferencia de otras unidades de uso más general en el campo del medio ambiente, este término se ubica en la unión entre la petroquímica, la toxicología industrial y la política regulatoria, lo que incrementa su densidad conceptual y su complejidad traductológica.

En lo que respecta a su sintaxis, la unidad en español está formada por varios elementos que reflejan una secuencia técnica precisa: en primer lugar, «destilado ligero» indica una fracción de hidrocarburos obtenida durante el procesamiento del petróleo, caracterizada por un bajo punto de ebullición; en segundo lugar, «tratado con hidrógeno» describe un proceso de hidrotratamiento, por el cual la materia prima es expuesta al hidrógeno en presencia de un catalizador para eliminar impurezas como azufre, nitrógeno u oxígeno; por último, «de nafta craqueada a vapor» precisa el origen del producto, que proviene de la nafta tratada mediante el proceso de craqueo con vapor. La complejidad de la expresión pone en evidencia la necesidad regulatoria de clasificar la sustancia según sus características técnicas y su proceso de producción, más que según su uso final.

En inglés, la equivalencia funcional correspondiente es «hydrotreated light distillate from steam-cracked naphtha», expresión que aparece en bases de datos regulatorias como la ECHA, particularmente en los registros de sustancias conforme al Reglamento REACH. Esta forma mantiene una correspondencia estructural con la versión española y sigue la lógica sintáctica del inglés técnico, en el que los modificadores preceden al núcleo nominal. La forma se emplea en fichas técnicas, expedientes de evaluación de sustancias y documentación sobre clasificación y etiquetado.

Este término no figura como entrada individualizada en IATE, probablemente debido al grado extremo de especialización y a que forma parte de denominaciones técnicas extensas y poco reutilizables fuera de contextos normativos o científicos muy específicos. No obstante, IATE sí contiene unidades relacionadas como «naphtha», «steam cracking», «hydrotreated oil», o «light distillates», lo que permite construir de manera parcial la unidad completa desde sus componentes léxicos.

En el corpus institucional, este término aparece en el Reglamento REACH y en documentos relacionados con la clasificación y evaluación de sustancias registradas, en especial aquellas que forman parte de la categoría de UVCB (sustancias de composición desconocida o variable, productos de reacción complejos o materiales biológicos). Esta sustancia suele aparecer con identificadores como el número EC y el número CAS (Chemical Abstracts Service) y se describe con una nomenclatura derivada del sistema de la IUPAC, aunque adaptada a la práctica reguladora europea. En estos textos, el término cumple una función técnico-descriptiva esencial, ya que permite clasificar la sustancia según su método de producción y no exclusivamente según su composición, que puede ser variable (European Chemicals Agency, 2023).

En lo que respecta a los corpus externos, este término no es común en documentos como los del IPCC o del EPA (Environmental Protection Agency), ya que se sitúa más en el campo de la regulación de productos químicos industriales que en el de la política climática o la gestión de residuos. Sin embargo, puede encontrarse en bases de datos como el EC Inventory, ECHA Substances Database, o en documentos de la industria petroquímica, especialmente en fichas de datos de seguridad informes regulatorios con REACH. En este tipo de documentación, la terminología es muy técnica y se rige por normas internacionales de nomenclatura química, como las de la IUPAC o las guías de ECHA sobre sustancias UVCB.

En materia de traducción, este término presenta varios desafíos. En primer lugar, su longitud y densidad sintáctica dificultan su lectura y comprensión, incluso para lectores especializados. La presencia de procesos complejos como «craqueo a vapor» («steam cracking») e «hidrotratamiento» («hydrotreatment») hace que sea necesario un conocimiento técnico profundo para evitar errores conceptuales en la traducción. Por ejemplo, traducir «tratado con hidrógeno» como «treated with hydrogen» puede parecer una elección directa, pero podría indicar un simple contacto físico o mezcla, en lugar del proceso técnico específico que implica catalizadores, presión y temperatura controladas (European Commission, 2016).

Otro reto traductológico importante se encuentra en la variabilidad de las formas denominativas. En algunos textos técnicos, se emplean formas abreviadas como «HTLD» («Hydrotreated Light Distillate»), pero estas no están estandarizadas en documentos

jurídicos, por lo que deben evitarse a menos que la sigla se encuentre explícitamente desarrollada en el texto origen (European Commission, 2016).

Desde el punto de vista profesional, se recomienda mantener la forma completa «hydrotreated light distillate from steam-cracked naphtha» cuando se traduzca esta sustancia en el contexto de un expediente REACH, una ficha técnica o un documento normativo. En caso de que se trate de un documento divulgativo o de un resumen ejecutivo, puede considerarse una reformulación con nota explicativa. Sin embargo, en textos de valor jurídico o técnico, debe conservarse la forma estandarizada, acompañada si es necesario del número EC o CAS para mayor claridad.

Como puede verse, el término representa una unidad terminológica técnica y legalmente significativa, que requiere un tratamiento riguroso y contextualizado en la traducción jurídica. Su uso en el corpus REACH y en bases técnicas especializadas exige una gran comprensión de los procesos industriales subyacentes y una competencia terminológica que permita asegurar la equivalencia conceptual más allá de la literalidad lingüística. La traducción correcta de esta unidad es esencial para garantizar la seguridad jurídica, la trazabilidad del producto y el cumplimiento de las obligaciones regulatorias dentro de la Unión Europea.

- *emisiones de gases de efecto invernadero – greenhouse gas emissions*

La expresión «emisiones de gases de efecto invernadero» constituye una unidad terminológica de alta densidad conceptual, ya que no se refiere únicamente a un fenómeno físico observable, sino que representa una categoría jurídica, política y técnica central en la legislación ambiental internacional. Desde el punto de vista jurídico, tiene una gran relevancia normativa, al ser el objeto regulado por una amplia gama de instrumentos internacionales y europeos, como el Acuerdo de París, el Protocolo de Kioto, el Reglamento (UE) 2021/1119 y el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión. Con la equivalencia en inglés «greenhouse gas emissions», esta unidad terminológica es de una de las más recurrentes y conceptualmente densas dentro del discurso jurídico-ambiental de la Unión Europea. En el corpus de textos legales objeto de trabajo, el término no solo actúa como descriptor técnico de procesos físicos vinculados al cambio

climático, sino también como una categoría normativa transversal con implicaciones jurídicas directas para los Estados miembros, las industrias reguladas y la ciudadanía.

Desde un punto de vista contextual, el término designa las emisiones antropogénicas de gases que contribuyen al efecto invernadero y, por tanto, al calentamiento global. En los textos jurídicos de la UE, el concepto de emisiones de gases de efecto invernadero no solo hace referencia a una realidad fisicoquímica, sino que adquiere un carácter jurídico preciso, al ser cuantificable, verificable y sometido a obligaciones normativas de reducción.

En inglés, la forma «greenhouse gas emissions» aparece normalizada y estandarizada tanto en la legislación europea como en la literatura técnica y científica. Su uso en el Reglamento (UE) 2021/1119 es sistemático, particularmente en la definición del objetivo de neutralidad climática para 2050, así como en los mecanismos de seguimiento y verificación del progreso hacia dicho objetivo.

La consulta de la base terminológica IATE confirma la existencia de una entrada consolidada para este término. La definición ofrecida es: «liberación de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, en una zona y un período de tiempo específico». Esta entrada se encuentra categorizada bajo los dominios de medioambiente y cambio climático, lo que refleja su carácter transversal en las políticas de sostenibilidad de la Unión Europea.

En el corpus del IPCC, el término «greenhouse gas emissions» es igualmente central. La definición del término en este contexto amplía la perspectiva legal ya que hace referencia tanto a las emisiones directas, como también a las indirectas, así como emisiones de precursores, lo que permite abordar con mayor precisión las implicaciones normativas de distintos sectores. Esta amplitud semántica es congruente con el enfoque sistémico que caracteriza al derecho climático internacional, y se traslada al corpus legislativo de la UE a través de expresiones como «scope 1», «scope 2» y «scope 3 emissions».

En lo que respecta a la perspectiva traductológica, el término apenas presenta dificultades en cuanto a su equivalencia básica, ya que «greenhouse gas emissions» y «emisiones de gases de efecto invernadero» son paralelas y aceptadas en sus respectivos

idiomas. Sin embargo, existen algunas cuestiones que deben ser consideradas en traducciones jurídicas especializadas. En primer lugar, la estructura semántica de la expresión puede inducir al uso de formas abreviadas o incorrectamente interpretadas, como emisiones de CO₂ para referirse a todas las emisiones de gases de efecto invernadero, lo que supone una reducción conceptual en contextos normativos. En segundo lugar, existe una tendencia creciente a utilizar términos como «carbon emissions» en la comunicación política o mediática, lo que puede inducir a error en contextos jurídicos si no se explicita que se trata de una metonimia (European Commission, 2016).

Además, la traducción inversa también requiere atención a la colocación y al orden de los componentes. Mientras que en inglés la estructura «greenhouse gas emissions» responde a un patrón nominal fijo, algunas traducciones erróneas o no especializadas pueden alterar el orden sintáctico (por ejemplo, «emissions of greenhouse gases») con resultados gramaticalmente correctos, pero no terminológicamente estandarizados. Esta forma alternativa carece del mismo grado de fijación en corpus institucionales y puede reducir la claridad y la coherencia terminológica en documentos técnicos o normativos.

Desde una perspectiva comparada, tanto la legislación del Reino Unido como la normativa de la EPA estadounidense utilizan «greenhouse gas emissions» de forma idéntica a la UE. En este sentido, el término ha alcanzado un alto grado de estandarización global, lo cual facilita su transferencia interlingüística, aunque no exime al traductor de atender a su carga normativa en cada sistema jurídico.

Profesionalmente, es recomendable utilizar la forma «greenhouse gas emissions» sin modificaciones ni reformulaciones en todos los documentos jurídicos y técnicos que requieran una precisión terminológica alineada con el derecho europeo e internacional. En textos de carácter divulgativo o mediático, puede considerarse la inclusión de equivalencias explicativas si el público no está familiarizado con la terminología del cambio climático. Asimismo, es necesario asegurar la consistencia en todo el documento, evitando formas alternativas, a no ser que estén claramente contextualizadas.

Tal como se puede apreciar, este término representa una unidad terminológica jurídica y científico-técnica de primer orden dentro del sistema jurídico de la Unión Europea y del derecho climático global. Su uso institucional está altamente consolidado, su traducción es transparente desde el punto de vista lingüístico, pero requiere atención a cuestiones de fijación sintagmática, amplitud semántica y equivalencias metonímicas. En tanto que pilar léxico del marco normativo para la neutralidad climática, su correcta gestión terminológica resulta indispensable para traductores jurídicos, responsables políticos y técnicos especializados en derecho ambiental.

- *hidrocarburos insaturados - unsaturated hydrocarbons*

El término «hidrocarburos insaturados» designa una categoría química que agrupa compuestos orgánicos con uno o más enlaces dobles o triples entre átomos de carbono. Se trata de una unidad terminológica de densidad conceptual considerable, ya que combina una estructura química específica con implicaciones técnicas en diversos sectores, como la energía, el medio ambiente o la salud pública. Esta unidad terminológica es fundamental en el discurso científico-técnico de la química orgánica y adquiere relevancia jurídica en el contexto de la legislación europea sobre productos químicos, en especial bajo el Reglamento (CE) n.º 1907/2006. En este contexto, los hidrocarburos insaturados se identifican como sustancias potencialmente peligrosas, sujetas a registro, evaluación y posible restricción, lo que les otorga gran relevancia normativa, especialmente en el ámbito de la seguridad química y la gestión de riesgos industriales. En el corpus analizado, los hidrocarburos insaturados aparecen tanto como entidades químicas concretas, como componentes relevantes de mezclas complejas de origen petrolero, cuya composición y tratamiento regulador dependen, en gran medida, de su grado de saturación.

Desde el punto de vista conceptual, los hidrocarburos insaturados son compuestos orgánicos formados exclusivamente por carbono e hidrógeno, en los que al menos uno de los enlaces entre átomos de carbono no es simple, sino doble o triple. Esta característica estructural les proporciona propiedades químicas distintivas, como una mayor reactividad, especialmente en reacciones de adición, y una diferente densidad energética.

En inglés, la unidad equivalente «unsaturated hydrocarbons» se encuentra ampliamente normalizada en la literatura técnica y en la documentación normativa europea e internacional. Esta expresión es utilizada por la ECHA, por la IUPAC (Unión Internacional de Química Pura y Aplicada) y por agencias reguladoras como la EPA estadounidense. En el Reglamento REACH y en los expedientes de evaluación de sustancias, esta unidad terminológica aparece en descripciones como «substance containing a majority of unsaturated hydrocarbons», lo que implica una función clasificatoria y funcional. No se trata únicamente de una descripción estructural, sino de un elemento que incide directamente en la peligrosidad, toxicidad, inflamabilidad y comportamiento ambiental del compuesto.

La base terminológica IATE recoge la unidad *unsaturated hydrocarbon*, definida como *hydrocarbon which contains at least one double or triple bond between carbon atoms*. La forma plural «unsaturated hydrocarbons» también está referenciada como colocación preferida. En español, la equivalencia recogida en IATE es «hidrocarbuno no saturado» aunque el equivalente «hidrocarburo insaturado» coincide léxico normativo en textos como el REACH y CLP de la ECHA en español.

En cuanto al uso institucional, los hidrocarburos insaturados aparecen en normativas que regulan sustancias químicas por su potencial efecto sobre la salud humana, o por su impacto ambiental, especialmente por su volatilidad y su contribución a la formación de ozono troposférico. Asimismo, se les considera relevantes en el contexto de emisiones industriales, por su presencia en gases de escape, compuestos orgánicos volátiles y subproductos del refino del petróleo. En estos contextos, el término se emplea tanto como categoría general, como en forma desagregada.

En los corpus externos, el término «unsaturated hydrocarbons» es ampliamente utilizado por la EPA en relación con emisiones contaminantes, y también por el IPCC en el marco del análisis de precursores de ozono y otros contaminantes atmosféricos. En el informe AR6 del IPCC, por ejemplo, los compuestos orgánicos volátiles no metánicos, que incluyen muchos hidrocarburos insaturados, se mencionan como factores relevantes para el calentamiento global indirecto. En el contexto de la legislación británica, se mantiene el uso de esta unidad terminológica en documentos relacionados

con seguridad industrial, almacenamiento de sustancias peligrosas y emisiones de compuestos orgánicos.

Desde una perspectiva traductológica, el término no presenta dificultades de equivalencia directa, ya que «hidrocarburos insaturados» y «unsaturated hydrocarbons» constituyen una relación léxica y conceptual simétrica. No obstante, sí es necesario tener en cuenta algunas cuestiones terminológicas y estilísticas. Por ejemplo, es común encontrar, tanto en textos traducidos como en producciones técnicas nacionales, el uso de variantes como «hidrocarburos no saturados», mencionado anteriormente, o «compuestos insaturados», formas que, aunque comprensibles, no son estándar en el uso institucional ni en las guías de estilo técnico (European Commission, 2016).

Asimismo, hay que tener cuidado con el uso del término en textos divulgativos, donde a veces se traduce incorrectamente como «gases insaturados» o se confunde con lípidos insaturados en contextos de nutrición, lo cual es terminológicamente incorrecto en el ámbito de la química industrial. En traducción inversa, conviene asegurarse de no invertir el orden adjetival típico del inglés técnico, evitando fórmulas como «hydrocarbons unsaturated», que pueden surgir por interferencia estructural del español.

Desde una perspectiva profesional, se recomienda utilizar sistemáticamente la forma «hidrocarburos insaturados» en textos normativos, técnicos y científicos relacionados con la regulación de sustancias químicas, procesos industriales, emisiones contaminantes y toxicología. En la versión inglesa, «unsaturated hydrocarbons» debe mantenerse como término fijo, especialmente en listados de sustancias, clasificaciones técnicas o glosarios normativos. Cuando el término aparezca en documentos legales, debe acompañarse, en la medida de lo posible, de información complementaria como fórmulas estructurales, números CAS o categoría UVCB, para facilitar su identificación y su tratamiento en sistemas de gestión terminológica (European Commission, 2016).

Como puede verse, «hidrocarburos insaturados»/«unsaturated hydrocarbons» es una unidad terminológica técnica de alta precisión e implantación institucional, cuyo uso

adecuado es esencial en el campo de la traducción jurídica especializada, particularmente en los sectores de la química, el medio ambiente y la industria. Su correcta traducción, más allá de la aparente transparencia léxica, requiere la comprensión de su papel dentro de la regulación de sustancias peligrosas y de su impacto en políticas ambientales y de salud pública.

- *medidas legislativas - legislation*

La expresión «medidas legislativas» funciona como una unidad terminológica de densidad conceptual media, ya que puede actuar como hiperónimo de diversos tipos de actos jurídicos dentro del ordenamiento jurídico, lo que exige una contextualización precisa según el marco normativo en que se utilice. Desde el punto de vista jurídico, su relevancia normativa es alta, especialmente en el Derecho de la Unión Europea, donde las «medidas legislativas se entienden como actos adoptados por las instituciones en virtud del artículo 289 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Con su correspondiente forma en inglés «legislation», este término constituye una unidad terminológica fundamental en el discurso jurídico de la Unión Europea. A diferencia de otras expresiones más técnicas del ámbito medioambiental o químico, «medidas legislativas» no remite a un objeto jurídico específico, sino al conjunto de instrumentos normativos que regulan esos objetos, es decir, se refiere al propio aparato normativo mediante el cual se articulan las políticas públicas. En el corpus analizado, esta expresión aparece con frecuencia como parte del vocabulario clave utilizado por el legislador europeo para designar los actos jurídicos adoptados con el fin de alcanzar objetivos de política pública, particularmente en áreas como el medio ambiente, la salud, el cambio climático o la gestión de productos químicos.

Desde una perspectiva contextual, el término «medidas legislativas» no tiene un valor técnico cerrado, sino que actúa como un hiperónimo que engloba una variedad de actos jurídicos con fuerza normativa. En el contexto del corpus, se refiere comúnmente a directivas, reglamentos o cualquier instrumento vinculante adoptado por las instituciones de la UE con base en los Tratados. En la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, por ejemplo, se observa un uso sistemático de fórmulas como «los Estados miembros podrán adoptar medidas legislativas o no legislativas para garantizar [...]» lo

que muestra que la expresión no se refiere solo al contenido normativo, sino también a su forma de implementación.

En inglés, la forma equivalente más generalizada es «legislation». Esta palabra puede funcionar tanto como sustantivo incontable, como como colectivo para referirse al conjunto de normas jurídicas adoptadas en un área concreta. Sin embargo, su significado puede variar en función del contexto. En ocasiones, «legislation» puede equivaler a «ley» en contextos nacionales, mientras que en el ámbito de la UE su sentido es más amplio y debe interpretarse como sinónimo de «legal framework» o «body of legal instruments». La traducción de «medidas legislativas» por «legislation» es, por tanto, generalmente válida, pero exige atención a las particularidades del contexto de origen y destino.

La base terminológica IATE recoge varias entradas relacionadas. Por un lado, se encuentra «legislation» como *the action of legislating; specifically: the exercise of the power and function of making rules (such as laws) that have the force of authority by virtue of their promulgation by an official organ of a state or other organization*, con su correspondiente equivalencia «legislación» en español. Sin embargo, no existe una entrada específica para la expresión «medidas legislativas» como tal, sino que aparece como parte de otras unidades terminológicas. Pese a ello, IATE ofrece numerosos ejemplos de colocaciones afines, como «legislative measures», «legislative acts», «EU legislation» o «national legislation» como unidad propia o parte de una unidad, lo que muestra la flexibilidad terminológica del término, pero también señala la necesidad de estandarización en contextos multilingües.

En corpus externos, la expresión «legislative measures» aparece con frecuencia en versiones en inglés de textos jurídicos españoles y franceses. Su uso está especialmente extendido en textos en los que se hace referencia a la obligación de transposición de directivas o a la adopción de instrumentos normativos nacionales. La expresión aparece también en informes del Parlamento Europeo, comunicaciones de la Comisión y resoluciones del Consejo, lo que confirma su centralidad en el lenguaje legislativo comunitario.

En el ámbito de la legislación británica y estadounidense, el uso de «legislation» también está consolidado, aunque con connotaciones diferentes. En el contexto británico, «legislation» puede referirse tanto a estatutos adoptados por el Parlamento, como a normativa delegada («statutory instruments»), mientras que «legislative measures» suele emplearse para destacar el carácter proactivo o programático de ciertas normas. En el sistema estadounidense, el término remite casi exclusivamente a leyes federales o estatales formalmente promulgadas y no se utiliza para describir reglamentos o normativas técnicas, lo que puede causar errores si se aplica de forma automática en la traducción jurídica multilingüe.

Desde una perspectiva traductológica, el principal reto que presenta este término es el de su aparente transparencia. La correspondencia «medidas legislativas» con «legislation» puede parecer directa, pero implica una asimetría conceptual que hay que tener en cuenta. En español, la palabra «medidas» aporta un matiz de acción, de implementación normativa, que en inglés puede estar implícito en el término «legislation», pero que en algunos contextos es necesario que aparezca de manera explícita mediante formas como «legislative measures», «legislative instruments» o incluso «legislative action». La selección de una u otra dependerá del grado de formalidad, del tipo de documento y del público meta (European Commission, 2016).

Otro problema habitual es la interferencia de otras expresiones próximas en inglés, como «policy measures», «legal provisions» o «statutory measures», que pueden parecer equivalentes, pero no lo son. La unidad «policy measures» incluye medidas no normativas; «legal provisions» se refiere a cláusulas específicas dentro de una norma; y «statutory measures» tiene un uso más limitado, asociado al derecho anglosajón. Por tanto, la equivalencia con «medidas legislativas» debe ser precisa y reflejar el grado de obligatoriedad y la naturaleza jurídica del acto en cuestión.

Desde una perspectiva profesional, se recomienda el uso de «legislative measures» cuando se pretenda destacar el carácter activo y obligatorio de las normas adoptadas, sobre todo en contextos en los que se hable de la transposición de directivas o de la necesidad de adaptar la legislación nacional. En documentos de carácter general o donde se haga referencia al conjunto normativo aplicable, puede utilizarse simplemente

«legislation». En ambos casos, debe evitarse la alternancia sin justificación entre formas como «legal measures», «laws», «statutes» o «rules», ya que estas tienen connotaciones y funciones diferentes.

Por lo tanto, el término «medidas legislativas»/«legislation» es una unidad terminológica central en el discurso jurídico de la Unión Europea, pero cuyo uso traductológico hace que sea necesario un conocimiento preciso del contexto institucional, del tipo de instrumento jurídico al que se refiere y del sistema legal del texto de destino. Su simplicidad aparente esconde una alta densidad funcional, que debe ser gestionada con atención para evitar imprecisiones o incoherencias en la traducción multilingüe del derecho de la UE.

- *nafta de primera destilación - straight-run naphtha*

El término «nafta de primera destilación» designa una fracción ligera del petróleo obtenida directamente mediante destilación atmosférica, sin haber pasado por procesos adicionales de craqueo o reformado. Se trata de una unidad terminológica de alta densidad conceptual, ya que integra simultáneamente información sobre su origen, método de obtención, estado físico y clasificación técnica dentro de la industria petroquímica. Con su equivalente en inglés «straight-run naphtha», esta expresión se recoge en el ámbito de la petroquímica, específicamente, en el marco regulador de sustancias químicas conforme al Reglamento (CE) n.º 1907/2006. En este contexto, la sustancia se reconoce como una materia prima principal en la industria de los hidrocarburos, con un papel estratégico tanto desde el punto de vista técnico como normativo. En las bases de datos de la ECHA, «straight-run naphtha» figura como denominación técnica estandarizada, lo que le confiere relevancia jurídica en lo que respecta a su registro, evaluación y posible restricción. En el corpus especializado y en la base de datos terminológica del presente trabajo, esta unidad aparece como parte del vocabulario fundamental para describir productos intermedios del refino de petróleo sujetos a regulación bajo la legislación europea sobre sustancias químicas peligrosas.

Desde un punto de vista técnico, la «nafta de primera destilación» es una fracción líquida del petróleo que se obtiene directamente mediante la destilación atmosférica, sin haber sido sometida previamente a procesos de conversión como el craqueo, la reforma catalítica o el hidrotratamiento; se trata de un corte ligero que se separa del crudo en su etapa inicial de procesamiento. Este tipo de nafta se diferencia de otras fracciones similares, como la nafta craqueada o la nafta reformada, en su composición química y en sus aplicaciones, que incluyen la producción de gasolina, disolventes, o como materia prima en la industria petroquímica para la obtención de etileno y propileno mediante craqueo a vapor (Speight, 2006).

En inglés, el término equivalente «straight-run naphtha» está ampliamente estandarizado tanto en la literatura técnica como en la regulación europea. La expresión incorpora el adjetivo «straight-run» para indicar que la fracción se ha obtenido directamente de la destilación atmosférica del crudo. Esta especificación es clave desde el punto de vista terminológico, ya que distingue esta sustancia de otras variedades de nafta, como «hydrotreated naphtha» o «catalytic cracked naphtha».

La base terminológica IATE no contiene una entrada específica para «nafta de primera destilación», pero sí ofrece entradas para los componentes individuales del término y entradas afines, como «naphtha» y «straight-run [...]». En concreto, «naphtha» se define como *any of various volatile, highly flammable liquid hydrocarbon mixtures used chiefly as solvents and diluents and as raw materials for conversion to gasoline*. No obstante, la combinación con «straight-run» no aparece recogida de manera explícita, lo que refleja una limitación en la cobertura de la base frente a términos con alto nivel de especialización. En este sentido, la correcta interpretación y traducción del término requiere reconstruir su significado a partir de componentes técnicos y del conocimiento especializado del proceso de destilación del petróleo.

En el contexto de los corpus normativos externos, «straight-run naphtha» se emplea de manera consistente en documentos técnicos de la US EPA, especialmente en regulaciones relacionadas con emisiones de compuestos orgánicos volátiles, normas de almacenamiento y transporte de combustibles y control de riesgos químicos. La EPA identifica esta sustancia como una mezcla potencialmente peligrosa que puede

contener compuestos tóxicos como benceno, tolueno y xileno, y por tanto sujeta a regulaciones específicas en el marco de la TSCA (Toxic Substances Control Act). Asimismo, el término aparece en normas técnicas de la OECD y en clasificaciones internacionales como el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

En lo que respecta a la perspectiva traductológica, el término «nafta de primera destilación» presenta una serie de potenciales problemas que requieren atención por parte del traductor jurídico-técnico. En primer lugar, la palabra «nafta» puede inducir a confusión en regiones hispanohablantes donde el término tiene un uso coloquial distinto. Como, por ejemplo, en América Latina, donde puede designar simplemente la gasolina o cualquier combustible líquido inflamable. No obstante, en contextos técnicos europeos, «nafta» conserva su sentido específico como fracción del petróleo, y su uso está validado por organismos como el Comité de Nomenclatura de la IUPAC (European Commission, 2016).

En segundo lugar, la expresión «de primera destilación» debe interpretarse como «straight-run» y no traducirse literalmente por «first distillation», ya que esta forma, aunque es comprensible, no existe como término estándar en el inglés técnico. El adjetivo «straight-run» tiene un significado establecido en la petroquímica anglosajona, donde designa productos derivados directamente de la destilación sin tratamientos posteriores. La omisión de este matiz o su sustitución por puede alterar el sentido técnico del término y producir errores regulatorios en el ámbito REACH.

Una dificultad adicional reside en la clasificación de esta sustancia como UVCB. Este tipo de sustancias no pueden definirse completamente mediante una fórmula química precisa, lo que exige a los traductores conocer no solo el nombre de la sustancia, sino también su origen, su proceso de producción y su rango de composición. En este sentido, la denominación «nafta de primera destilación» no es una simple etiqueta lingüística, sino una clave de clasificación legal y técnica que determina su registro, evaluación y condiciones de uso.

Desde una perspectiva profesional, se recomienda utilizar sistemáticamente la expresión «straight-run naphtha» para designar esta sustancia en contextos normativos, fichas de seguridad, expedientes REACH y documentos técnicos europeos. En español, debe mantenerse «nafta de primera destilación» como forma preferente, evitando sinónimos parciales como «nafta ligera» o «nafta primaria», los cuales no reflejan con precisión el proceso de origen. Cuando el término aparezca en glosarios o listados de sustancias, se recomienda acompañarlo del número CAS o EC y, si procede, del nombre sistemático IUPAC, para facilitar su identificación inequívoca.

Como puede verse, el término «nafta de primera destilación»/«straight-run naphtha» constituye una unidad terminológica con alto nivel de especialización, cuya traducción y uso deben estar guiados por el conocimiento técnico del proceso petroquímico, la normativa europea sobre sustancias químicas y las prácticas terminológicas estandarizadas en entornos regulatorios internacionales. La interpretación correcta de esta unidad no solo contribuye a la claridad lingüística, sino que garantiza la seguridad jurídica, técnica y medioambiental de los documentos en los que aparece.

- *opciones sin tratamiento de las aguas regeneradas - non-treatment options for the reclaimed water*

El término «opciones sin tratamiento de las aguas regeneradas» aparece en el Reglamento (UE) 2020/741 como parte de una estrategia de gestión del riesgo en la reutilización del agua para riego agrícola. Se trata de una unidad terminológica de densidad conceptual relativamente alta, ya que combina elementos técnicos, como el tratamiento hídrico, normativos, como la evaluación del riesgo, y funcionales, como la sustitución de requisitos de tratamiento por otras medidas de control. A pesar de que no es una expresión frecuente en la legislación comunitaria, posee una relevancia normativa específica, ya que forma parte de un marco legal que permite excepciones condicionadas al tratamiento convencional de aguas regeneradas. Esta unidad representa un concepto emergente de gran interés en el ámbito de la gestión sostenible del agua, la salud pública y la regulación ambiental. En particular, aparece dentro del contexto de la reutilización de aguas regeneradas regulada por el Reglamento (UE)

2020/741, que establece los requisitos mínimos para el uso seguro de aguas residuales urbanas tratadas en aplicaciones agrícolas.

Desde el punto de vista conceptual, esta unidad se refiere a una categoría específica de medidas o condiciones de seguridad que no implican el uso de tratamientos adicionales del agua regenerada, sino que se centran en medidas complementarias al tratamiento, como, por ejemplo, requisitos de almacenamiento, restricciones de uso, elección de cultivos, métodos de riego o gestión del calendario agrícola, para garantizar la seguridad sanitaria y medioambiental del agua reutilizada. Esto quiere decir que estas opciones sin tratamiento se plantean como medidas sustitutivas o equivalentes al tratamiento adicional que, por razones técnicas, económicas o de sostenibilidad, se consideran aceptables cuando el riesgo de contaminación es bajo o está debidamente mitigado.

En inglés, el equivalente «non-treatment options for the reclaimed water» aparece en el Reglamento (UE) 2020/741 y, de manera más amplia en las guías técnicas de aplicación de dicho reglamento elaboradas por la Comisión Europea y el Joint Research Centre. En estas guías técnicas se describen expresamente las «non-treatment options» como alternativas válidas siempre que se mantenga un nivel de riesgo igual o inferior al que se obtendría mediante tratamientos convencionales, lo que implica que el uso del término está vinculado no solo a un juicio técnico, sino también a un análisis de riesgo documentado y validado conforme al artículo 5 del reglamento, que establece la obligatoriedad de una evaluación del riesgo para la salud humana, animal y medioambiental.

La expresión se construye, tanto en español como en inglés, a partir de un término núcleo, «opciones»/«options», calificado por una negación específica, «sin tratamiento»/«non-treatment», y acompañado de un complemento preposicional que define el ámbito técnico, «de las aguas regeneradas»/«for the reclaimed water». En inglés, se observa la fijación del término «non-treatment» como adjetivo compuesto, lo que refuerza su estatus como unidad léxica estable. Esta forma aparece en documentos de la Comisión, informes técnicos del Joint Research Centre y literatura especializada sobre gestión hídrica, donde se emplea para designar medidas como el uso de barreras

naturales, la restricción de acceso a cultivos, la aplicación de prácticas agrícolas seguras o el establecimiento de zonas de resguardo.

No existe una entrada específica para esta unidad terminológica en la base IATE; sin embargo, IATE sí registra unidades afines como «reclaimed water» con equivalente en español «agua regenerada» y «water treatment» con equivalencia en español «tratamiento del agua». En este sentido, la ausencia de una entrada no implica la inexistencia conceptual, sino la necesidad de actualización terminológica en las bases institucionales.

En los corpus externos, como el de la US Environmental Protection Agency, el concepto de «non-treatment options» está presente de manera implícita. En la guía *Guidelines for Water Reuse* (EPA/600/R-12/618), se hace referencia a elementos como «multiple-barrier approach», que integra tanto tecnologías de tratamiento, como controles específicos del sitio o medidas operativas destinadas a reducir riesgos sanitarios y ambientales. Estas estrategias, aunque no siempre implican tratamiento adicional del agua, forman parte de un sistema de protección integral en el que las medidas no tratantes complementan otras barreras para garantizar la seguridad del uso de aguas regeneradas (EPA, 2012).

Desde una perspectiva terminológica comparativa, también se han documentado expresiones equivalentes como «alternative risk management options» o «non-conventional safety measures», aunque estos términos son más amplios y menos específicos que «non-treatment options». En el IPCC el término no tiene presencia explícita, dado que su tratamiento de la materia no descienda al nivel microtécnico del tratamiento del agua, aunque sí aborda indirectamente temas de reutilización en contextos de adaptación al cambio climático.

Desde el punto de vista traductológico, la principal dificultad que presenta esta unidad reside en su aparente contradicción: se refiere a medidas de seguridad sanitaria relacionadas con el agua regenerada, pero sin tratamiento adicional, lo que puede generar confusión, especialmente en textos divulgativos o en traducciones apresuradas. La expresión «opciones sin tratamiento» puede interpretarse erróneamente como una

omisión o ausencia de cualquier control, cuando en realidad se refiere a estrategias alternativas de gestión del riesgo. Por ello, es esencial que el traductor contextualice adecuadamente la expresión y la mantenga unida como una unidad conceptual, sin fragmentarla o sustituirla por perífrasis explicativas que diluyan su valor jurídico (European Commission, 2016).

Otra dificultad reside en el uso del guion en inglés en «non-treatment». En algunos documentos no institucionales, puede encontrarse la forma separada «non treatment», lo cual es gramaticalmente incorrecto y terminológicamente inconsistente con la convención de uso en textos normativos europeos. En español, la expresión «opciones sin tratamiento» es clara, aunque también se da el uso alternativo de fórmulas como «medidas alternativas al tratamiento» u «opciones exentas de tratamiento», que pueden tener valor explicativo, pero no deben sustituir la forma oficial en contextos jurídicos.

Desde una perspectiva profesional, se recomienda utilizar de forma preferente la expresión «opciones sin tratamiento de las aguas regeneradas» en todos los textos relacionados con la aplicación del Reglamento (UE) 2020/741 y, especialmente, en traducciones jurídicas, informes técnicos o guías de aplicación institucionales. En inglés, debe mantenerse la forma «non-treatment options for the reclaimed water», asegurando su coherencia interna y su adecuación al contexto de la evaluación de riesgos. En documentos orientados a públicos no especializados, puede incorporarse una nota explicativa, como, por ejemplo, «estrategias de control sin necesidad de aplicar tratamientos adicionales al agua».

Como puede verse, «opciones sin tratamiento de las aguas regeneradas»/«non-treatment options for the reclaimed water» es una unidad terminológica que refleja el desarrollo de un enfoque más flexible y eficiente en la gestión del agua reciclada. Su inclusión en el Reglamento 2020/741, aunque limitada a ciertos apartados, representa un cambio: se pasa del enfoque exclusivamente técnico hacia uno más sistémico e integrado basado en el análisis del riesgo. Por ello, su tratamiento terminológico requiere mucha atención, tanto por ser relativamente reciente como por su papel en la transición hacia una economía circular del agua.

Como puede apreciarse, el análisis terminológico realizado sobre el corpus bilingüe especializado en legislación medioambiental de la Unión Europea ha permitido no solo establecer una base de datos precisa de términos relevantes, sino también detectar vacíos, inconsistencias y áreas de mejora en las bases institucionales existentes como IATE. La explotación contextual de cada unidad terminológica resalta la importancia de atender tanto a su función normativa como a las particularidades semánticas y traductológicas que surgen en entornos multilingües altamente especializados.

Asimismo, este apartado muestra cómo la interacción entre categorías jurídicas, conceptos técnico-científicos y su aplicación normativa produce una terminología dinámica y, en ocasiones, escasamente estandarizada en las bases oficiales. La detección de estas carencias y la reflexión sobre las problemáticas de equivalencia y contextuales refuerzan la necesidad de abordar los estudios terminológicos desde una perspectiva integral, que contemple tanto las necesidades institucionales como las exigencias de claridad, precisión y coherencia en los textos normativos multilingües. Este análisis constituye, por tanto, una aportación valiosa a la optimización de los recursos terminológicos en el ámbito del derecho medioambiental europeo.

Finalmente, y debido a la extensión de la BDT final en la que se incluyen los términos con su fuente de extracción y contexto de uso en el corpus, se adjuntará como un anexo al trabajo. Sin embargo, a continuación, se presenta el glosario simplificado (equivalencia de términos ES-EN) como resultado tras el análisis:

TÉRMINO ES	TÉRMINO EN
<i>aceites de cajas de cambios</i>	<i>gearbox oils</i>
<i>aceites hidráulicos</i>	<i>hydraulic oils</i>
<i>aceites lubricantes</i>	<i>lubricating oils</i>

<i>aceites minerales o sintéticos</i>	<i>mineral or synthetic lubrication</i>
<i>aceites para turbinas</i>	<i>oils for turbines</i>
<i>aceites usados</i>	<i>waste oils</i>
<i>aceites usados de motores de combustión</i>	<i>used combustion engine oils</i>
<i>Agencia Europea del Medio Ambiente</i>	<i>European Environment Agency</i>
<i>aglomeraciones urbanas</i>	<i>Agglomerations</i>
<i>aguas depuradas</i>	<i>treated waste water</i>
<i>aguas destinadas al consumo humano</i>	<i>water intended for human consumption</i>
<i>aguas regeneradas</i>	<i>reclaimed water</i>
<i>aguas residuales</i>	<i>raw waste water</i>
<i>aguas residuales urbanas</i>	<i>urban waste water</i>
<i>aguas subterráneas</i>	<i>groundwater</i>
<i>aguas superficiales</i>	<i>surface water</i>
<i>aguas urbanas depuradas</i>	<i>treated urban waste water</i>

<i>Biorresiduos</i>	<i>bio-waste</i>
<i>cloruro de hidrógeno</i>	<i>hydrogen chloride</i>
<i>combinación compleja de hidrocarburos</i>	<i>complex combination of hydrocarbons</i>
<i>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático</i>	<i>United Nations Framework Convention on Climate Change</i>
<i>corriente de gas craqueado catalíticamente</i>	<i>catalytic cracked gas stream</i>
<i>craqueo a vapor de nafta</i>	<i>steam cracking naphtha</i>
<i>destilación fraccionada</i>	<i>fractional distillation</i>
<i>destilado ligero tratado con hidrógeno de nafta craqueada a vapor</i>	<i>hydrotreated light distillate from steam-cracked naphtha</i>
<i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>	<i>Official Journal of the European Union</i>
<i>efectos adversos del cambio climático</i>	<i>adverse impacts of climate change</i>
<i>efectos adversos para el medio ambiente</i>	<i>negative impacts on the environment</i>
<i>eliminación de residuos</i>	<i>waste disposal</i>

<i>emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero de todos los sectores de la economía</i>	<i>anthropogenic economy-wide emissions</i>
<i>emisiones de CO2</i>	<i>CO2 emission</i>
<i>emisiones de gases de efecto invernadero</i>	<i>greenhouse gas emissions</i>
<i>emisiones negativas</i>	<i>negative emissions</i>
<i>emisiones netas de gases de efecto invernadero</i>	<i>net greenhouse gas emissions</i>
<i>estación depuradora</i>	<i>treatment plant</i>
<i>estación depuradora de aguas residuales urbanas</i>	<i>urban waste water treatment plant</i>
<i>estación regeneradora de aguas</i>	<i>reclamation facility</i>
<i>fluoruro de hidrógeno</i>	<i>hydrogen fluoride</i>
<i>gas de cola</i>	<i>tail gas</i>
<i>gas licuado</i>	<i>liquefied gas</i>
<i>gas natural</i>	<i>natural gas</i>
<i>gas residual</i>	<i>waste gas</i>

<i>gas supercrítico</i>	<i>supercritical gas</i>
<i>gases de efecto invernadero</i>	<i>greenhouse gas</i>
<i>gases hidrocarbonados</i>	<i>hydrocarbon gases</i>
<i>Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático</i>	<i>Intergovernmental Panel on Climate Change</i>
<i>hidrocarburos</i>	<i>hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos alifáticos</i>	<i>aliphatic hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos aromáticos</i>	<i>aromatic hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos de cadena lineal</i>	<i>straight chain hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos de cadena ramificada</i>	<i>branched chain hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos insaturados</i>	<i>unsaturated hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos líquidos</i>	<i>liquid hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos monoolefínicos</i>	<i>monoolefinic hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos nafténicos</i>	<i>naphthenic hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos nitrogenados</i>	<i>nitrogenous hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos no aromáticos</i>	<i>nonaromatic hydrocarbons</i>

<i>hidrocarburos olefínicos</i>	<i>olefinic hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos oxigenados</i>	<i>oxygen-containing hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos parafínicos</i>	<i>paraffinic hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos policíclicos</i>	<i>polycyclic hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos saturados</i>	<i>saturated hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos simples</i>	<i>simple hydrocarbons</i>
<i>hidrógeno de aceite clarificado</i>	<i>clarified oil with hydrogen</i>
<i>hidrógeno de gasóleo ligero obtenido a vacío</i>	<i>light vacuum gas oil</i>
<i>isobutano</i>	<i>isobutane</i>
<i>mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono</i>	<i>carbon border adjustment mechanism</i>
<i>medidas de optimización</i>	<i>measures to optimise</i>
<i>medidas de planificación</i>	<i>planning measures</i>
<i>medidas de prevención</i>	<i>prevention measures</i>
<i>medidas de reutilización del agua</i>	<i>water reuse measures</i>

<i>medidas de seguridad y precaución</i>	<i>safety and precautionary measures</i>
<i>medidas de transposición</i>	<i>transposition measures</i>
<i>medidas legislativas</i>	<i>legislation</i>
<i>medidas nacionales</i>	<i>national measures</i>
<i>medidas preventivas</i>	<i>preventive measures</i>
<i>nafta craqueada a vapor</i>	<i>steam-cracked naphtha</i>
<i>nafta craqueada catalíticamente</i>	<i>catalytic cracked naphtha</i>
<i>nafta de baja temperatura de inflamación</i>	<i>low boiling point naphtha</i>
<i>nafta de primera destilación</i>	<i>straight-run naphtha</i>
<i>neutralidad climática</i>	<i>climate-neutrality</i>
<i>normas de calidad de las aguas de baño</i>	<i>bathing water quality standards</i>
<i>número CAS</i>	<i>CAS number</i>
<i>opciones sin tratamiento de las aguas regeneradas</i>	<i>non-treatment options for the reclaimed water</i>

<i>operaciones de tratamiento de residuos</i>	<i>waste treatment operations</i>
<i>Organización Mundial de la Salud</i>	<i>World Health Organisation</i>
<i>Organización Mundial del Comercio</i>	<i>World Trade Organization</i>
<i>petróleo</i>	<i>petroleum</i>
<i>petróleo crudo</i>	<i>crude oil</i>
<i>planes de gestión de residuos</i>	<i>waste management plans</i>
<i>política climática</i>	<i>climate policy</i>
<i>proceso de craqueo catalítico</i>	<i>catalytic cracking process</i>
<i>proceso de reformado catalítico</i>	<i>catalytic reforming process</i>
<i>protección de la salud y el medioambiente</i>	<i>protection of human health and the environment.</i>
<i>residuo de suelos excavados no contaminados</i>	<i>waste status of uncontaminated excavated soils</i>
<i>residuos</i>	<i>waste</i>
<i>residuos biodegradables</i>	<i>biodegradable waste</i>
<i>residuos bombeables</i>	<i>pumpable discards</i>

<i>residuos clínicos infecciosos</i>	<i>infectious clinical waste</i>
<i>riesgo de fuga de carbono</i>	<i>carbon leakage</i>
<i>riesgos para la salud humana y la sanidad animal</i>	<i>risks to human and animal health</i>
<i>salud animal o humana</i>	<i>animal and public health</i>
<i>salud humana</i>	<i>human health</i>
<i>salud pública</i>	<i>public health</i>
<i>Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente</i>	<i>Sixth Community Environment Action Programme</i>
<i>sociedad del reciclado</i>	<i>recycling society</i>
<i>sulfuro de hidrógeno</i>	<i>hydrogen sulphide</i>
<i>sustancia con límite comunitario de exposición en el lugar de trabajo</i>	<i>substance with a Community workplace exposure limit</i>
<i>sustancia contaminante</i>	<i>polluting substance</i>
<i>sustancia intermedia</i>	<i>intermediate</i>
<i>sustancia intermedia aislada in situ</i>	<i>on-site isolated intermediate</i>

<i>sustancia intermedia aislada transportada</i>	<i>transported isolated intermediate</i>
<i>sustancia intermedia no aislada</i>	<i>non-isolated intermediate</i>
<i>sustancia notificada</i>	<i>notified substance</i>
<i>sustancia orgánica</i>	<i>organic substance</i>
<i>sustancia PBT</i>	<i>PBT substance</i>
<i>sustancia peligrosa</i>	<i>dangerous substance</i>
<i>tratamiento biológico</i>	<i>biological treatment</i>
<i>tratamiento catalítico con hidrógeno de parafinas</i>	<i>catalytic hydrotreatment of paraffins</i>
<i>tratamiento con hidrógeno</i>	<i>hydrotreatment</i>
<i>tratamiento con hidrógeno catalítico</i>	<i>catalytic hydrotreatment</i>
<i>tratamiento con hidrógeno de cera de parafina y petróleo</i>	<i>treating slack wax with hydrogen</i>
<i>tratamiento con hidrógeno de productos aromáticos</i>	<i>arom. hydrotreater</i>
<i>tratamiento de biorresiduos</i>	<i>treatment of bio-waste</i>

<i>tratamiento de las aguas residuales</i>	<i>treatment of urban waste water</i>
<i>tratamiento de los residuos</i>	<i>waste is treated</i>
<i>tratamiento de los suelos</i>	<i>land treatment</i>
<i>turbinas de gas de ciclo combinado con alimentación suplementaria</i>	<i>cycle gas turbines with supplementary firing</i>
<i>turbinas de gas de ciclo único</i>	<i>single cycle gas turbines</i>
<i>unidad de tratamiento con hidrógeno de querosina con azufre</i>	<i>unit treating sour kerosine with hydrogen</i>

3. CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo del presente Trabajo de Fin de Máster se han cumplido de los objetivos planteados inicialmente. La compilación y explotación de un corpus paralelo bilingüe de textos jurídicos medioambientales de la Unión Europea ha permitido no solo generar una base de datos terminológica útil para el entorno profesional y académico, sino también profundizar en el análisis del lenguaje jurídico-institucional desde una perspectiva empírica, traductológica y documental.

Se ha logrado compilar un corpus especializado, bilingüe, paralelo y alineado, compuesto por textos normativos adoptados por instituciones de la Unión Europea, los cuales abarcaban áreas clave como la gestión de residuos, la calidad del agua, las emisiones industriales o la gobernanza climática. Este corpus ha sido la base para una explotación terminológica sistemática, realizada mediante herramientas como AntConc y SDL MultiTerm, que han permitido la identificación, análisis y organización de términos relevantes en ambos idiomas de trabajo (español e inglés).

El análisis terminológico ha mostrado una serie de fenómenos de gran interés, que van más allá de la simple recopilación de términos. Se ha constatado, por ejemplo, la presencia de unidades terminológicas polisémicas, cuya interpretación depende del contexto normativo en el que se insertan, como ocurre con términos como «residuo», o «sustancia». Asimismo, se han identificado neologismos institucionales que emergen en el marco de nuevas políticas europeas, como el Pacto Verde Europeo, lo cual representa un reto para la estandarización terminológica y la traducción jurídica.

Una de las aportaciones centrales del trabajo ha sido el desarrollo de una base de datos terminológica compuesta por 130 términos especializados, que incluye sus equivalencias en español e inglés, así como su contexto normativo y fuente de aparición. Este recurso resulta de gran utilidad en contextos profesionales, ya que no solo refleja las equivalencias léxicas, sino también su funcionalidad pragmática y su rol en la arquitectura normativa de los textos analizados.

Durante el proceso de análisis se ha prestado atención a la frecuencia, colocaciones y distribución funcional de los términos en el corpus, distinguiendo entre aquellas unidades con una alta recurrencia y aquellas menos frecuentes, pero con alta carga

técnica o jurídica. Esta perspectiva ha permitido identificar no solo términos ya consolidados en la legislación europea, sino también variantes y formas alternativas cuya existencia puede afectar a la coherencia terminológica, como aguas residuales urbanas tratadas o valor límite de emisión.

Otro elemento del trabajo importante ha sido la detección de calcos estructurales, inconsistencias y usos no armonizados entre las versiones en inglés y español, lo cual puede generar confusión en la interpretación jurídica de los textos. Esta observación destaca la importancia del análisis corpus-lingüístico como herramienta tanto terminológica, como también de control de calidad en la redacción y traducción legislativa.

Asimismo, se ha confirmado que un número significativo de los términos analizados no está recogido de forma sistemática en bases terminológicas institucionales como IATE, lo cual pone en evidencia la existente laguna documental y manifiesta la necesidad de actualizar y enriquecer los recursos terminológicos existentes, especialmente en áreas de legislación emergente.

Desde el punto de vista metodológico, el enfoque mixto aplicado en el que se han combinado técnicas cuantitativas y cualitativas ha demostrado ser especialmente eficaz. El programa AntConc permitió establecer criterios de frecuencia y colocación, mientras que la lectura especializada aportó una visión crítica sobre la funcionalidad de los términos y su adecuación traductológica, especialmente en contextos con alta carga conceptual y normativa.

Además, el estudio y análisis ha mostrado los desafíos que plantea la coexistencia de múltiples tradiciones jurídicas y lenguas oficiales en la Unión Europea, en particular en lo que respecta a la equivalencia funcional de los conceptos jurídicos. Se ha observado que la traducción de ciertos términos varía en función del sistema jurídico de referencia o del documento específico, lo cual exige competencias avanzadas en derecho comparado, armonización terminológica y traducción especializada.

En definitiva, este trabajo no solo ha permitido cumplir con los objetivos de investigación propuestos, sino que ha aportado un recurso profesional útil, ha detectado vacíos en los sistemas terminológicos institucionales y ha subrayado la importancia de una

documentación rigurosa en entornos multilingües y jurídicamente sensibles. La terminología no solo cumple una función descriptiva o comunicativa, sino que también actúa como vehículo de precisión normativa y de eficacia jurídica en el marco comunitario.

De cara a futuras líneas de investigación, sería recomendable ampliar el corpus con documentos vinculados a otras áreas prioritarias del Pacto Verde Europeo, incorporar nuevos idiomas oficiales de la Unión para análisis contrastivos más amplios y profundizar en el estudio de las redes conceptuales entre términos jurídicos y técnico-científicos, con el fin de mejorar la operabilidad terminológica en entornos interdisciplinares y multilingües.

4. BIBLIOGRAFÍA

- BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Anthony, L. (s. f.). *Laurence Anthony's Resume*. *Laurence Anthony's Website*. Recuperado de 2022, de <https://www.laurenceanthony.net/resume.html>
- Bahanov, B. (2022). *Interpretation in EU Multilingual Law*. *European Papers-A Journal on Law and Integration*, 2022(1), 465-480.
- Bajčić, M. (2018). *The Role of EU Legal English in Shaping EU Legal Culture*. *International Journal of Language & Law (JLL)*, 7, 8–24. <https://doi.org/10.14762/jll.2018.008>
- Cabré, M. T. (1999). *La terminología: Representación y comunicación. Elementos para una teoría de base comunicativa y otros artículos*. Institut Universitari de Lingüística Aplicada.
- Campos Carrión, M. (2017). *El multilingüismo y la traducción jurídica en el derecho de la Unión Europea: un derecho del ciudadano, un desafío para el lingüista*. Universidad de Salamanca. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10366/156578>
- Centro Virtual Cervantes. (s.f.). *Lingüística de corpus – Diccionario de términos clave de ELE*. Recuperado de https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/linguisticacorporus.htm .
- Comisión Europea (2019). *COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN. El Pacto Verde Europeo*. EUR-Lex. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52019DC0640>
- Comisión Europea. (s.f.). *Legislar mejor*. Recuperado de https://commission.europa.eu/law/law-making-process/better-regulation_es
- Consejo de la Unión Europea. (s.f.). *Carreras en los servicios de apoyo político y jurídico*. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/es/general-secretariat/jobs/careers-in-the-policy-and-legal-support-services/>
- Creswell, J. W. (2013). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4ª ed.). SAGE Publications.

- CURIA. (s.f.a). *Medidas de eficiencia - Tribunal de Justicia de la Unión Europea*. Recuperado de https://curia.europa.eu/jcms/jcms/p1_3886141/es/
- CURIA. (s.f.b). *Traducir e interpretar en el Tribunal de Justicia*. Recuperado de https://curia.europa.eu/jcms/jcms/p1_3886140/es/
- de Sadeleer, N. (2022). *La armonización de legislaciones, mercado interior y medio ambiente: los retos del pacto verde*. Cuadernos de Derecho Transnacional, 14(1), 150–168. <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.6681>
- Domínguez, J. (s.f.). *El funcionamiento del sistema de protección ambiental de la Unión Europea: principios, instituciones, instrumentos*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/312/31222305/html/index.html>
- EPA. (2012). *2012 Guidelines for Water Reuse*. Recuperado de <https://www.epa.gov/waterreuse/guidelines-water-reuse>
- EUR-Lex. (2021b). *Las decisiones de la Unión Europea*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/european-union-decisions.html>
- EUR-Lex. (2022a). *Directivas de la Unión Europea*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/european-union-directives.html>
- EUR-Lex. (2022b). *Reglamentos de la Unión Europea*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l14522>
- EUR-Lex. (s.f.a). *Dictamen*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/glossary/opinion.html>
- EUR-Lex. (s.f.b). *Recomendaciones de la Unión Europea*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:recommendations>
- EUR-Lex. (s.f.). *Principio de quien contamina paga y responsabilidad ambiental*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/the-polluter-pays-principle-and-environmental-liability.html>
- European Chemicals Agency. (2023). *Guidance for identification and naming of substances under REACH and CLP: version 3.0, December 2023*. European Chemicals Agency. Recuperado de <https://data.europa.eu/doi/10.2823/87416>

- European Commission. (2016). *English Style Guide. A handbook for authors and translators in the European Commission*. Recuperado de https://cotsoes.org/sites/default/files/public_files/styleguide_english_dgt_en_2018.pdf
- European Commission (2022). *EMT Competence Framework 2022*. https://commission.europa.eu/system/files/2022-11/emt_competence_fw_2022_en.pdf
- European Commission. (s.f.). *Translator profile*. Recuperado de https://commission.europa.eu/get-involved/jobs-european-commission/working-eu-civil-service/translator-profile_en
- European e-Justice Portal. (s.f.). *Legal translators/interpreters*. Recuperado de https://e-justice.europa.eu/topics/find-legal-professional/legal-translators-interpreters_en
- Felici, A. (2010). *Multilingualism in EU Law: How Promulgation Authenticates Equality*. *Comparative Legilinguistics*, 2, 117–129. <https://doi.org/10.14746/cl.2010.2.13>
- Fernández, J. (2020). *Multilingualism and the Meaning of EU Law*. European University Institute. <https://cadmus.eui.eu/entities/publication/e01eedd8-49ed-57e5-b82c-0b5b2310d4f1>
- García Lupiola, A. (2013). *El derecho ambiental europeo: evolución y desarrollo de los fundamentos de la legislación sobre medio ambiente*. *Revista CEFLEGAL*, (146), 131-172. <https://www.researchgate.net/publication/370189101>
- Garrido Nombela, R. (2003). *La traducción en la Comunidad Europea y el lenguaje jurídico comunitario*. *Hieronymus Complutensis*, 3, 35-46. https://cvc.cervantes.es/lengua/hieronymus/pdf/03/03_035.pdf
- Gary, J. H., Handwerk, J. H., Kaiser, M. J., & Geddes, D. (2007). *Petroleum refining: technology and economics*. CRC press.
- Gémar, J. C. (1995). *Traduire ou l'art d'interpréter: Application: langue, droit et société: éléments de jurilinguistique*. Presses de l'Université du Québec.

- Gutiérrez Almenara, A. (2020). *La traducción e interpretación jurídicas en la Unión Europea: retos y perspectivas*. Trans. Revista de Traductología, 24, 522–525.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7708960.pdf>
- IATE. (n.d.). *InterActive Terminology for Europe*. <https://iate.europa.eu/home>
- Iberley. (s.f.). *Artículo 191 Tratado de la Unión Europea -TUE- y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea -TFUE*. Recuperado de <https://www.iberley.es/legislacion/articulo-191-tratado-union-europea-tue-tratado-funcionamiento-union-europea-tfue>
- International Organization for Standardization. (2009). *ISO 704:2009 Terminology work – Principles and methods*. Geneva: ISO.
- Jacometti, V. (2022). *European Multilingualism and Harmonisation of Environmental Law*.
- Karpus, K. (2020). *Sustainability, the principle of environmental integration in EU law, and the legal form of planning acts*. In *The European Green Deal and the Impact of Climate Change on the EU Regulatory Framework* (pp. 37-54). Presses universitaires Saint-Louis Bruxelles. <https://books.openedition.org/pusl/36381>
- Kjær, A. L. (2007). *Legal translation in the European Union: A research field in need of a new approach*. Language and the law: International outlooks, 69-95.
- López Ferro, A. (2021). *Cómo mejorar la efectividad del régimen de responsabilidad ambiental en la UE*. EFEverde. <https://efeverde.com/propuestas-para-mejorar-la-efectividad-del-regimen-de-responsabilidad-ambiental-en-la-ue-por-aloi-lopez-ferro-terraqui/>
- Marek, D., Baun, M., & Dąbrowski, M. (2017). *The challenge of implementing European Union environmental law in the new member states: The Urban Waste Water Treatment Directive in the Czech Republic and Poland*. Environment and Planning C: Politics and Space, 35(6), 1015–1031.
<https://doi.org/10.1177/0263774X16686071>
- McEnery, T., & Hardie, A. (2011). *Corpus linguistics: Method, theory and practice*. Cambridge University Press.

- Navarro Colorado, B. (2015). *Guía rápida de análisis de corpus (con AntConc)*. Universidad de Alicante. Recuperado de <https://www.dlsi.ua.es/~borja/riilua/grac.pdf>
- Navas & Cusí Abogados. (s.f.). *Derecho Ambiental en la Unión Europea*. Recuperado de <https://www.navascusi.com/derecho-ambiental-en-la-union-europea/>
- Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (2021). *Principio de «quien contamina paga»: Aplicación incoherente entre las políticas y acciones medioambientales de la UE*. Recuperado de <https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/polluter-pays-principle-12-2021/es/index.html>
- Orlando, E. (2014). *The evolution of EU policy and law in the environmental field: achievements and current challenges*. In *The EU, the US and global climate governance* (pp. 61-80). Routledge.
- Paluszek, K. (2020). Multilingual Legal Discourse at the Court of Justice of the European Union. *Comparative Legilinguistics*, 42, 75–94. <https://doi.org/10.2478/cl-2020-0004>
- Parlamento Europeo. (s.f.). *El perfil del traductor en el Parlamento Europeo*. <https://www.europarl.europa.eu/translation/es/the-translator/profile>
- Peeters, M., & Uylenburg, R. (Eds.). (2014). *EU environmental legislation: Legal perspectives on regulatory strategies*. Edward Elgar Publishing.
- Portal Europeo de e-Justicia. (s.f.). *Glosarios y traducciones*. Recuperado de https://e-justice.europa.eu/topics/legislation-and-case-law/glossaries-and-translations_es
- Real Academia Española. (s.f.). *corpus*. Diccionario de la lengua española. Recuperado de <https://dle.rae.es/corpus>
- Robertson, C. (2014). *Multilingual Legislation in the European Union: EU and National Legislative-Language Styles and Terminology*. ResearchGate. <https://www.researchgate.net/publication/269481870>

Rubiales, M. J. (2023). *La traducción jurídica en la UE: Análisis comparativo de textos jurídicos (inglés-español)*. Universitat de Vic. Recuperado de <https://repositori.uvic-ucc.cat/handle/10854/7636>

Rubio Ortega, M. (2017). *La competencia traductora aplicada a la traducción jurídica en la Unión Europea*. *Entreculturas*. Revista De Traducción Y Comunicación Intercultural, (9), 303–315. <https://doi.org/10.24310/Entreculturasertci.vi9.11269>

Sarcevic, S. (1997). *New approach to legal translation*. Kluwer Law International BV.

Serrano Cañadas, A. (2025). *El derecho al medio ambiente en la UE*. <https://doi.org/10.37417/Efectividad-CDFUE/09>

Seghiri, M. (2011). *Metodología protocolizada de compilación de un corpus de seguros de viajes: aspectos de diseño y representatividad*. *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 49(2), 13–30. <https://doi.org/10.4067/S0718-48832011000200002>

Speight, J. G. (2006). *The chemistry and technology of petroleum*. CRC press.

Temmerman, R. (2000). *Towards new ways of terminology description: The sociocognitive approach*. John Benjamins.

Unión Europea. (s.f.). *Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)*. Recuperado de https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/translation-centre-bodies-european-union-cdt_es

Van der Jeught, S. (2018). *Current practices with regard to the interpretation of multilingual EU law: how to deal with diverging language versions*. *Eur. J. Legal Stud.*, 11, 5.

Zanettin, F. (2014). *Translation-driven corpora: Corpus resources for descriptive and applied translation studies*. Routledge.

- BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

ECHA. (2007). *Guidance for identification and naming of substances under REACH*. Recuperado de

https://www.molybdenumconsortium.org/assets/files/ECHA_Guidance_on_Substance_ID_en.pdf

ECHA. (2022). *Advice on using read-across for UVCB substances*. Recuperado de https://echa.europa.eu/documents/10162/11395738/advice_uvcb_read-across_en.pdf/ac1f64a6-9ee5-441e-cf1c-92914b843b4e?t=1651665130365

EPA. (2004). *Guidelines for Water Reuse*. Recuperado de <https://www.epa.gov/sites/default/files/2019-08/documents/2004-guidelines-water-reuse.pdf>

EPA. (2012). *Guidelines for Water Reuse*. Recuperado de <https://www.epa.gov/sites/default/files/2019-08/documents/2012-guidelines-water-reuse.pdf>

EPA. (s.f.). *Toxic Substances Control Act*. Recuperado de <https://www.govinfo.gov/content/pkg/COMPS-895/pdf/COMPS-895.pdf>

European Union. (s.f.). *IATE – Interactive Terminology for Europe*. Recuperado de <https://iate.europa.eu/home>

Intergovernmental Panel on Climate Change. (s.f.). *Glossary of Terms*. Recuperado de <https://apps.ipcc.ch/glossary/>

Joint Research Centre. (f.f.). *Joint Research Centre – European Commission*. European Commission. Recuperado de https://joint-research-centre.ec.europa.eu/index_en

Naciones Unidas. (2023). *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)*. Décima edición revisada. Recuperado de <https://unece.org/sites/default/files/2023-11/GHS%20Rev10sp.pdf>

UK Legislation. (s.f.). *Environmental Protection Act 1990*. Recuperado de <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1990/43/contents>

United States Environmental Protection Agency. (s.f.). *United States Environmental Protection Agency (EPA)*. <https://www.epa.gov/>

- BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ECHA. (2007). *Guidance for identification and naming of substances under REACH*. Recuperado de https://www.molybdenumconsortium.org/assets/files/ECHA_Guidance_on_Substance_ID_en.pdf
- ECHA. (2022). *Advice on using read-across for UVCB substances*. Recuperado de https://echa.europa.eu/documents/10162/11395738/advice_uvcb_read-across_en.pdf/ac1f64a6-9ee5-441e-cf1c-92914b843b4e?t=1651665130365
- EPA. (2004). *Guidelines for Water Reuse*. Recuperado de <https://www.epa.gov/sites/default/files/2019-08/documents/2004-guidelines-water-reuse.pdf>
- EPA. (2012). *Guidelines for Water Reuse*. Recuperado de <https://www.epa.gov/sites/default/files/2019-08/documents/2012-guidelines-water-reuse.pdf>
- EPA. (s.f.). *Toxic Substances Control Act*. Recuperado de <https://www.govinfo.gov/content/pkg/COMPS-895/pdf/COMPS-895.pdf>
- European Union. (s.f.). *IATE – Interactive Terminology for Europe*. Recuperado de <https://iate.europa.eu/home>
- Intergovernmental Panel on Climate Change. (s.f.). *Glossary of Terms*. Recuperado de <https://apps.ipcc.ch/glossary/>
- Joint Research Centre. (f.f.). *Joint Research Centre – European Commission*. European Commission. Recuperado de https://joint-research-centre.ec.europa.eu/index_en
- Naciones Unidas. (2023). *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)*. Décima edición revisada. Recuperado de <https://unece.org/sites/default/files/2023-11/GHS%20Rev10sp.pdf>
- UK Legislation. (s.f.). *Environmental Protection Act 1990*. Recuperado de <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1990/43/contents>

United States Environmental Protection Agency. (s.f.). *United States Environmental Protection Agency (EPA)*. <https://www.epa.gov/>

ANEXO I: BASE DE DATOS TERMINOLÓGICA

TÉRMINO ES	FUENTE	CONTEXTO	TÉRMINO EN	FUENTE	CONTEXTO
aceites de cajas de cambios	DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE	«aceites usados»: todos los aceites minerales o sintéticos, industriales o de lubricación, que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto, como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos;	gearbox oils	DIRECTIVE 2008/98/EC	‘waste oils’ means any mineral or synthetic lubrication or industrial oils which have become unfit for the use for which they were originally intended, such as used combustion engine oils and gearbox oils, lubricating oils, oils for turbines and hydraulic oils
aceites hidráulicos	DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE	«aceites usados»: todos los aceites minerales o sintéticos, industriales o de lubricación, que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto, como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos;	hydraulic oils	DIRECTIVE 2008/98/EC	‘waste oils’ means any mineral or synthetic lubrication or industrial oils which have become unfit for the use for which they were originally intended, such as used combustion engine oils and gearbox oils, lubricating oils, oils for turbines and hydraulic oils

aceites lubricantes	DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE	«aceites usados»: todos los aceites minerales o sintéticos, industriales o de lubricación, que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto, como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos;	lubricating oils	DIRECTIVE 2008/98/EC	‘waste oils’ means any mineral or synthetic lubrication or industrial oils which have become unfit for the use for which they were originally intended, such as used combustion engine oils and gearbox oils, lubricating oils, oils for turbines and hydraulic oils
aceites minerales o sintéticos	DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE	«aceites usados»: todos los aceites minerales o sintéticos, industriales o de lubricación, que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto, como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos;	mineral or synthetic lubrication	DIRECTIVE 2008/98/EC	‘waste oils’ means any mineral or synthetic lubrication or industrial oils which have become unfit for the use for which they were originally intended, such as used combustion engine oils and gearbox oils, lubricating oils, oils for turbines and hydraulic oils

aceites para turbinas	DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE	«aceites usados»: todos los aceites minerales o sintéticos, industriales o de lubricación, que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto, como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos;	oils for turbines	DIRECTIVE 2008/98/EC	‘waste oils’ means any mineral or synthetic lubrication or industrial oils which have become unfit for the use for which they were originally intended, such as used combustion engine oils and gearbox oils, lubricating oils, oils for turbines and hydraulic oils
aceites usados	DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE	«aceites usados»: todos los aceites minerales o sintéticos, industriales o de lubricación, que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto, como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos;	waste oils	DIRECTIVE 2008/98/EC	‘waste oils’ means any mineral or synthetic lubrication or industrial oils which have become unfit for the use for which they were originally intended, such as used combustion engine oils and gearbox oils, lubricating oils, oils for turbines and hydraulic oils

aceites usados de motores de combustión	DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE	«aceites usados»: todos los aceites minerales o sintéticos, industriales o de lubricación, que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto, como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos;	used combustion engine oils	DIRECTIVE 2008/98/EC	'waste oils' means any mineral or synthetic lubrication or industrial oils which have become unfit for the use for which they were originally intended, such as used combustion engine oils and gearbox oils, lubricating oils, oils for turbines and hydraulic oils
Agencia Europea del Medio Ambiente	REGLAMENTO (UE) 2020/741	A fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente Reglamento, deben conferirse a la Comisión competencias de ejecución para la adopción de normas pormenorizadas sobre el formato y la presentación de la información relativa al seguimiento de la aplicación del presente Reglamento por los Estados miembros, y sobre el formato y la presentación del resumen general a escala	European Environment Agency	REGULATION (EU) 2020/741	In order to ensure uniform conditions for the implementation of this Regulation, implementing powers should be conferred on the Commission for the adoption of detailed rules regarding the format and presentation of the information relating to monitoring of the implementation of this Regulation to be provided by the Member States and regarding the format and presentation of the Union-wide overview drawn up by the European

		<i>de la Unión elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente.</i>			<i>Environment Agency</i>
<i>aglomeraciones urbanas</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>De conformidad con la Directiva 91/271/CEE, las aglomeraciones urbanas con menos de 2 000 habitantes equivalentes («h-e») no están obligadas a disponer de un sistema colector.</i>	<i>agglomerations</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>In accordance with Directive 91/271/EEC, agglomerations of less than 2 000 population equivalent (p.e.) do not have to be provided with a collecting system</i>
<i>aguas depuradas</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>Existe un gran potencial para la regeneración y reutilización de aguas depuradas.</i>	<i>treated waste water</i>	<i>REGULACIÓN (UE) 2020/741</i>	<i>There is great potential for the recycling and reuse of treated waste water.</i>
<i>aguas destinadas al consumo humano</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>Por ese motivo, en el plan de gestión del riesgo del agua regenerada debe prestarse especial atención a la protección de las masas de agua empleadas para la captación de aguas destinadas al consumo humano y a las correspondientes zonas de protección.</i>	<i>water intended for human consumption</i>	<i>REGULACIÓN (UE) 2020/741</i>	<i>For that reason, the water reuse risk management plan should pay special attention to the protection of water bodies used for the abstraction of water intended for human consumption and relevant safeguard zones</i>
<i>aguas regeneradas</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>Garantizar el establecimiento de mecanismos de coordinación entre distintos actores para velar por la producción y utilización seguras de las aguas regeneradas</i>	<i>reclaimed water</i>	<i>REGULACIÓN (UE) 2020/741</i>	<i>Ensure that coordination mechanisms are established amongst different actors to guarantee the safe production and use of reclaimed water</i>

<i>aguas residuales</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>Si en las aguas residuales no se registra un indicador biológico en cantidad suficiente para conseguir la reducción de log10, la ausencia de dicho indicador biológico en las aguas regeneradas implicará que se cumplen los requisitos de validación.</i>	<i>raw waste water</i>	<i>REGULATI ON (EU) 2020/741</i>	<i>If a biological indicator is not present in sufficient quantity in raw waste water to achieve the log10 reduction, the absence of such biological indicator in reclaimed water shall mean that the validation requirements are complied with.</i>
<i>aguas residuales urbanas</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>Para asegurar una reutilización óptima de los recursos de las aguas residuales urbanas, debe facilitarse información a los usuarios finales para garantizar que utilicen agua de la clase adecuada de calidad de agua regenerada.</i>	<i>urban waste water</i>	<i>REGULATI ON (EU) 2020/741</i>	<i>In order to ensure optimal reuse of urban waste water resources, end-users should receive training to ensure that they use water of the appropriate reclaimed water quality class</i>
<i>aguas subterráneas</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>el requisito de prevenir la contaminación de las aguas subterráneas, de conformidad con la Directiva 2006/118/CE</i>	<i>groundwater</i>	<i>REGULATI ON (EU) 2020/741</i>	<i>the requirement to prevent groundwater pollution in accordance with Directive 2006/118/EC;</i>
<i>aguas superficiales</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>establecimiento de distancias mínimas de seguridad (por ejemplo, desde las aguas superficiales, en particular para las fuentes para el ganado, o para actividades</i>	<i>surface water</i>	<i>REGULATI ON (EU) 2020/741</i>	<i>establishment of minimum safety distances (e.g. from surface water, including sources for livestock, or activities such as aquaculture, fish farming, shellfish aquaculture, swimming and</i>

		como la acuicultura, la piscicultura, la conchicultura, la natación y otras actividades acuáticas);			other aquatic activities);
aguas urbanas depuradas	REGLAMENTO (UE) 2020/741	El presente Reglamento se aplica siempre que se reutilicen aguas urbanas depuradas, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, de la Directiva 91/271/CEE, para el riego agrícola, tal como se especifica en la sección 1 del anexo I del presente Reglamento	treated urban waste water	REGULATION (EU) 2020/741	This Regulation applies whenever treated urban waste water is reused, in accordance with Article 12(1) of Directive 91/271/EEC, for agricultural irrigation as specified in Section 1 of Annex I to this Regulation
biorresiduos	DIRECTIVA 2008/98/CE	la recogida separada de biorresiduos con vistas al compostaje y la digestión de los mismos	bio-waste	DIRECTIVE 2008/98/EC	the separate collection of bio-waste with a view to the composting and digestion of bio-waste;
cloruro de hidrógeno	DIRECTIVA 2010/75/UE	gases y, en particular, el amoníaco, el cloro o el cloruro de hidrógeno, el flúor o fluoruro de hidrógeno, los óxidos de carbono, los compuestos del azufre, los óxidos del nitrógeno, el hidrógeno, el dióxido de azufre, el dicloruro de carbonilo	hydrogen chloride	DIRECTIVE 2010/75/EU	gases, such as ammonia, chlorine or hydrogen chloride, fluorine or hydrogen fluoride, carbon oxides, sulphur compounds, nitrogen oxides, hydrogen, sulphur dioxide, carbonyl chloride

<i>combinación compleja de hidrocarburos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos producida por destilación de productos de una alimentación de C6-C8 reformada catalíticamente y reciclada para conservar el hidrógeno</i>	<i>complex combination of hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons produced by distillation of products from catalytic reforming of C6-C8 feed and recycled to conserve hydrogen</i>
<i>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>El 6 de marzo de 2020, la Unión presentó a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) su estrategia a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y el 17 de diciembre de 2020, su contribución determinada a escala nacional, tras la adopción de una y otra por el Consejo.</i>	<i>United Nations Framework Convention on Climate Change</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>On 6 March 2020, the Union submitted its long-term low greenhouse gas emission development strategy and, on 17 December 2020, its nationally determined contribution, to the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC), following their approval by the Council.</i>
<i>corriente de gas craqueado catalíticamente</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida de una corriente de gas craqueado catalíticamente</i>	<i>catalytic cracked gas stream</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained from a catalytic cracked gas stream</i>
<i>craqueo a vapor de nafta</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida como un residuo del fondo de la columna de la separación de efluentes del craqueo a vapor de nafta</i>	<i>steam cracking naphtha</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained as a column bottom from the separation of effluents from steam cracking naphtha at a</i>

		<i>elevada temperatura</i>			<i>high temperature</i>
<i>destilación fraccionada</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>destilado de la destilación fraccionada de alquitrán de hulla a elevada temperatura</i>	<i>fractional distillation</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A distillate from the fractional distillation of high temperature coal tar</i>
<i>destilado ligero tratado con hidrógeno de nafta craqueada a vapor</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida como el refinado de un proceso de extracción con disolvente del destilado ligero tratado con hidrógeno de nafta craqueada a vapor</i>	<i>hydrotreated light distillate from steam-cracked naphtha</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained as the raffinate from a solvent extraction process of hydrotreated light distillate from steam-cracked naphtha</i>
<i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.</i>	<i>Official Journal of the European Union</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>This Regulation shall enter into force on the twentieth day following that of its publication in the Official Journal of the European Union</i>

efectos adversos del cambio climático	REGLAMENTO (UE) 2021/1119	El Acuerdo de París establece un objetivo a largo plazo referente a la temperatura en su artículo 2, apartado 1, letra a), y tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático aumentando la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático, tal como se establece en su artículo 2, apartado 1, letra b), y situando los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, tal como se establece en su artículo 2, apartado 1, letra c).	adverse impacts of climate change	REGULATI ON (EU) 2021/1119	The Paris Agreement sets out a long-term temperature goal in point (a) of Article 2(1) thereof, and aims to strengthen the global response to the threat of climate change by increasing the ability to adapt to the adverse impacts of climate change as set out in point (b) of Article 2(1) thereof and by making finance flows consistent with a pathway towards low greenhouse gas emissions and climate-resilient development as set out in point (c) of Article 2(1) thereof.
--	---------------------------------	--	--	----------------------------------	--

<i>efectos adversos para el medio ambiente</i>	REGLAMENTO (UE) 2021/1119	Además, en su Comunicación de 11 de marzo de 2020 titulada «Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva», la Comisión se comprometió a desarrollar un marco regulador para la certificación de las absorciones de carbono basado en una contabilidad del carbono rigurosa y transparente que permita el seguimiento de las absorciones y la verificación de su autenticidad, garantizando al mismo tiempo que no se produzcan efectos adversos para el medio ambiente, en particular para la biodiversidad, la salud pública o los objetivos sociales o económicos.	<i>negative impacts on the environment</i>	REGULATION (EU) 2021/1119	Furthermore, in its communication of 11 March 2020 entitled ‘A new Circular Economy Action Plan for a cleaner and more competitive Europe’, the Commission has committed itself to developing a regulatory framework for certification of carbon removals based on robust and transparent carbon accounting to monitor and verify the authenticity of carbon removals, while ensuring that there are no negative impacts on the environment, in particular biodiversity, on public health or on social or economic objectives
---	----------------------------------	---	---	----------------------------------	--

<i>eliminación de residuos</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE</i>	<i>A fin de que la Comunidad en su conjunto pueda ser autosuficiente en la eliminación de residuos y en la valorización de residuos urbanos mezclados recogidos de hogares privados y que los Estados miembros avancen hacia ese objetivo individualmente , es necesario prever una red de cooperación en materia de instalaciones de eliminación e instalaciones para la valorización de residuos urbanos mezclados recogidos de hogares privados, teniendo en cuenta las circunstancias geográficas y la necesidad de instalaciones especializadas para determinado tipo de residuos.</i>	<i>waste disposal</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>It is necessary, in order to enable the Community as a whole to become self-sufficient in waste disposal and in the recovery of mixed municipal waste collected from private households and to enable the Member States to move towards that aim individually, to make provision for a network of cooperation as regards disposal installations and installations for the recovery of mixed municipal waste collected from private households, taking into account geographical circumstances and the need for specialised installations for certain types of waste.</i>
---------------------------------------	--	--	------------------------------	--	--

<i>emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero de todos los sectores de la economía</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>La Unión debe aspirar a conseguir un equilibrio entre las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero de todos los sectores de la economía por las fuentes y la absorción de gases de efecto invernadero por los sumideros dentro de la Unión de aquí a 2050, y a lograr, en su caso, unas emisiones negativas a partir de esa fecha.</i>	<i>anthropogenic economy-wide emissions</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>The Union should aim to achieve a balance between anthropogenic economy-wide emissions by sources and removals by sinks of greenhouse gases domestically within the Union by 2050 and, as appropriate, achieve negative emissions thereafter</i>
<i>emisiones de CO2</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>En vista de ello, la Comisión ha anunciado una revisión de la legislación pertinente en materia de clima y energía, que se adoptará en un paquete que abarcará, entre otras cosas, las energías renovables, la eficiencia energética, el uso del suelo, la fiscalidad de la energía, las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO2 para los vehículos ligeros, el reparto del esfuerzo y el RCDE UE.</i>	<i>CO2 emission</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>In view of this, the Commission has announced a revision of the relevant climate and energy legislation which will be adopted in a package covering, inter alia, renewables, energy efficiency, land use, energy taxation, CO2 emission performance standards for light-duty vehicles, effort sharing and the EU ETS</i>

<i>emisiones de gases de efecto invernadero</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>Así, por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión disminuyeron un 24 % entre 1990 y 2019, mientras que la economía creció un 60 % durante el mismo período.</i>	<i>greenhouse gas emissions</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>For example, Union greenhouse gas emissions were reduced by 24 % between 1990 and 2019, while the economy grew by 60 % over the same period</i>
<i>emisiones negativas</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>Las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero reguladas en el Derecho de la Unión estarán equilibradas dentro de la Unión a más tardar en 2050, por lo que en esa fecha las emisiones netas deben haberse reducido a cero y, a partir de entonces, la Unión tendrá como objetivo lograr unas emisiones negativas.</i>	<i>negative emissions</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>Union-wide greenhouse gas emissions and removals regulated in Union law shall be balanced within the Union at the latest by 2050, thus reducing emissions to net zero by that date, and the Union shall aim to achieve negative emissions thereafter.</i>
<i>emisiones netas de gases de efecto invernadero</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>Cuando presente su propuesta legislativa sobre el objetivo climático de la Unión para 2040 a la que se refiere el apartado 3, la Comisión publicará al mismo tiempo en un informe separado el presupuesto indicativo previsto de la Unión en materia de</i>	<i>net greenhouse gas emissions</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>When making its legislative proposal for the Union 2040 climate target as referred to in paragraph 3, the Commission shall, at the same time, publish in a separate report the projected indicative Union greenhouse gas budget for the 2030-2050 period, defined as the indicative total volume of</i>

		<i>gases de efecto invernadero para el período 2030-2050, definido como el volumen total indicativo de emisiones netas de gases de efecto invernadero (expresadas en equivalente de CO2 y proporcionando información separada sobre emisiones y absorciones) que se espera emitir en ese período sin poner en peligro los compromisos de la Unión en virtud del Acuerdo de París.</i>			<i>net greenhouse gas emissions (expressed as CO2 equivalent and providing separate information on emissions and removals) that are expected to be emitted in that period without putting at risk the Union's commitments under the Paris Agreement</i>
<i>estación depuradora</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>Además, debe ser posible que el mismo actor sea tanto operador de la estación depuradora como operador de la estación regeneradora de aguas.</i>	<i>treatment plant</i>	<i>REGULATION (EU) 2020/741</i>	<i>In addition, it should be possible for the same actor to be both treatment plant operator and reclamation facility operator.</i>

estación depuradora de aguas residuales urbanas	REGLAMENTO (UE) 2020/741	«parte responsable»: alguien que realiza una función o una actividad como parte en el sistema de reutilización de aguas, incluido el operador de la estación regeneradora de aguas, el operador de la estación depuradora de aguas residuales urbanas cuando no se trate del operador de la estación regeneradora de aguas, la autoridad pertinente que no sea la autoridad competente designada, el operador de la distribución de aguas regeneradas, o el operador del almacenamiento o de aguas regeneradas;	urban waste water treatment plant	REGULATION (EU) 2020/741	'responsible party' means a party carrying out a role or activity in the water reuse system, including the reclamation facility operator, the urban waste water treatment plant operator where different from the reclamation facility operator, the relevant authority other than the designated competent authority, the reclaimed water distribution operator or the reclaimed water storage operator
---	--------------------------	---	-----------------------------------	--------------------------	--

<i>estación regeneradora de aguas</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>En algunos casos, operadores de la estación regeneradora de aguas también transportan y almacenan aguas regeneradas más allá de la salida de la estación regeneradora de aguas, antes de su suministro a otros actores de la cadena, como el operador de distribución de aguas regeneradas, el operador de almacenamiento o de aguas regeneradas o el usuario final. Resulta necesario determinar el punto de cumplimiento para que quede claro dónde acaba la responsabilidad del operador de la estación regeneradora de aguas y dónde comienza la responsabilidad del siguiente actor de la cadena.</i>	<i>reclamation facility</i>	<i>REGULATION (EU) 2020/741</i>	<i>In some cases, reclamation facility operators still transport and store reclaimed water beyond the outlet of the reclamation facility, prior to delivering it to the next actors in the chain, such as the reclaimed water distribution operator, the reclaimed water storage operator or the end-user. It is necessary to define the point of compliance, to clarify where the responsibility of the reclamation facility operator ends and where the responsibility of the next actor in the chain starts.</i>
--	--	--	------------------------------------	--	--

<i>fluoruro de hidrógeno</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>gases y, en particular, el amoníaco, el cloro o el cloruro de hidrógeno, el flúor o fluoruro de hidrógeno, los óxidos de carbono, los compuestos del azufre, los óxidos del nitrógeno, el hidrógeno, el dióxido de azufre, el dicloruro de carbonilo</i>	<i>hydrogen fluoride</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/EU</i>	<i>gases, such as ammonia, chlorine or hydrogen chloride, fluorine or hydrogen fluoride, carbon oxides, sulphur compounds, nitrogen oxides, hydrogen, sulphur dioxide, carbonyl chloride</i>
<i>gas de cola</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida del fraccionamiento del destilado del gas de cola, nafta de primera destilación, gas de cola del estabilizador de nafta reformada catalíticamente</i>	<i>tail gas</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained from the fractionation stabilisation of straight-run naphtha, distillation tail gas and catalytic reformed naphtha stabiliser tail gas</i>
<i>gas licuado</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>El quemador auxiliar no podrá alimentarse con combustibles que puedan causar emisiones mayores que las producidas por la quema de gasóleo, definido en el punto 2 del artículo 2 de la Directiva 1999/32/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa a la reducción del contenido de azufre de</i>	<i>liquefied gas</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/EU</i>	<i>The auxiliary burner shall not be fed with fuels which can cause higher emissions than those resulting from the burning of gas oil as defined in Article 2(2) of Council Directive 1999/32/EC of 26 April 1999 relating to a reduction in the sulphur content of certain liquid fuels (1), liquefied gas or natural gas</i>

		<i>determinados combustibles líquidos (1) o por la de gas licuado o gas natural</i>			
<i>gas natural</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>El quemador auxiliar no podrá alimentarse con combustibles que puedan causar emisiones mayores que las producidas por la quema de gasóleo, definido en el punto 2 del artículo 2 de la Directiva 1999/32/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa a la reducción del contenido de azufre de determinados combustibles líquidos (1) o por la de gas licuado o gas natural</i>	<i>natural gas</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/EU</i>	<i>The auxiliary burner shall not be fed with fuels which can cause higher emissions than those resulting from the burning of gas oil as defined in Article 2(2) of Council Directive 1999/32/EC of 26 April 1999 relating to a reduction in the sulphur content of certain liquid fuels (1), liquefied gas or natural gas</i>
<i>gas residual</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>Están normalizados al 11 % de oxígeno en el gas residual excepto en el caso de la incineración de aceites minerales usados según lo definido en el apartado 3 del artículo 3 de la DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE, normalizados al 3 % de oxígeno, y en los casos a que se refiere el</i>	<i>waste gas</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/EU</i>	<i>They are standardised at 11 % oxygen in waste gas except in case of incineration of mineral waste oil as defined in point 3 of Article 3 of Directive 2008/98/EC, when they are standardised at 3 % oxygen, and in the cases referred to in Point 2.7 of Part 6</i>

		<i>punto 2.7 de la parte 6</i>			
<i>gas supercrítico</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>destilado obtenido por hidro craqueo del extracto o solución de hulla producidos por la extracción con líquido disolvente o procesos de extracción con gas supercrítico y con un intervalo de ebullición aproximado de 30 °C a 300 °C</i>	<i>supercritical gas</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>Distillate obtained by hydrocracking of coal extract or solution produced by the liquid solvent extraction or supercritical gas extraction process and boiling in the range of approximately 30°C to 300°C.</i>
<i>gases de efecto invernadero</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>En consonancia con la jerarquía de residuos y con objeto de reducir la emisión de gases de efecto invernadero originados por la eliminación de residuos en vertederos, es importante facilitar la recogida separada y el tratamiento adecuado de los biorresiduos, para producir compost seguro para el tratamiento medio ambiente y otros materiales</i>	<i>greenhouse gas</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>It is important, in accordance with the waste hierarchy, and for the purpose of reduction of greenhouse gas emissions originating from waste disposal on landfills, to facilitate the separate collection and proper treatment of bio-waste in order to produce environmentally safe compost and other bio-waste based materials</i>

		<i>basados en los biorresiduos</i>			
<i>gases hidrocarbonados</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja separada como un gas de gases hidrocarbonados por enfriamiento</i>	<i>hydrocarbon gases</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination separated as a gas from hydrocarbon gases by chilling.</i>
<i>Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>al logro a largo plazo de una reducción de las emisiones y de un incremento de la absorción de gases de efecto invernadero por los sumideros en todos los sectores de conformidad con el objetivo de neutralidad climática de la Unión establecido en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1119, en el contexto de la necesaria reducción de emisiones y el necesario incremento de la absorción por los sumideros de gases de efecto</i>	<i>Intergovernmental Panel on Climate Change</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>achieving long-term greenhouse gas emission reductions and enhancements of removals by sinks in all sectors in accordance with the Union's climate-neutrality objective set out in Article 2(1) of Regulation (EU) 2021/1119, in the context of necessary greenhouse gas emission reductions and enhancements of removals by sinks according to the Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) to reduce the Union's greenhouse gas emissions in a</i>

		<i>invernadero según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión de manera eficiente en términos de costes y aumentar las absorciones por los sumideros a fin de conseguir el objetivo a largo plazo en materia de temperatura del Acuerdo de París, de modo que se alcance un equilibrio entre las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero por las fuentes y la absorción de gases de efecto invernadero por los sumideros dentro de la Unión y se consigan después, en su caso, unas emisiones negativas;</i>			<i>cost-effective manner and enhance removals by sinks in pursuit of the longterm temperature goal in the Paris Agreement so as to achieve a balance between anthropogenic emissions by sources and removals by sinks of greenhouse gases within the Union and, as appropriate, achieve negative emissions thereafter;'</i>
hidrocarburos	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	<i>combinación compleja de hidrocarburos producida por un proceso de tratamiento para separar materiales ácidos</i>	hydrocarbons	REGULATION (EC) No 1907/2006	<i>A complex combination of hydrocarbons produced by a treating process to remove acidic materials</i>
hidrocarburos alifáticos	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	<i>compuesta principalmente de hidrógeno</i>	aliphatic hydrocarbons	REGULATION (EC) No 1907/2006	<i>It consists primarily of hydrogen with</i>

		<i>con pequeñas cantidades de monóxido de carbono e hidrocarburos alifáticos con un número de carbonos en su mayor parte dentro del intervalo de C1 a C5</i>			<i>various small amounts of carbon monoxide and aliphatic hydrocarbons having carbon numbers predominantly in the range of C1 through C5</i>
<i>hidrocarburos aromáticos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>compuesto principalmente de hidrocarburos aromáticos con anillos condensados de 3 a 4 miembros</i>	<i>aromatic hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>Composed primarily of 3- to 4-membered condensed ring aromatic hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos de cadena lineal</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>compuesta fundamentalmente de hidrocarburos de cadena lineal con un número de carbonos en su mayor parte superior a C12</i>	<i>straight chain hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>It consists predominantly of straight chain hydrocarbons having carbon numbers predominantly greater than C12</i>
<i>hidrocarburos de cadena ramificada</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida por el tratamiento de aceite de sedimentos con ácido sulfúrico; compuesta fundamentalmente de hidrocarburos de cadena ramificada con un número de carbonos en su mayor parte dentro del intervalo de C20 a C5</i>	<i>branched chain hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained by removal of long, branched chain hydrocarbons from a residual oil by solvent crystallisation</i>
<i>hidrocarburos insaturados</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>compuesta en su mayor parte de hidrocarburos insaturados y saturados de C4</i>	<i>unsaturated hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>It consists predominantly of C4 saturated and unsaturated hydrocarbons</i>

<i>hidrocarburos líquidos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos líquidos obtenida por recristalización de destilados de petróleo refinados con disolvente hidrocraqueado y desparafinados</i>	<i>liquid hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of liquid hydrocarbons obtained by recrystallisation of dewaxed hydrocracked solvent-refined petroleum distillates</i>
<i>hidrocarburos monoolefínicos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos producida por destilación de los productos de reacción del isobutano con hidrocarburos monoolefínicos con un número de carbonos normalmente dentro del intervalo de C3 a C5</i>	<i>monoolefinic hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons produced by distillation of the reaction products of isobutane with monoolefinic hydrocarbons usually ranging in carbon numbers from C3 to C5</i>
<i>hidrocarburos nafténicos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>compuesta fundamentalmente de hidrocarburos nafténicos con un número de carbonos en su mayor parte dentro del intervalo de C15 a C30 y produce un aceite final con una viscosidad entre 13-15 10-6 m².s-1 a 40 °C</i>	<i>naphthenic hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>It consists predominantly of naphthenic hydrocarbons having carbon numbers predominantly in the range of C15 through C30 and produces a finished oil with a viscosity of between 13-15 10-6 m².s-1 at 40°C</i>
<i>hidrocarburos nitrogenados</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>hidrocarburos nitrogenados, en particular, aminas, amidas, compuestos nitrosos, nítricos o nitratos, nitrilos, cianatos e isocianatos</i>	<i>nitrogenous hydrocarbons</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/EU</i>	<i>nitrogenous hydrocarbons such as amines, amides, nitrous compounds, nitro compounds or nitrate compounds, nitriles, cyanates, isocyanates;</i>

<i>hidrocarburos no aromáticos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>compuesta fundamentalmente de hidrocarburos no aromáticos con un número de carbonos en su mayor parte dentro del intervalo de C7 a C12 y con un intervalo de ebullición aproximado de 120 °C a 210 °C e hidrocarburos aromáticos de C9 y superior</i>	<i>nonaromatic hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>It consists predominantly of nonaromatic hydrocarbons having carbon numbers predominantly in the range of C7 through C12 and boiling in the range of approximately 120°C to 210°C and C9 and higher aromatic hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos olefínicos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>compuesta en su mayor parte de hidrocarburos olefínicos con un número de carbonos de C5 y con un intervalo de ebullición aproximado de 33 °C a 60 °C</i>	<i>olefinic hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>It consists predominantly of olefinic hydrocarbons having a carbon number of C5 and boiling in the range of approximately 33°C to 60°C.</i>
<i>hidrocarburos oxigenados</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres y mezclas de ésteres, acetatos, éteres, peróxidos y resinas epoxy</i>	<i>oxygen-containing hydrocarbons</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/EU</i>	<i>oxygen-containing hydrocarbons such as alcohols, aldehydes, ketones, carboxylic acids, esters and mixtures of esters, acetates, ethers, peroxides and epoxy resins</i>
<i>hidrocarburos parafínicos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida de la isomerización de catalítica de hidrocarburos parafínicos de cadena lineal de C4 a C6</i>	<i>paraffinic hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of olefinic and paraffinic hydrocarbons having carbon numbers in the range of C3 through C5 which are used as alkylation feed.</i>

<i>hidrocarburos policíclicos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>compuesta de hidrocarburos policíclicos y aromáticos principalmente fluoreno y algo de acenafteno</i>	<i>polycyclic hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>It consists of aromatic and polycyclic hydrocarbons primarily fluorene and some acenaphthene</i>
<i>hidrocarburos saturados</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>contiene una proporción relativamente grande de hidrocarburos saturados</i>	<i>saturated hydrocarbons</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>It contains a relatively large proportion of saturated hydrocarbons</i>
<i>hidrocarburos simples</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>hidrocarburos simples (lineares o cíclicos, saturados o insaturados, alifáticos o aromáticos)</i>	<i>simple hydrocarbons</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/EU</i>	<i>simple hydrocarbons (linear or cyclic, saturated or unsaturated, aliphatic or aromatic)</i>
<i>hidrógeno de aceite clarificado</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida por tratamiento con hidrógeno de aceite clarificado craqueado catalíticamente para transformar el azufre orgánico en sulfuro de hidrógeno que se separa</i>	<i>clarified oil with hydrogen</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained by treating catalytic cracked clarified oil with hydrogen to convert organic sulfur to hydrogen sulfide which is removed</i>
<i>hidrógeno de gasóleo ligero obtenido a vacío</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida por tratamiento con hidrógeno de gasóleo ligero obtenido a vacío, gasóleo pesado obtenido a vacío y aceite residual desasfaltado con disolvente en presencia de un catalizador en un proceso en dos etapas</i>	<i>light vacuum gas oil</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained by treating light vacuum gas oil, heavy vacuum gas oil, and solvent deasphalted residual oil with hydrogen in the presence of a catalyst in a two stage process with dewaxing being carried out between the two stages</i>

		<i>efectuando un desparafinado entre ambas etapas</i>			
<i>isobutano</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>compuesta en su mayor parte de hidrocarburos saturados tales como isobutano, isopentano, 2,2-dimetilbutano, 2-metilpentano y 3-metilpentano</i>	<i>isobutane</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>It consists predominantly of saturated hydrocarbons such as isobutane, isopentane, 2,2-dimethylbutane, 2-methylpentane, and 3-methylpentane</i>
<i>mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>Por ello, la Comisión tiene la intención de proponer un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono para determinados sectores, a fin de reducir dicho riesgo de un modo que resulte compatible con las normas de la Organización Mundial del Comercio.</i>	<i>carbon border adjustment mechanism</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>The Commission therefore intends to propose a carbon border adjustment mechanism for selected sectors, to reduce such risks in a way which is compatible with the rules of the World Trade Organization</i>

<i>medidas de optimización</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>el Parlamento Europeo recuerda que, a la hora de gestionar los recursos hídricos, debe preferirse el enfoque centrado en la demanda, pero considera que la Unión debe optar por un planteamiento global de la gestión de los recursos hídricos, combinando medidas de gestión de la demanda, medidas de optimización de los recursos existentes dentro del ciclo del agua y medidas de creación de nuevos recursos, y que dicho planteamiento debe incluir consideraciones medioambientales, sociales y económicas</i>	<i>measures to optimise</i>	<i>REGULATION (EU) 2020/741</i>	<i>the European Parliament recalls that a demand-side approach should be preferred when managing water resources, but considers that the Union should adopt a holistic approach when managing water resources, combining measures of demand management, measures to optimise existing resources within the water cycle and measures to create new resources, and that the approach needs to integrate environmental, social and economic considerations</i>
<i>medidas de planificación</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>La aplicación de medidas de planificación u otros instrumentos económicos que fomenten una utilización eficiente de los recursos.</i>	<i>planning measures</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>The use of planning measures, or other economic instruments promoting the efficient use of resources.</i>

<i>medidas de prevención</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>Si cualquiera de dichos programas se encuentra integrado en los planes de gestión de residuos o en otros programas, las medidas de prevención de residuos deberán distinguirse claramente.</i>	<i>prevention measures</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>If any such programme is integrated into the waste management plan or into other programmes, the waste prevention measures shall be clearly identified.</i>
<i>medidas de reutilización del agua</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>La lista no exhaustiva de medidas complementarias que figura en la parte B del anexo VI de la Directiva 2000/60/CE incluye, entre otras, medidas de reutilización del agua.</i>	<i>water reuse measures</i>	<i>REGULATION (EU) 2020/741</i>	<i>The non-exclusive list of supplementary measures provided for in Part B of Annex VI to Directive 2000/60/EC contains, among others, water reuse measures</i>
<i>medidas de seguridad y precaución</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>las medidas de seguridad y precaución que deberán tomarse</i>	<i>safety and precautionary measures</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>the safety and precautionary measures to be taken;</i>
<i>medidas de transposición</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>De conformidad con el punto 34 del Acuerdo interinstitucional «Legislar mejor» (4), se alienta a los Estados miembros a establecer, en su propio interés y en el de la Comunidad, sus propios cuadros, que muestren, en la medida de lo posible, la concordancia entre la presente</i>	<i>transposition measures</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>In accordance with paragraph 34 of the interinstitutional agreement on better law-making (4), Member States are encouraged to draw up, for themselves and in the interest of the Community, their own tables, illustrating, as far as possible, the correlation between this Directive and the transposition measures and to make them public.</i>

		<i>Directiva y las medidas de transposición, y a hacerlos públicos.</i>			
<i>medidas legislativas</i>	REGLAMENTO (UE) 2021/1119	<i>El Consejo Europeo, en sus Conclusiones de 12 de diciembre de 2019, declaró que todas las medidas legislativas y las políticas pertinentes de la Unión deben ser coherentes con la consecución del objetivo de la neutralidad climática y contribuir a ella, al mismo tiempo que respetan unas condiciones de competencia equitativas, e invitó a la Comisión a que estudiara si para ello era necesario adaptar las normas existentes.</i>	<i>legislation</i>	REGULATION (EU) 2021/1119	<i>The European Council, in its conclusions of 12 December 2019, stated that all relevant Union legislation and policies need to be consistent with, and contribute to, the fulfilment of the climate-neutrality objective while respecting a level playing field, and invited the Commission to examine whether this requires an adjustment of the existing rules</i>

<i>medidas nacionales</i>	REGLAMENTO (UE) 2021/1119	<i>si las medidas nacionales que hayan sido consideradas pertinentes para la consecución del objetivo de neutralidad climática previsto en el artículo 2, apartado 1, del presente Reglamento sobre la base de los planes nacionales integrados de energía y clima, las estrategias nacionales a largo plazo y los informes de situación bienales presentados de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1999, son coherentes con ese objetivo</i>	<i>national measures</i>	REGULATION (EU) 2021/1119	<i>the consistency of national measures identified, on the basis of the integrated national energy and climate plans, national long-term strategies and the biennial progress reports submitted in accordance with Regulation (EU) 2018/1999, as relevant for the achievement of the climate neutrality objective set out in Article 2(1) of this Regulation with that objective</i>
<i>medidas preventivas</i>	REGLAMENTO (UE) 2020/741	<i>En el cuadro 1 se indican medidas preventivas específicas que pueden ser pertinente</i>	<i>preventive measures</i>	REGULATION (EU) 2020/741	<i>Specific preventive measures that may be relevant are set out in Table 1.</i>
<i>nafta craqueada a vapor</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida por destilación de nafta craqueada a vapor impregnada con calor</i>	<i>steam-cracked naphtha</i>	REGULATION (EC) No 1907/2006	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained by distillation of heat-soaked steam-cracked naphtha.</i>
<i>nafta craqueada catalíticamente</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida de la estabilización de nafta</i>	<i>catalytic cracked naphtha</i>	REGULATION (EC) No 1907/2006	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained from the stabilisation of catalytic cracked naphtha.</i>

		<i>craqueada catalíticamente</i>			
<i>nafta de baja temperatura de inflamación</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>nafta (petróleo), serie completa de primera destilación; nafta de baja temperatura de inflamación</i>	<i>low boiling point naphtha</i>	<i>REGULATI ON (EC) No 1907/2006</i>	<i>Naphtha (petroleum), full-range straight-run; Low boiling point naphtha</i>
<i>nafta de primera destilación</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida del fraccionamiento y estabilización de nafta de primera destilación, destilación del gas de cola y gas de cola del estabilizador de nafta reformada catalíticamente</i>	<i>straight-run naphtha</i>	<i>REGULATI ON (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained from the fractionation stabilisation of straight-run naphtha, distillation tail gas and catalytic reformed naphtha stabiliser tail gas.</i>
<i>neutralidad climática</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>Cuando adopten las medidas pertinentes a escala nacional y de la Unión para alcanzar el objetivo de neutralidad climática, los Estados miembros y el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión deben tener en cuenta, entre otras cuestiones, la contribución de la transición hacia la neutralidad climática a la salud pública, la calidad del medio ambiente, el bienestar de los ciudadanos, la</i>	<i>climate-neutrality</i>		<i>In taking the relevant measures at Union and national level to achieve the climate-neutrality objective, Member States and the European Parliament, the Council and the Commission should, inter alia, take into account: the contribution of the transition to climate neutrality to public health, the quality of the environment, the well-being of citizens, the prosperity of society, employment and</i>

		<i>prosperidad de la sociedad, el empleo y la competitividad de la economía;</i>			<i>the competitiveness of the economy</i>
<i>normas de calidad de las aguas de baño</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>el requisito de cumplir las normas de calidad de las aguas de baño, establecidas en la Directiva 2006/7/CE</i>	<i>bathing water quality standards</i>	<i>REGULATI ON (EU) 2020/741</i>	<i>the requirement to meet the bathing water quality standards laid down in Directive 2006/7/EC;</i>
<i>número CAS</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>Para facilitar la identificación de las sustancias se ha definido también el número CAS (Chemical Abstracts Service)</i>	<i>CAS number</i>	<i>REGULATI ON (EC) No 1907/2006</i>	<i>Chemical Abstracts Service (CAS) numbers have been defined for substances to help in their identification.</i>
<i>opciones sin tratamiento de las aguas regeneradas</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>En aquellos casos en que las clases de calidad de las aguas producidas por los operadores de las estaciones regeneradoras de aguas no sean compatibles con la categoría de cultivo y el método de riego ya existentes en la zona servida, por ejemplo, en una red de abastecimiento colectivo, los requisitos de calidad del agua podrían cumplirse utilizando, en una fase posterior, diversas opciones de</i>	<i>non-treatment options for the reclaimed water</i>	<i>REGULATI ON (EU) 2020/741</i>	<i>In cases where the quality classes of the water produced by the reclamation facility operators are not compatible with the crop category and irrigation method already in place in the area served, for example in a collective supply system, water quality requirements could be met by using, at a subsequent stage, several water treatment options alone or in combination with non-treatment options for the reclaimed water, in line with the</i>

		<i>tratamiento del agua, ya sea de manera aislada o en combinación con opciones sin tratamiento de las aguas regeneradas, de conformidad con el enfoque multibarrera.</i>			<i>multi-barrier approach</i>
<i>operaciones de tratamiento de residuos</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE</i>	<i>Los Estados miembros deben prever la imposición de sanciones eficaces, proporcionadas y disuasivas a las personas físicas y jurídicas responsables de la gestión de residuos, como los productores, poseedores, negociantes, agentes, transportistas y recogedores, establecimientos y empresas que lleven a cabo operaciones de tratamiento de residuos y sistemas de gestión de residuos que infrinjan las disposiciones de</i>	<i>waste treatment operations</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>Member States should provide for effective, proportionate and dissuasive penalties to be imposed on natural and legal persons responsible for waste management, such as waste producers, holders, brokers, dealers, transporters and collectors, establishments or undertakings which carry out waste treatment operations and waste management schemes, in cases where they infringe the provisions of this Directive.</i>

		<i>la presente Directiva.</i>			
<i>Organización Mundial de la Salud</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>Para elaborar dichos planes de gestión del riesgo, pueden emplearse las orientaciones y normas internacionales existentes, como las Directrices ISO 20426:2018 sobre evaluación y gestión del riesgo para la salud derivados de la reutilización de agua no potable e ISO 16075:2015 sobre uso de aguas depuradas para proyectos de riego o las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS).</i>	<i>World Health Organisation</i>	<i>REGULATION (EU) 2020/741</i>	<i>In order to develop such risk management plans, existing international guidance or standards, such as ISO 20426:2018 Guidelines for health risk assessment and management for non-potable water reuse, ISO 16075:2015 Guidelines for treated waste water use for irrigation projects, or World Health Organisation (WHO) guidelines could be used</i>

<i>Organización Mundial del Comercio</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>Por ello, la Comisión tiene la intención de proponer un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono para determinados sectores, a fin de reducir dicho riesgo de un modo que resulte compatible con las normas de la Organización Mundial del Comercio.</i>	<i>World Trade Organization</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>The Commission therefore intends to propose a carbon border adjustment mechanism for selected sectors, to reduce such risks in a way which is compatible with the rules of the World Trade Organization</i>
<i>petróleo</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>Determinación de PCA en aceites lubricantes No CAS 218-01-9 de base no utilizados y fracciones de petróleo sin asfalteno — método del índice de refracción 5. Benzo(b)fluoranteno (BbFA) de la extracción del dimetil sulfóxido</i>	<i>petroleum</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>Determination of PCA in unused lubricating CAS No 218-01-9 base oils and asphaltene free petroleum fractions — Dimethyl sulphoxide extraction 5. Benzo(b)fluoranthene (BbFA) refractive index method</i>
<i>petróleo crudo</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos producida por la destilación de petróleo crudo y/o el craqueo de gasóleo en torre</i>	<i>crude oil</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons produced by the distillation of crude oil and/or the cracking of tower gas oil</i>

<i>planes de gestión de residuos</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE</i>	<i>Los planes de gestión de residuos presentarán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en la entidad geográfica correspondiente , así como una exposición de las medidas que deban tomarse para mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos de forma respetuosa con el medio ambiente, y evaluarán en qué medida el plan contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la presente Directiva.</i>	<i>waste management plans</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>The waste management plans shall set out an analysis of the current waste management situation in the geographical entity concerned, as well as the measures to be taken to improve environmentally sound preparing for re-use, recycling, recovery and disposal of waste and an evaluation of how the plan will support the implementation of the objectives and provisions of this Directive</i>
--------------------------------------	-----------------------------------	--	-------------------------------	-----------------------------	---

<i>política climática</i>	REGLAMENTO (UE) 2021/1119	<i>En el contexto de la mejora del papel de la ciencia en el ámbito de la política climática, se invita a cada Estado miembro a crear un organismo nacional consultivo en materia climática, que será el encargado de proporcionar asesoramiento científico especializado sobre política climática a las autoridades nacionales competentes, según lo que disponga el Estado miembro de que se trate. Cuando un Estado miembro decida establecer un organismo consultivo de este tipo, informará de ello a la AEMA.</i>	<i>climate policy</i>	REGULATI ON (EU) 2021/1119	<i>In the context of enhancing the role of science in the field of climate policy, each Member State is invited to establish a national climate advisory body, responsible for providing expert scientific advice on climate policy to the relevant national authorities as prescribed by the Member State concerned. Where a Member State decides to establish such an advisory body, it shall inform the EEA thereof.</i>
<i>proceso de craqueo catalítico</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	<i>combinación compleja de hidrocarburos producida por la destilación de productos de un proceso de craqueo catalítico</i>	<i>catalytic cracking process</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>A complex combination of hydrocarbons produced by the distillation of products from a catalytic cracking process</i>
<i>proceso de reformado catalítico</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	<i>combinación compleja de hidrocarburos producida como la fracción residual de la destilación del producto de un proceso de</i>	<i>catalytic reforming process</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>A complex combination of hydrocarbons produced as the residual fraction from distillation of the product from a catalytic</i>

		<i>reformado catalítico</i>			<i>reforming process.</i>
<i>protección de la salud y el medioambiente</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>Podrán adoptarse normas técnicas mínimas relativas a aquellas actividades de tratamiento no cubiertas por la Directiva 96/61/CE cuando haya pruebas de que supongan un beneficio en términos de protección de la salud y el medioambiente y cuando el enfoque coordinado de la aplicación de la presente Directiva garantice la protección de la salud y el medioambiente.</i>	<i>protection of human health and the environment.</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>Technical minimum standards concerning waste treatment activities not covered by Directive 96/61/EC may be adopted where there is evidence that a benefit would be gained in terms of protecting human health and the environment and where a coordinated approach to the implementation of this Directive would ensure the protection of human health and the environment.</i>
<i>residuo de suelos excavados no contaminados</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE/98/CE</i>	<i>La condición de residuo de suelos excavados no contaminados y demás material en estado natural utilizados en sitios distintos de aquellos en los que se excavaron debe considerarse de acuerdo con la definición de residuo y las disposiciones sobre subproductos o sobre el fin de la condición de residuo de la presente Directiva.</i>	<i>waste status of uncontaminated excavated soils</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>The waste status of uncontaminated excavated soils and other naturally occurring material which are used on sites other than the one from which they were excavated should be considered in accordance with the definition of waste and the provisions on by-products or on the end of waste status under this Directive.</i>

<i>residuos</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>uso de energía y generación de residuos</i>	<i>waste</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/E U</i>	<i>In order to strengthen the re-use and the prevention, waste generation and the scope of waste prevention</i>
<i>residuos biodegradables</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>Los planes de gestión de residuos se ajustarán a los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Directiva 94/62/CE y en la estrategia para reducir los residuos biodegradables destinados a vertederos, mencionada en el artículo 5 de la Directiva 1999/31/CE</i>	<i>biodegradable waste</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/E C</i>	<i>Account should also be taken, where appropriate, of the waste planning requirements laid down in Article 14 of Directive 94/62/EC and of the strategy for the reduction of biodegradable waste going to landfills, referred to in Article 5 of Directive 1999/31/EC</i>
<i>residuos bombeables</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>Inyección en profundidad (por ejemplo, inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal o fallas geológicas naturales, etc</i>	<i>pumpable discards</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/E C</i>	<i>Deep injection (e.g. injection of pumpable discards into wells, salt domes or naturally occurring repositories, etc</i>
<i>residuos clínicos infecciosos</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>los residuos clínicos infecciosos se introducirán directamente en el horno, sin mezclarlos antes con otros tipos de residuos y sin manipularlos directamente</i>	<i>infectious clinical waste</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/E U</i>	<i>Infectious clinical waste shall be placed straight in the furnace, without first being mixed with other categories of waste and without direct handling</i>

<i>riesgo de fuga de carbono</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2021/1119</i>	<i>Sigue habiendo un riesgo de fuga de carbono respecto de los socios internacionales que no comparten las mismas normas de protección del clima que las de la Unión.</i>	<i>carbon leakage</i>	<i>REGULATION (EU) 2021/1119</i>	<i>The risk of carbon leakage remains in respect of those international partners that do not share the same standards of climate protection as those of the Union.</i>
<i>riesgos para la salud humana y la sanidad animal</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>una evaluación de los riesgos para la salud humana y la sanidad animal, incluidos todos los siguientes:</i>	<i>risks to human and animal health</i>	<i>REGULATION (EU) 2020/741</i>	<i>an assessment of risks to human and animal health, including all of the following:</i>
<i>salud animal o humana</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>dispone, entre otras cosas, unos controles proporcionados para la recogida, el transporte, la transformación, el uso y la eliminación de todos los subproductos animales, incluidos los residuos de origen animal, impidiendo que presenten un riesgo para la salud animal o humana.</i>	<i>animal and public health</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>provides, inter alia, for proportionate controls as regards the collection, transport, processing, use and disposal of all animal by products including waste of animal origin, preventing it from presenting a risk to animal and public health</i>
<i>salud humana</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>el uso ulterior es legal, es decir la sustancia u objeto cumple todos los requisitos pertinentes para la aplicación específica relativos a los productos y a la protección del medioambiente y de la salud, y no producirá impactos</i>	<i>human health</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>further use is lawful, i.e. the substance or object fulfils all relevant product, environmental and health protection requirements for the specific use and will not lead to overall adverse environmental or human health impacts.</i>

		<i>generales adversos para el medio ambiente o la salud humana</i>			
<i>salud pública</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>La red deberá permitir la eliminación de los residuos o la valorización de los residuos mencionados en el apartado 1 en una de las instalaciones adecuadas más próximas, mediante la utilización de las tecnologías y los métodos más adecuados para asegurar un nivel elevado de protección del medio ambiente y de la salud pública</i>	<i>public health</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/E C</i>	<i>The network shall enable waste to be disposed of or waste referred to in paragraph 1 to be recovered in one of the nearest appropriate installations, by means of the most appropriate methods and technologies, in order to ensure a high level of protection for the environment and public health.</i>
<i>Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE/9 8/CE</i>	<i>En particular, el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente insta a la adopción de medidas destinadas a garantizar la separación en origen, la recogida y reciclado de flujos prioritarios de residuos</i>	<i>Sixth Community Environment Action Programme</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/E C</i>	<i>In particular, the Sixth Community Environment Action Programme calls for measures aimed at ensuring the source separation, collection and recycling of priority waste streams</i>

<i>sociedad del reciclado</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE/9 8/CE</i>	<i>La presente Directiva debe contribuir a ir transformando la UE en una «sociedad del reciclado», que trate de evitar la generación de residuos y que utilice los residuos como un recurso.</i>	<i>recycling society</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/E C</i>	<i>This Directive should help move the EU closer to a 'recycling society', seeking to avoid waste generation and to use waste as a resource</i>
<i>sulfuro de hidrógeno</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>compuesta de hidrógeno, sulfuro de hidrógeno e hidrocarburos con un número de carbonos en su mayor parte dentro del intervalo de C1 a C3</i>	<i>hydrogen sulphide</i>	<i>REGULATI ON (EC) No 1907/2006</i>	<i>It consists of hydrogen, hydrogen sulphide and hydrocarbons having carbon numbers predominantly in the range of C1 through C3</i>
<i>sustancia con límite comunitario de exposición en el lugar de trabajo</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>En caso de que la sustancia no cumpla los criterios de clasificación, se describirá el motivo de haberla consignado en la sección 3, mediante denominaciones tales como "sustancia PBT" o "sustancia con límite comunitario de exposición en el lugar de trabajo"</i>	<i>substance with a Community workplace exposure limit</i>	<i>REGULATI ON (EC) No 1907/2006</i>	<i>If the substance does not meet the classification criteria, the reason for indicating the substance in section 3 shall be described, such as "PBT-substance" or "substance with a Community workplace exposure limit"</i>
<i>sustancia contaminante</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>El valor límite de emisión para cada sustancia contaminante de que se trate y para el CO en los gases residuales procedentes de la coincineración de residuos deberá</i>	<i>polluting substance</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/E U</i>	<i>The emission limit value for each relevant polluting substance and CO in the waste gas resulting from the co-incineration of waste shall be calculated as follows</i>

		<i>calcularse del siguiente modo</i>			
<i>sustancia intermedia</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	«sustancia intermedia»: sustancia que se fabrica y consume o usa para procesos químicos de transformación en otra sustancia (denominados en adelante "síntesis")	<i>intermediate</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>Intermediate: means a substance that is manufactured for and consumed in or used for chemical processing in order to be transformed into another substance (hereinafter referred to as "synthesis")</i>
<i>sustancia intermedia aislada in situ</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	«sustancia intermedia aislada in situ»: la sustancia intermedia que no reúne los criterios necesarios para ser considerada una sustancia intermedia no aislada, en el caso de que la fabricación de la sustancia intermedia y la síntesis de otra sustancia o sustancias a partir de dicha sustancia intermedia se den en el mismo emplazamiento y sean llevadas a cabo por una o más entidades jurídicas	<i>on-site isolated intermediate</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>on-site isolated intermediate: means an intermediate not meeting the criteria of a non-isolated intermediate and where the manufacture of the intermediate and the synthesis of (an) other substance(s) from that intermediate take place on the same site, operated by one or more legal entities</i>

<i>sustancia intermedia aislada transportada</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	«sustancia intermedia aislada transportada»: la sustancia intermedia que no reúne los criterios necesarios para ser considerada una sustancia intermedia no aislada y que se transporta entre emplazamientos o se suministra a otros emplazamientos	<i>transported isolated intermediate</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>transported isolated intermediate: means an intermediate not meeting the criteria of a non-isolated intermediate and transported between or supplied to other sites</i>
<i>sustancia intermedia no aislada</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	«sustancia intermedia no aislada»: la sustancia intermedia que, durante la síntesis, no se extrae intencionalmente (excepto para tomar muestras) del equipo en el que tiene lugar la síntesis.	<i>non-isolated intermediate</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>non-isolated intermediate: means an intermediate that during synthesis is not intentionally removed (except for sampling) from the equipment in which the synthesis takes place</i>
<i>sustancia notificada</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	«sustancia notificada»: sustancia para la cual se ha presentado una notificación y que se puede comercializar de conformidad con la Directiva 67/548/CEE	<i>notified substance</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>Notified substance: means a substance for which a notification has been submitted and which could be placed on the market in accordance with Directive 67/548/EEC</i>

<i>sustancia orgánica</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	<i>si la sustancia orgánica o una mezcla homogénea de sustancias orgánicas contiene grupos químicos asociados a propiedades explosivas, pero la energía procedente de la descomposición exotérmica es inferior a 500 J/g y el inicio de la descomposición exotérmica se produce por debajo de los 500 °C</i>	<i>organic substance</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>the organic substance or a homogenous mixture of organic substances contains chemical groups associated with explosive properties, but the exothermic decomposition energy is less than 500 J/g and the onset of exothermic decomposition is below 500 °C</i>
<i>sustancia PBT</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	<i>En caso de que la sustancia no cumpla los criterios de clasificación, se describirá el motivo de haberla consignado en la sección 3, mediante denominaciones tales como "sustancia PBT" o "sustancia con límite comunitario de exposición en el lugar de trabajo"</i>	<i>PBT substance</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>the organic substance or a homogenous mixture of organic substances contains chemical groups associated with explosive properties, but the exothermic decomposition energy is less than 500 J/g and the onset of exothermic decomposition is below 500 °C</i>
<i>sustancia peligrosa</i>	REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006	<i>los métodos de análisis, si se piden con arreglo al anexo IX o X, que permitan detectar una sustancia peligrosa cuando se libera en el medio ambiente y determinar la</i>	<i>dangerous substance</i>	REGULATI ON (EC) No 1907/2006	<i>analytical methods if requested in accordance with Annexes IX or X which make it possible to detect a dangerous substance when discharged into the environment as well as to</i>

		<i>exposición directa de la población a dicha sustancia</i>			<i>determine the direct exposure of humans</i>
<i>tratamiento biológico</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>Tratamiento biológico no especificado en otros apartados del presente anexo que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante cualquiera de las operaciones numeradas de D 1 a D 12</i>	<i>biological treatment</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>Biological treatment not specified elsewhere in this Annex which results in final compounds or mixtures which are discarded by means of any of the operations numbered D 1 to D 12</i>
<i>tratamiento catalítico con hidrógeno de parafinas</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>destilado obtenido de la redestilación de una combinación compleja de hidrocarburos obtenida por la destilación de los efluentes de un riguroso tratamiento catalítico con hidrógeno de parafinas</i>	<i>catalytic hydrotreatment of paraffins</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A distillate obtained from the redistillation of a complex combination of hydrocarbons obtained by the distillation of the effluents from a severe catalytic hydrotreatment of paraffins</i>
<i>tratamiento con hidrógeno</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida como disolventes que han sido sometidos a tratamiento con hidrógeno para transformar aromáticos en naftenos por hidrogenación catalítica</i>	<i>hydrotreatment</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained as solvents which have been subjected to hydrotreatment in order to convert aromatics to naphthenes by catalytic hydrogenation</i>

<i>tratamiento con hidrógeno catalítico</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida como primeros productos de la destilación a vacío de efluentes del tratamiento con hidrógeno catalítico de un residuo pequeño desasfaltado con disolvente con una viscosidad de $8 \cdot 10^{-6} \text{ m}^2 \cdot \text{s}^{-1}$ a aproximadamente 100°C</i>	<i>catalytic hydrotreatment</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained as first runnings from the vacuum distillation of effluents from the catalytic hydrotreatment of a solvent deasphalted short residue having a viscosity of $8 \cdot 10^{-6} \text{ m}^2 \cdot \text{s}^{-1}$ at approximately 100°C.</i>
<i>tratamiento con hidrógeno de cera de parafina y petróleo</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja de hidrocarburos obtenida por tratamiento con hidrógeno de cera de parafina y petróleo y en presencia de un catalizador</i>	<i>treating slack wax with hydrogen</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination of hydrocarbons obtained by treating slack wax with hydrogen in the presence of a catalyst</i>
<i>tratamiento con hidrógeno de productos aromáticos</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>hidrocarburos, C4-6, productos ligeros del despentanizado, aparato para el tratamiento con hidrógeno de productos aromáticos</i>	<i>arom. hydrotreater</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>Hydrocarbons, C4-6, depentaniser lights, arom. hydrotreater</i>
<i>tratamiento de biorresiduos</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>el tratamiento de biorresiduos, de tal manera que se logre un alto grado de protección del medio ambiente</i>	<i>treatment of bio-waste</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>the treatment of bio-waste in a way that fulfils a high level of environmental protection;</i>

<i>tratamiento de las aguas residuales</i>	<i>REGLAMENTO (UE) 2020/741</i>	<i>Los Estados miembros pueden utilizar las orientaciones y normas internacionales existentes, como las Directrices ISO 20426:2018 para la evaluación y la gestión del riesgo para la salud relativos a la reutilización de agua no potable, las Directrices ISO 16075:2015 para el uso de aguas depuradas en proyectos de riego u otras normas equivalentes aceptadas a nivel internacional o las Directrices de la OMS como instrumentos para identificar de forma sistemática los agentes peligrosos, así como para evaluar y gestionar los riesgos, según un planteamiento basado en prioridades aplicado a toda la cadena (desde el tratamiento de las aguas residuales urbanas para su reutilización, a la distribución y el uso para el</i>	<i>treatment of urban waste water</i>	<i>REGULATION (EU) 2020/741</i>	<i>Member States could use existing international guidance or standards, such as ISO 20426:2018 Guidelines for health risk assessment and management for non-potable water reuse, ISO 16075:2015 Guidelines for treated waste water use for irrigation projects or other equivalent standards accepted at international level, or WHO guidelines, as instruments for the systematic identification of hazards, the evaluation and the management of risks, based on a priority approach applied to the whole chain (from the treatment of urban waste water for reuse, to the distribution and the utilisation for agricultural irrigation, to the control of the effects) and on site specific risk assessment.</i>
--	---------------------------------	---	---------------------------------------	---------------------------------	---

		<i>riego agrícola, hasta el control de sus efectos) y en una evaluación específica de los riesgos concretos.</i>			
<i>tratamiento de los residuos</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>Se elaborarán dichas normas de forma que garanticen que el tratamiento de los residuos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.</i>	<i>waste is treated</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>Those rules shall be designed to ensure that waste is treated in accordance with Article 13</i>
<i>tratamiento de los suelos</i>	<i>DIRECTIVA 2008/98/CE</i>	<i>Tratamiento de los suelos que produzca un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos</i>	<i>land treatment</i>	<i>DIRECTIVE 2008/98/EC</i>	<i>Land treatment resulting in benefit to agriculture or ecological improvement</i>
<i>turbinas de gas de ciclo combinado con alimentación suplementaria</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>En el caso de las turbinas de gas de ciclo combinado con alimentación suplementaria, la autoridad competente podrá definir el porcentaje normalizado de O₂, teniendo en cuenta las características específicas de la instalación de que se trate</i>	<i>cycle gas turbines with supplementary firing</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>In case of combined cycle gas turbines with supplementary firing, the standardised O₂ content may be defined by the competent authority, taking into account the specific characteristics of the installation concerned.</i>

<i>turbinas de gas de ciclo único</i>	<i>DIRECTIVA 2010/75/UE</i>	<i>Para las turbinas de gas de ciclo único que no entran en ninguna de las categorías mencionadas en la nota (2), pero que tengan un rendimiento superior al 35 % —determinado en condiciones ISO para carga base— el valor límite de emisión de NOx será de $50 \times \eta / 35$ siendo η el rendimiento de la turbina de gas determinado en condiciones ISO para carga base expresado en porcentaje</i>	<i>single cycle gas turbines</i>	<i>DIRECTIVE 2010/75/EU</i>	<i>For single cycle gas turbines not falling into any of the categories mentioned under note (2), but having an efficiency greater than 35 % — determined at ISO base load conditions – the emission limit value for NOx shall be $50 \times \eta / 35$ where η is the gas turbine efficiency at ISO base load conditions expressed as a percentage.</i>
<i>unidad de tratamiento con hidrógeno de querosina con azufre</i>	<i>REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006</i>	<i>combinación compleja obtenida del tambor de expansión súbita de la unidad de tratamiento con hidrógeno de querosina con azufre en presencia de un catalizador</i>	<i>unit treating sour kerosine with hydrogen</i>	<i>REGULATION (EC) No 1907/2006</i>	<i>A complex combination obtained from the flash drum of the unit treating sour kerosine with hydrogen in the presence of a catalyst.</i>